



**UNIVERSIDAD DE CUENCA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**“ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LAS FAMILIAS  
RESIDENTES EN LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN  
CUENCA, (2010-2014)”.**

**Trabajo de Titulación previa a la obtención del Título de Contador Público  
Auditor.**

**AUTORES:**

LOURDES MARCELA GUANGA SINCHI  
XIMENA ALEXANDRA GUAYLLASACA NIVICELA

**DIRECTORES:**

PHD. ANDRÉS MARTÍNEZ MOSCOSO  
ING. JUAN CARLOS AGUIRRE

**CUENCA – ECUADOR  
2016**

---



## **RESUMEN**

La presente investigación tiene como objetivo realizar un “Análisis de la Cultura Tributaria de las familias residentes en las parroquias rurales del cantón Cuenca, (2010-2014)”, con la finalidad de conocer los factores que influyen en la decisión de los contribuyentes de cumplir o no con sus obligaciones tributarias.

Para ello se ha utilizado la técnica de la encuesta para la recopilación de información, la misma que ha sido aplicada a los jefes de hogar de las parroquias rurales del cantón Cuenca, además de información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas.

Luego de un proceso de análisis de los datos se obtuvieron resultados, los mismos que reflejaron un bajo nivel de cultura tributaria, por parte de la población objeto de estudio, este nivel de cultura tributaria bajo se debe principalmente a la escasa información a lo que impuestos se refiere. Analizar la cultura tributaria de este grupo de la población también involucró indagar sobre el conocimiento de la normativa tributaria que poseen reflejando de igual manera un alto grado de desconocimiento, producto de la falta de interés los sujetos pasivos.

La presente investigación, como parte de su resultado propone una guía metodológica “Obligaciones Tributarias” con el fin de incentivar el conocimiento tributario por parte de los contribuyentes para reducir las brechas fiscales y contribuir al desarrollo económico del país.

### **PALABRAS CLAVES:**

Cultura Tributaria

Tributos

Contribuyente

Obligaciones Tributarias



## **ABSTRACT**

This investigation has like an objective: to make an "Analysis of the Tax Culture of the families living in the rural parishes of Cuenca canton, (2010-2014)", in order to know the factors those influence into the decision of taxpayers to comply or not with their tax obligations.

To do this, we used the survey technique for gathering information; it has been applied to the householders in rural parishes of Cuenca canton, in addition to the information provided by the Internal Rents Service.

After a process of data analysis results were obtained, these reflected a low level of tax culture, by the population under study, this low level of tax culture is mainly due to the limited information about taxes and tax culture. To analyze the tax culture of this population group also involved to study the knowledge about tax regulations that they have, reflecting a high degree of ignorance, due to lack of taxpayers interest.

This research, as part of its result proposes a methodological guide "Tax Obligations" in order to encourage tax knowledge by taxpayers to reduce tax gaps and contribute to economic development of the country

### **KEY WORDS:**

Tax Culture

Tributes

Contributing

Tax Obligations



## INDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN .....	2
ABSTRACT.....	3
INDICE DE CONTENIDOS .....	4
INDICE DE TABLAS .....	6
INDICE DE ILUSTRACIONES .....	8
CLÁUSULA DE DERECHO DE AUTOR .....	10
CLÁUSULA DE DERECHO DE AUTOR .....	11
CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL .....	12
CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL .....	13
DEDICATORIA .....	14
DEDICATORIA .....	15
AGRADECIMIENTO .....	16
INTRODUCCIÓN .....	17
CAPITULO I: PRINCIPIOS Y CULTURA TRIBUTARIA.....	18
1.1. LOS TRIBUTOS .....	19
1.1.1. FINES DE LOS TRIBUTOS .....	20
1.1.2. CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS .....	20
1.2. IMPUESTOS .....	20
CARACTERISTICAS .....	21
1.2.1. TIPOS DE IMPUESTOS .....	22
1.2.1.1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	22
1.2.1.2. IMPUESTO A LA RENTA .....	25
1.2.1.2.1 Ingresos de la sociedad conyugal .....	27
1.2.1.2.2 Ingresos de los bienes sucesorios .....	27
1.2.1.3. IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES .....	28
1.2.1.3.1 Hecho imponible y sujeto del impuesto a los consumos especiales. ....	28
1.2.1.4. .....	30
IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS .....	30
1.2.1.5. IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS .....	32
1.3. LA CULTURA TRIBUTARIA.....	34



1.3.1. ANTECEDENTES -----	34
1.3.2. CONCEPTO DE CULTURA TRIBUTARIA-----	35
1.4. LA ÉTICA DEL CONTRIBUYENTE-----	36
1.5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS-----	37
CAPITULO II: EL UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES .....	38
2.1. TIPOS DE CONTRIBUYENTES-----	38
2.1.1. PERSONAS NATURALES RÉGIMEN GENERAL-----	38
2.1.1.1. Personas naturales obligadas a llevar contabilidad-----	38
2.1.1.2. Personas no obligadas a llevar contabilidad -----	39
2.1.2. PERSONAS NATURALES REGIMEN RISE -----	39
2.1.3. SOCIEDADES -----	40
2.1.3.1. Sociedades privadas -----	41
2.1.3.2. Sociedades públicas -----	41
2.1.4. CONTRIBUYENTES ESPECIALES-----	42
2.2. UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES-----	42
2.3. TAMAÑO DE LA MUESTRA-----	42
2.4. PRUEBA PILOTO -----	46
2.5. BOLETA DEFINITIVA -----	57
2.6. ANÁLISIS DE RESULTADOS-----	65
CAPITULO III: ANÁLISIS DEL NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA.....	111
3.1. NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA -----	111
3.1.1. CARACTERIZACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN CUENCA. -----	111
3.1.2. NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA NORMA TRIBUTARIA -----	115
3.1.3. NIVELES DE EVASIÓN Y DEFRAUDACIÓN -----	118
3.1.4. ELUSIÓN FISCAL -----	118
3.2. GUÍA METODOLÓGICA -----	124
CONCLUSIONES .....	141
RECOMENDACIONES .....	144
BIBLIOGRAFÍA .....	145
ANEXOS -----	148



## INDICE DE TABLAS

TABLA 1. FECHAS DE PAGO SEGÚN EL NOVENO DÍGITO DEL RUC .....	25
TABLA 3. SUJETOS DEL IMPUESTOS A LOS CONSUMOS ESPECIALES .....	29
TABLA 4. EL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y DE CARGA .....	33
TABLA 4. REQUISITOS PARA ACOGERSE AL RISE .....	40
TABLA 5. UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES DE LA PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN CUENCA.....	43
TABLA 6. NÚMERO DE ENCUESTAS A REALIZAR POR PARROQUIA .....	45
TABLA 7. VARIABLE SEXO .....	65
TABLA 8. ESTADO CIVIL .....	66
TABLA 9. VARIABLE OCUPACIÓN.....	67
TABLA 10. RELACIÓN INGRESOS – OCUPACIÓN .....	69
TABLA 11. INSTRUCCIÓN ACADÉMICA.....	71
TABLA 12. RELACIÓN INSTRUCCIÓN ACADÉMICA - CULTURA TRIBUTARIA.....	72
TABLA 13. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA CON RELACIÓN AL GÉNERO .....	73
TABLA 14. OFICINAS SRI.....	75
TABLA 15. CUÁL DE ESTAS OBLIGACIONES CONOCE COMO CONTRIBUYENTE.....	76
TABLA 16. CONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRIBUYENTE .....	77
TABLA 17. ¿CUÁL DE LOS SIGUIENTES DERECHOS CONSIDERA USTED QUE TIENE COMO CONTRIBUYENTE? .....	79
TABLA 18. PAGO DE IMPUESTO .....	81
TABLA 19. PAGO DE IMPUESTOS CON RELACIÓN A LA OCUPACIÓN .....	81
TABLA 20. PAGO DE IMPUESTOS Y EL MEDIO POR EL CUAL REALIZA SUS DECLARACIONES .....	83
TABLA 21. TIPO DE CONTRIBUYENTE Y SI CONOCE LAS SANCIONES QUE EXISTEN CUANDO NO REALIZA LA DECLARACIÓN Y PAGO DE SUS IMPUESTOS A TIEMPO.....	84
TABLA 22. CALIFICACIÓN SERVICIOS DEL SRI .....	86
TABLA 23. CALIFICACIÓN AL SERVICIO QUE PRESTA EL SRI SEGÚN EL TIPO DE CONTRIBUYENTE .....	87
TABLA 24. AMPLIACIÓN DE UNA OFICINA DEL SRI EN LAS PARROQUIAS RURALES .....	89
TABLA 25. NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA .....	91
TABLA 26. ENSEÑANZA CONTINÚA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA ZONA RURAL DEL CANTÓN CUENCA .....	92
TABLA 27. ESTÁN DISPUESTOS A PAGAR MÁS IMPUESTOS .....	93
TABLA 28. CARGA TRIBUTARIA .....	94
TABLA 29. TIPO DE CONTRIBUYENTE .....	95



TABLA 30. TIPO DE CONTRIBUYENTE CON RESPECTO A LA AFIRMACIÓN "HAY QUE HACER TODO LO POSIBLE PARA PAGAR MENOS IMPUESTOS" .....	96
TABLA 31. ¿QUIÉN DECIDE LOS IMPUESTOS DE DEBEMOS PAGAR? .....	98
TABLA 32. GRADO DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE IMPUESTOS.....	100
TABLA 33. JUSTIFICACIÓN.....	101
TABLA 34. RAZÓN MÁS IMPORTANTE POR LA QUE HAY GENTE QUE NO PAGA IMPUESTOS .....	103
TABLA 35. CONOCIMIENTO DE IMPUESTOS.....	105
TABLA 36. ASESORÍA TRIBUTARIA .....	106
TABLA 37. RECAUDACIÓN IVA (2010-2014).....	108
TABLA 38. RECAUDACIÓN IR (2010-2014).....	109
TABLA 39. CAPACITACIONES (2010-2014) .....	110
TABLA 40. NORMATIVA ECUATORIANA .....	116
TABLA 41. ELUSIÓN .....	119
TABLA 42. REGRESIÓN CAPACITACIONES - IVA .....	120
TABLA 43. ESTADÍSTICA REGRESIÓN CAPACITACIONES - IVA .....	120
TABLA 44. REGRESIÓN CAPACITACIONES - IR .....	121
TABLA 45. ESTADÍSTICA REGRESIÓN CAPACITACIONES - IR .....	122
TABLA 46. VIGENCIA DE LOS COMPROBANTES DE VENTA, RETENCIÓN Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS .....	127
TABLA 47. ENTREGA DE FACTURAS, NOTAS DE VENTA O TIQUETE DE MÁQUINA REGISTRADORA .....	128
TABLA 48. PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS.....	129
TABLA 49. IMPUESTO A LA RENTA 2016 .....	131
TABLA 50. DE CUOTAS VIGENTES RISE .....	140



## INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1. VARIABLE SEXO .....	65
ILUSTRACIÓN 2. ESTADO CIVIL .....	66
ILUSTRACIÓN 3. VARIABLE OCUPACIÓN .....	68
ILUSTRACIÓN 4. COMPARACIÓN INGRESOS – OCUPACIÓN.....	70
ILUSTRACIÓN 5. INSTRUCCIÓN ACADÉMICA.....	71
ILUSTRACIÓN 6. RELACIÓN INSTRUCCIÓN ACADÉMICA – CULTURA TRIBUTARIA .....	72
ILUSTRACIÓN 7. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA CON RELACIÓN AL GÉNERO.....	74
ILUSTRACIÓN 8. OFICINAS SRI.....	75
ILUSTRACIÓN 9. ¿CUÁL DE ESTAS OBLIGACIONES CONOCE COMO CONTRIBUYENTE? ...	76
ILUSTRACIÓN 10. CONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRIBUYENTE .....	78
ILUSTRACIÓN 11. ¿CUÁL DE LOS SIGUIENTES DERECHOS CONSIDERA USTED QUE TIENE COMO CONTRIBUYENTE?.....	80
ILUSTRACIÓN 12. PAGO DE IMPUESTOS CON RESPECTO A LA OCUPACIÓN .....	82
ILUSTRACIÓN 13. RELACIÓN ENTRE EL PAGO Y MEDIO QUE UTILIZAN .....	83
ILUSTRACIÓN 14. RELACIÓN ENTRE EL PAGO Y MEDIO QUE UTILIZAN .....	85
ILUSTRACIÓN 15. CALIFICACIÓN SERVICIOS DEL SRI .....	86
ILUSTRACIÓN 16. CALIFICACIÓN AL SERVICIO QUE PRESTA EL SRI SEGÚN EL TIPO DE CONTRIBUYENTE .....	88
ILUSTRACIÓN 17. AMPLIACIÓN DE UNA OFICINA DEL SRI EN LAS PARROQUIAS RURALES .....	90
ILUSTRACIÓN 18. NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA .....	91
ILUSTRACIÓN 19. ENSEÑANZA CONTINÚA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA ZONA RURAL DEL CANTÓN CUENCA .....	92
ILUSTRACIÓN 20. ENSEÑANZA CONTINÚA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA ZONA RURAL DEL CANTÓN CUENCA .....	93
ILUSTRACIÓN 21. CARGA TRIBUTARIA .....	94
ILUSTRACIÓN 22. TIPO DE CONTRIBUYENTE .....	95
ILUSTRACIÓN 23. TIPO DE CONTRIBUYENTE CON RESPECTO A LA AFIRMACIÓN "HAY QUE HACER TODO LO POSIBLE PARA PAGAR MENOS IMPUESTOS" .....	97
ILUSTRACIÓN 24. ¿QUIÉN DECIDE LOS IMPUESTOS DE DEBEMOS PAGAR?.....	99
ILUSTRACIÓN 25. GRADO DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE IMPUESTOS .....	100
ILUSTRACIÓN 26. JUSTIFICACIÓN .....	102
ILUSTRACIÓN 27. RAZÓN MÁS IMPORTANTE POR LA QUE HAY GENTE QUE NO PAGA IMPUESTOS .....	103
ILUSTRACIÓN 28. CONOCIMIENTO DE IMPUESTOS .....	105
ILUSTRACIÓN 29. ASESORÍA TRIBUTARIA.....	107



ILUSTRACIÓN 30. RECAUDACIÓN IVA (2010-2014) .....	108
ILUSTRACIÓN 31. RECAUDACIÓN IR (2010-2014).....	109
ILUSTRACIÓN 32. CAPACITACIONES (2010-2014) .....	110
ILUSTRACIÓN 33. INGRESOS EN RELACIÓN AL NIVEL DE INSTRUCCIÓN .....	113
ILUSTRACIÓN 34. PAGO DE IMPUESTOS CON RELACIÓN AL GÉNERO .....	114
ILUSTRACIÓN 35. NORMATIVA ECUATORIANA.....	117
ILUSTRACIÓN 36. ELUSIÓN.....	119
ILUSTRACIÓN 37. REGRESIÓN CAPACITACIONES - IVA .....	121
ILUSTRACIÓN 38. REGRESIÓN CAPACITACIONES - IR .....	122
ILUSTRACIÓN 39. TIPO DE CONTRIBUYENTE.....	124
ILUSTRACIÓN 40. IMPUESTO PERSONAS NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD ....	128



## CLÁUSULA DE DERECHO DE AUTOR



Universidad de Cuenca  
Clausula de derechos de autor

*Lourdes Marcela Guanga Sinchi*, autora de la tesis “**ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LAS FAMILIAS RESIDENTES EN LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN CUENCA, (2010-2014)**”, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Contador Público Auditor. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autora.

Cuenca, 13 de mayo de 2016

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lourdes Marcela Guanga Sinchi".

Lourdes Marcela Guanga Sinchi

CI: 0105778393



## CLÁUSULA DE DERECHO DE AUTOR



Universidad de Cuenca  
Clausula de derechos de autor

---

*Ximena Alexandra Guayllasaca Nivicela*, autora de la tesis “ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LAS FAMILIAS RESIDENTES EN LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN CUENCA, (2010-2014)”, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Contador Público Auditor. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autora.

Cuenca, 13 de mayo de 2016

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ximena Alexandra Guayllasaca Nivicela".

Ximena Alexandra Guayllasaca Nivicela

CI: 0105293617



## CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL



Universidad de Cuenca  
Clausula de propiedad intelectual

---

*Lourdes Marcela Guanga Sinchi*, autora de la tesis “**ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LAS FAMILIAS RESIDENTES EN LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN CUENCA, (2010-2014)**”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Cuenca, 13 de mayo de 2016

A handwritten signature in blue ink.

---

Lourdes Marcela Guanga Sinchi

CI: 0105778393



## CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL



Universidad de Cuenca  
Clausula de propiedad intelectual

---

*Ximena Alexandra Guayllasaca Nivicela*, autora de la tesis “**ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LAS FAMILIAS RESIDENTES EN LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN CUENCA, (2010-2014)**”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Cuenca, 13 de mayo de 2016

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ximena Alexandra Guayllasaca Nivicela".

Ximena Alexandra Guayllasaca Nivicela

CI: 0105293617



## DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico primeramente a Dios por ser mi fortaleza en los momentos difíciles, por haberme dado la sabiduría para poder alcanzar y culminar este sueño, sin duda alguna los planes de Dios son los mejores, a mis padres Julio y Beatriz que son el regalo más hermoso que Dios me pudo dar, gracias por darme la oportunidad de estudiar y cumplir mis metas, por haber estado conmigo durante toda mi formación académica brindándome su amor, cariño y apoyo incondicional, sin olvidar inculcarme el respeto a los demás y la perseverancia, por todos los sacrificios que han hecho para que pudiera cumplir esta meta, este sueño alcanzado es por ustedes y para ustedes gracias infinitas por todo su apoyo los amo mucho.

A mis hermanos Isabel, Patricio y Nube por ser parte de este sueño y compartir conmigo momentos de felicidad y tristeza demostrándome que siempre contare con su apoyo, por cada palabra de aliento y fortaleza gracias, de igual manera a mis cuñados Hernán y Viviana, a mis sobrinos Bryan, Joselyn, Sarita y Sofía por haber llegado a alegrar mi vida los amo mucho.

Mayra, Jessy y Alex como no dedicar este trabajo a ustedes mis cómplices de locuras, risas, lagrimas, noches de desvelo, son tantos momentos los que Dios nos ha permitido compartir juntas, gracias por ser parte de este sueño, espero en Dios que nuestra amistad perdure para siempre.

A mi amiga y compañera de tesis Ximena, porque sin usted este sueño no sería posible, gracias por haber confiado en mí y permitirme cumplir junto a usted este logro, que esta amistad perdure para siempre.

*Lourdes Marcela*



## **DEDICATORIA**

Primero a Dios por darme la fortaleza y sabiduría necesaria para culminar con un objetivo más en mi vida, a mis hijos Nicole, David y Gabriel la mayor motivación para nunca rendirme, a mi madre Julia Rosa que con su ejemplo ha fomentado en mi el deseo de surgir y enfrentar con coraje las adversidades encontradas en el camino, a mi hermana por su apoyo, comprensión y amor brindado en los momentos difíciles y a todos mis amigos y familiares que de una u otra forma han sido parte de esta meta.

*Ximena*



## AGRADECIMIENTO

En primer lugar queremos agradecer a Dios por habernos dado la vida, por permitirnos culminar una meta más y ser el motor y la fuente de inspiración en nuestras vidas, a nuestras familias por siempre brindarnos su apoyo incondicional e inculcarnos buenos valores con los que hemos aprendido a vivir nuestra vida de una manera correcta y responsable, a nuestra querida Universidad de Cuenca porque nos ha dado el privilegio y la oportunidad de formarnos en ella preparándonos para afrontarnos a la vida profesional, a los profesores quienes nos compartieron sus conocimientos y fueron esa guía en todo momento para culminar nuestra carrera, al Dr. Andrés Martínez y al Ing. Juan Carlos Aguirre directores de la tesis, por su apoyo y orientación para la culminación de esta investigación.

*Lourdes y Ximena*



## INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objetivo analizar la influencia que tiene el nivel de cultura tributaria de las familias residentes en las parroquias rurales del cantón Cuenca, en relación con el pago de sus impuestos.

Hemos considerado importante analizar la zona rural del Cantón Cuenca, con el fin de determinar las razones que motivan o no a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias, lo cual nos permitirá establecer criterios e implementar acciones que aporten de manera favorable al sistema tributario de la ciudad, debido a que la recaudación de tributos representa un importante aporte para el presupuesto general del Estado, por lo que en la actualidad y debido a la situación económica que atraviesa el país es fundamental realizar un análisis.

La Administración Tributaria, que en el Ecuador es realizada de manera directa por el Servicio de Rentas Internas, dentro de sus facultades se encuentra la de determinar, recaudar y controlar los tributos, para lo cual se basa en los principios de eficiencia y suficiencia recaudatoria.

Si bien es cierto, en las últimas décadas, la aplicación de estos principios se ha fortalecido, la modernización de la Administración Tributaria no ha tenido necesariamente una repercusión directa en el nivel de contribución de los habitantes de las zonas rurales del país.

Con el propósito de comprobar esta hipótesis, hemos decidido realizar el análisis de la cultura tributaria de las familias que residen en la zona rural de la cantón de Cuenca, pues consideramos que ello nos va a permitir medir el grado de recaudación de tributos por parte de la administración tributaria, cuáles son los factores que inciden en la decisión de los contribuyentes de pagar o no tributos, además nos proporcionara información que permita identificar de qué manera afectara a la política pública del Servicio de Rentas Internas y como eso influye a los ingresos que percibe la administración tributaria por recaudo de tributos.



## CAPITULO I: PRINCIPIOS Y CULTURA TRIBUTARIA

El presente capítulo tiene como finalidad dar a conocer los aspectos básicos de los tributos desde sus comienzos en el país, como han ido evolucionando y desde cuando se convierten en un recurso monetario indispensable para el estado.

Si bien la política tributaria forma parte directa de la política fiscal, la misma que se encuentra inmersa en el presupuesto general del estado, cuya función principal es estimar los ingresos y gastos que el estado realiza en la inversión de actividades como obras de infraestructura, educación, vivienda, salud, seguridad social, etc. Se debe entender la importancia de los tributos ya que en la actualidad son la principal fuente de ingresos para el país debido a la caída del precio del petróleo que se ha venido dando en los últimos años.

En 1835 no existía el impuesto a la renta como tal, se cobraba “la Contribución de Indígenas” que se puede considerar una especie de impuesto a la renta, en el año 2014 el impuesto a la renta es considerado por el gobierno como fundamental ya que a través de él es posible ejecutar la política de redistribución de la riqueza, cumpliendo así con el postulado económico “quien más posee, más paga”.

Es importante que los ciudadanos entiendan el por qué del sistema tributario, es decir, que tengan conocimiento del destino que tienen los impuestos, siendo esta una de las interrogantes que siempre ha existido. Pues bien el uso que se le da a los mismos no sirve únicamente para el pago de la burocracia, sino también para fortalecer la educación pública, la salud y la seguridad social, de esta manera la gente tendrá conocimiento que con el pago de impuestos todos somos beneficiados, por otro lado si estos recursos beneficiaran únicamente a los que poseen recursos, es decir, a la clase menos vulnerable y no a todos, esto ocasionaría que la gente se resista a cumplir con el pago de los mismos.

En campañas electorales muchos de los candidatos en sus propuestas han dicho que reducirían el pago de los impuestos, puede ser una oferta atractiva, pero al reducirse los impuestos se reduce también los recursos con los que cuenta el estado para la



inversión, entonces como es posible que la gente quiera educación pública, salud y seguridad social de calidad si se niega a pagar los impuestos. Mientras en el país se hacen huelgas para que se reduzcan los impuestos, en “Dinamarca se hacen huelgas y paros cada vez que se pretende reducir los mismos, debido a que sus ciudadanos saben que con ello estaría peligmando su excelente bienestar social.”

### **1.1. LOS TRIBUTOS**

Los tributos son prestaciones que exigen coactiva y unilateralmente el Estado y los organismos públicos a los particulares para el financiamiento del gasto público. Al propio tiempo, los tributos sirven para actuar políticas públicas, lo cual es singularmente importante en el país, pues al no emitir moneda, no tiene la posibilidad franca de actuar políticas monetarias, peculiarmente aquellas que consisten en devaluaciones o revalorizaciones del signo monetario. (Jaramillo, 2015, pág. 17)

“Se anota tradicionalmente que los tributos son prestaciones exigidas por el Estado en ejercicio de su poder de imperio, al amparo de la Ley, sobre la base de la capacidad contributiva del sujeto pasivo, las cuales son satisfechas generalmente en dinero, a fin de dotarle de ingresos para que este cumpla con el fin de inversión y redistribución de los mismos.” (Benítez Chiriboga, 2009, págs. 5-6)

El artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador señala que “el régimen tributario se regirá por los siguientes principios: generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.”

La entidad encargada de la Administración Tributaria es el Servicio de Rentas Internas (SRI), que fue creada el 2 de noviembre de 1997.

Cabe mencionar que la Constitución De La Republica Del Ecuador no define en si lo que es Tributo sino más bien se limita a decir que se entiende por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.



### 1.1.1. FINES DE LOS TRIBUTOS

Los tributos son importantes pues su fin principal es proveer al estado de ingresos, para con ellos poder cubrir los gastos públicos que genere el mismo.

Benítez Chiriboga nos dice que “la finalidad principal de los tributos -como ya se anotó anteriormente-, es proveer al Estado de los recursos económicos necesarios para su actividad, sin dejar de lado, su utilización como instrumento de política económica.” (Benitez Chiriboga, pág. 12)

Según el Código Tributario dice que: “Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.”

### 1.1.2. CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Según al Artículo 1 del Código Tributario, se entiende por tributos los siguientes:

- Los impuestos,
- Las tasas y
- Las contribuciones especiales o de mejora.

“De la clasificación mencionada anteriormente solamente los primeros son destinados a financiar los gastos públicos de manera prioritaria, mientras que los dos últimos tienen como misión la de impedir que el sector público tenga que cubrir el costo total de la actividad pública que se desarrolla en beneficio de un ciudadano concreto o por causa de la actividad de del mismo.”

## 1.2. IMPUESTOS

“Son aquellos tributos cuyo hecho imponible no está constituido por la prestación de un servicio, actividad u obra de Administración, sino por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva de un sujeto como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de los bienes o la adquisición o gasto de la renta.” (Gonzalez & Lejeune, 2003)



El modelo de Código Tributario para América Latina en su propuesta el Artículo 15 nos da la siguiente definición:

“Impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.

### **CARACTERISTICAS**

Cabe destacar algunas características que se deben tomar en cuenta sobre los impuestos, las mismas se detallan a continuación:

- Tienen como antecedentes una base jurídica, que surge de la voluntad unilateral del Estado ejercida en función de su potestad coactiva y materializada en leyes.
- Afectan parte del patrimonio de los ciudadanos, en un momento dado, y en cada circunstancia en que se verifique el presupuesto previsto en la norma, como hecho generador.
- Son prestaciones obligatorias y directas, que tienden a generar recursos para atender la actividad financiera del estado y se hacen efectivas aun por la coerción.
- Carece de contraprestación directa alguna en favor del contribuyente. (Ledesma, Sistema Tributario Ecuatoriano, 2013, pág. 149)

“La clasificación más conocida distingue entre impuestos directos e indirectos. En los impuestos directos se ataca manifestaciones inmediatas de riqueza como las rentas e ingresos, los patrimonios y los acrecimientos gratuitos, en tanto que en los indirectos a las manifestaciones mediáticas de riqueza, como los actos de cambio, producción y consumo. En los impuestos directos el contribuyente asume el gravamen; en tanto que en los indirectos el gravamen, a través de los precios, se traslada al consumidor final. Hay casos excepcionales en los cuales ocurre lo contrario, es decir, el gravamen en los impuestos directos se incluye en los costos y la carga tributaria se traslada a los consumidores de bienes y servicios. Por el contrario, igualmente, hay casos excepcionales en los impuestos indirectos en los cuales, por razones de mercado, el productor de bienes y servicios asume la carga tributaria y no la traslada a los consumidores finales. En todo caso, hay que cumplir con las normas y con la ética tributaria.”



Otra clasificación, sin mencionar la de los impuestos directos e indirectos, distingue entre impuestos sobre las rentas o ingresos, sobre los patrimonios, sobre los actos de producción y consumo, sobre el comercio internacional, sobre los contratos, sobre los acrecimientos gratuitos como herencias, legados, donaciones, rifas y loterías. (Jaramillo, 2015, pág. 19)

### **1.2.1. TIPOS DE IMPUESTOS**

Entre los impuestos nacionales que se deben pagar al Estado tenemos, el impuesto a la renta, al valor agregado (IVA), a los consumos especiales y las herencias, legados y donaciones, también existen impuestos municipales como los que se cobran a las propiedades urbanas y rurales, el de alcabala o sobre los vehículos.

Según el SRI los impuestos más importantes en los últimos años en el Ecuador son los siguientes:

#### **1.2.1.1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

El impuesto al Valor Agregado (IVA) comienza a aplicarse en el país desde el año de 1970. Encontrándose actualmente regulado por la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) desde los artículos 52 hasta el 74, inicialmente las tarifas de este impuesto se diferenciaban en dos, siendo el 10% para las transferencias e importaciones y el 4% para servicios, posteriormente las tarifas se unificaron al 12%, tarifa que se mantiene hasta la actualidad.

En cuanto a los servicios se realizó una importante modificación ya que en sus inicios este impuesto gravaba solo determinados servicios. Con la nueva reforma se dispuso que se gravaran todos los servicios excepto los de tarifa cero.

Este sistema surgió en la década de los cincuenta en Europa, habiéndose generalizado a nivel mundial. Reemplaza a los antiguos impuestos a las ventas que aplicaban la tarifa en las diferentes etapas de distribución sobre la totalidad de cada transacción o que la aplicaban exclusivamente en la venta al consumidor final. Eran, pues, de carácter plurifásico o de carácter monofásico. (Jaramillo, 2015, págs. 137-138)

Según el Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno: “El Impuesto al Valor Agregado grava las transferencias de dominio de bienes muebles Lourdes Guanga S.



corporales, en todas sus etapas de comercialización, sean éstas a título oneroso o a título gratuito, realizadas en el Ecuador por parte de personas naturales y sociedades. Así mismo grava la importación de bienes muebles corporales.”

“Este impuesto es de carácter general, pues no toma en cuenta directamente la capacidad económica del contribuyente, aunque se supone que pagara más el que consuma más, según las investigaciones realizadas este impuesto no contribuye a la redistribución de la riqueza puesto que no es un impuesto directo. Las tarifas que se aplican a este impuesto son dos: 0% y 12%.”

Según el Art. 61 de la ley de Régimen Tributario Interno el hecho generador del IVA se verificará en:

“En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.”

“En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.”

“En el caso de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto se verificará con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.”

“En el caso de uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.”

“En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.”

“En el caso de transferencia de bienes o prestación de servicios que adopten la forma de trámite sucesivo, el impuesto al valor agregado -IVA- se causará al cumplirse las



condiciones para cada período, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta.”

Además vale la pena resaltar que el autoconsumo es considerado como un hecho generador y su base imponible será el precio de comercialización.

#### **Declaración del Impuesto al Valor Agregado**

“Este impuesto se declara de forma mensual si los bienes que se transfieren o los servicios que se presten están gravados con tarifa 12%; y de manera semestral cuando exclusivamente se transfieran bienes o se presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, a menos que sea agente de retención de IVA (cuya declaración será mensual).”

(Impuesto al Valor Agregado)

Y sus pagos serán receptados dependiendo el noveno digito de RUC

**Tabla 1. Fechas de pago según el noveno dígito del RUC**

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

### 1.2.1.2. IMPUESTO A LA RENTA

Según (Fenocheto, Economía del Sector Público, Análisis integral de la Finanzas Públicas y sus efectos, 2006)

“El impuesto a la renta se estableció por primera vez en Gran Bretaña en el año 1797 con el objeto de financiar la guerra contra Francia. Durante el siglo XIX se difundió en Europa, siendo introducido en EEUU en el siglo XX, más precisamente en el año 1913 con la introducción de la enmienda 16. Fue necesaria una reforma constitucional, pues a la Corte Suprema lo consideraba inconstitucional”

Según el Servicio de Rentas Internas “el Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1º de enero al 31 de diciembre.” (Impuesto a la Renta)



Para efectos del estudio La Ley de Régimen Tributario en su Artículo 2 considera a la renta como:

“Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales”

Entendiéndose de esta forma que dicha renta puede obtenerse en:

**Dinero:** Que hace referencia a un medio de cambio o medida de valor que cubriría el precio y pago de los bienes o servicios,

**Especies o servicios:** esto haría referencia a los intercambios que se podrían hacer sin la intervención del dinero es decir un bien por un bien, un bien por un servicio, o un servicio por un bien “los que se consideraran renta para quien los obtienen o adquiere y su cuantificación, debe hacerse en relación con el valor equivalente al precio por el que se recibe el pago o en su defecto el precio de mercado (LEDESMA, 2013)

“La totalidad de los ingresos en nuestro país “grava la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios de los sujetos pasivos”, entendiendo como ingresos ordinarios los que son obtenidos por el giro normal del negocio y los ingresos extraordinarios aquellos ingresos que no se relacionan con la actividad del negocio” (LEDESMA, 2013)

La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de: (Impuesto a la Renta)

Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente. (Impuesto a la Renta)



Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada (Impuesto a la Renta)

Como parte en el presente trabajo describiremos en síntesis las categorías de rentas según la fuente de los ingresos.

“Se incluyen dentro de esta categoría las rentas de las personas que individualmente obtengan ingresos derivados de actividades, sean estas provenientes exclusivamente del trabajo libre o en relación de dependencia o con el concurso del capital.”

#### **1.2.1.2.1 Ingresos de la sociedad conyugal**

Los ingresos de la sociedad conyugal serán imputados a cada uno de los cónyuges en partes iguales, excepto los provenientes del trabajo en relación de dependencia o como resultado de su actividad profesional, arte u oficio, que serán atribuidos al cónyuge que los perciba. Así mismo serán atribuidos a cada cónyuge los bienes o las rentas que ingresen al haber personal por efectos de convenios o acuerdos legalmente celebrados entre ellos o con terceros. De igual manera, las rentas originadas en las actividades empresariales serán atribuibles al cónyuge que ejerza la administración empresarial, si el otro obtiene rentas provenientes del trabajo, profesión u oficio o de otra fuente. A este mismo régimen se sujetarán las sociedades de bienes constituidas por las uniones de hecho según lo previsto en el artículo 38 (68) de la Constitución Política de la República.<sup>1</sup> (Ley de Régimen Tributario Interno, 2015)

#### **1.2.1.2.2 Ingresos de los bienes sucesorios**

El art. 5 de la LRTI dice que los ingresos de los bienes sucesorios son: “Los ingresos generados por bienes sucesorios indivisos, previa exclusión de los gananciales del cónyuge sobreviviente, se computarán y liquidarán considerando a la sucesión como una unidad económica independiente”.

---

<sup>1</sup> LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO EXTERNO Art. 5

<sup>2</sup> (Reformado por el Art. 135 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).

<sup>3</sup> (Reformado por el Art. 135 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).

<sup>4</sup> (Sustituido por el Art. 136 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII- 2007)



### 1.2.1.3. IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

Como su nombre lo dice Consumo Especial es decir este impuesto será para bienes y mercaderías específicas determinados por la administración Tributaria y para el Ecuador el fin de este impuesto no es solamente para el incremento de los ingresos, pues es necesario disminuir el impacto que provocan el consumo de determinados productos o mercancías.

“Se dirige a prevenir, evitar o limitar el uso o consumo de ciertos productos que generan daños en la salud y deben ser solventados por el mismo Estado mediante el gasto público” (LEDESMA, 2013)

Utilizado como medida de equidad social y aplicación del principio de progresividad, para establecer un gravamen adicional y de manera selectiva al uso o consumo de ciertos bienes catalogados como bienes suntuarios que son consumidos por un segmento de población con alto poder adquisitivo” (LEDESMA, 2013)

En el Art. 75 de la LRTI se señala los tipos de imposición que se podrán aplicar para el caso de los bienes y servicios gravados con ICE según lo establecido en la Ley.

**1. Específica.**- Es aquella en la cual se grava con una tarifa fija a cada unidad de bien transferida por el fabricante nacional o cada unidad de bien importada, independientemente de su valor;

**2. Ad valorem.**- Es aquella en la que se aplica una tarifa porcentual sobre la base imponible determinada de conformidad con las disposiciones de la presente Ley; y,

**3. Mixta.**- Es aquella que combina los dos tipos de imposición anteriores sobre un mismo bien o servicio.

#### 1.2.1.3.1 Hecho imponible y sujeto del impuesto a los consumos especiales.

**“Hecho generador.”**- (Sustituido por el Art. 134 de la Ley s/n, R.O. 242- 3S, 29-XII-2007).- El hecho generador en el caso de consumos de bienes de producción nacional será la transferencia, a título oneroso o gratuito, efectuada por el fabricante y la prestación del servicio dentro del período respectivo. En el caso del consumo de mercancías importadas, el hecho generador será su desaduanización.”

En el siguiente cuadro se presenta quienes son los sujetos de este impuesto, así como también la facturación del producto.

**Tabla 2. Sujetos del Impuestos a los Consumos Especiales**

SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	FACTURACIÓN DEL PRODUCTO
Estado el mismo que lo administrara a través del SRI	1. Las personas naturales y sociedades, fabricantes de bienes gravados con este impuesto; 2. Quienes realicen importaciones de bienes gravados por este impuesto; <sup>2</sup> y, 3. Quienes presten servicios gravados <sup>3</sup> .	Los productores nacionales de bienes gravados por el ICE, y quienes presten servicios Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa gravados tendrán la obligación de hacer constar en las facturas de venta, por separado, el valor total de las ventas y el impuesto a los consumos especiales. En el caso de productos importados el ICE se hará constar en la declaración de importación. <sup>4</sup>

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** Lourdes Guanga y Ximena Guayllasaca

La declaración de este impuesto es mensual, de acuerdo a las fechas de pago establecidas por la administración tributaria para las declaraciones

Con respecto a la clausura por mora o por falta de pago del ICE en el Art. 88 de la Ley de Régimen Tributario Interno tenemos: “Los sujetos pasivos del ICE que se encuentren en mora de declaración y pago del impuesto por más de tres meses serán sancionados con la clausura del establecimiento o establecimientos de su propiedad, previa notificación legal, conforme a lo establecido en el Código Tributario, requiriéndoles el pago de lo adeudado dentro de treinta días, bajo prevención de clausura, la que se mantendrá hasta que los valores adeudados sean pagados. Para su efectividad el Director General del Servicio de Rentas Internas dispondrá que las autoridades policiales ejecuten la clausura.

<sup>2</sup> (Reformado por el Art. 135 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).

<sup>3</sup> (Reformado por el Art. 135 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).

<sup>4</sup> (Sustituido por el Art. 136 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII- 2007)



#### **1.2.1.4. IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS**

Denominado un impuesto regulador, que pretende restringir el consumo excesivo de importaciones y la fuga de capitales al exterior.

##### **Divisa**

En el Art. 1 del Reglamento para la aplicación a la Salida de Dividas, se define como divisa “Cualquier medio de pago o de extinción de obligaciones, cifrado en una moneda, aceptado internacionalmente como tal.”

Según el Art. 6 del Reglamento para la aplicación a la Salida de Divisas, el hecho generador de este impuesto, “se produce al momento de la transferencia, traslado, o envío de divisas al exterior, o cuando se realicen retiros de divisas desde el exterior con cargo a cuentas nacionales, con o sin la intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.”<sup>5</sup>

##### **Sujeto Pasivo**

“Sujetos pasivos en calidad de contribuyente, incluye a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, que realicen una cualquiera de las transacciones que signifiquen salida de divisas al exterior” (LEDESMA, 2013)

##### **Agente de retención**

Instituciones del Sistema Financiero Nacional y extranjeras

Emisores o administradores de tarjetas de crédito en los consumos realizados en el exterior.

Empresas de courier cuando se envíen divisas al exterior.

##### **Base Imponible**

En el Reglamento para la aplicación a la Salida de Divisas en el Art. 21 nos dice que la base imponible “Es el valor total de las divisas transferidas, trasladadas o enviadas”.

En el mismo art. se considera como base imponible del Impuesto a la Salida de Divisas las siguientes situaciones:

<sup>5</sup> (Reformado por el Art. 15 del D. E. 1561, R.O. 527, 12-II-2009; y, por el Art. 1 del D.E. 1709, R.O. 592, 18-V-2009)



“Cuando se trate de avances de efectivo o retiros de divisas desde el exterior, con cargo a cuentas nacionales, mediante la utilización de tarjetas de crédito o débito, la base imponible estará constituida por el valor total de la transacción”

“Cuando la salida de divisas se produzca como resultado de la compensación o neto de saldos deudores y acreedores con el exterior, la base imponible estará constituida por la totalidad de la operación, es decir, tanto por el saldo neto transferido como por el monto compensado”.

“En el caso de bienes o servicios, comercializados o prestados en Ecuador, en los cuales su pago o contraprestación se realice hacia el exterior, la base imponible estará constituida por el valor total del bien o servicio, inclusive si el pago se realiza sin la utilización de entidades del sistema financiero o de empresas de Courier. Cuando el adquirente o contratante sea una entidad que goce de alguna exención para el pago del ISD o se encuentre dentro de alguno de los casos de no sujeción previstos en la Ley, el impuesto deberá ser asumido por quien comercialice o preste el bien o servicio.”

“Para el caso de los pagos efectuados desde el exterior por concepto de importaciones, la base imponible estará constituida por el valor en aduana de las mercancías que figure en la Declaración Aduanera y los demás documentos pertinentes.”

“Al total de pagos, sin considerar descuentos, por concepto de servicios e intangibles cancelados desde el exterior, o el valor registrado contablemente, el que sea mayor.”

“Para el caso de divisas no ingresadas al país por concepto de exportaciones de bienes o servicios, la base imponible estará constituida por el total de exportaciones efectuadas menos el total de exportaciones cuyas divisas ingresaron al país en el plazo determinado en este reglamento. A dicha base imponible se aplicará la tarifa vigente del impuesto y al resultado obtenido se descontará el ISD generado en las presunciones relacionadas con todo pago efectuado desde el exterior.

La tarifa del impuesto a ser aplicada, una vez determinada la base imponible será del 5%.



### **Exenciones**

No se calculará la tarifa del 5% del ISD en los siguientes casos:

Transferencias realizadas al exterior hasta los 1000 USD, no se aplica en el caso de utilización de tarjetas de crédito o débito

Pagos a Instituciones Financieras Internacionales por concepto amortización de capital e interés generados, a razón de créditos otorgados para inversiones previstas en el Código de la Producción, siempre que el plazo sea mayor a un año y la tasa de interés sea menor a la tasa activa referencial a la fecha del crédito.

Dividendos anticipados pagados al exterior

Envíos por parte de administradores y operadores de las ZEDE, para importación de bienes y servicios relacionados directamente con su actividad.

#### **1.2.1.5. IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS**

Es un impuesto anual cancelado por los propietarios de vehículos de uso privado o público, independientemente de la validez de la matrícula vehicular.

#### **Base Imponible**

La base imponible para el cálculo del impuesto corresponde al avalúo del vehículo determinado por el SRI. Para el caso de vehículos nuevos, el avalúo corresponde al mayor precio de venta al público informado por los comercializadores, mientras que para vehículos de años anteriores, el avalúo corresponde al mayor precio de venta informado menos la depreciación anual del 20% sin que el valor residual sea inferior al 10% del precio informado inicialmente. (El Impuesto a la Propiedad de los Vehículos motorizados de transporte Terrestre y de carga, 2015)

#### **Tarifa**

Una vez determinado el avalúo se calculará el respectivo impuesto de acuerdo a la siguiente tabla:



**Tabla 3. El Impuesto a la Propiedad de los Vehículos motorizados de transporte Terrestre y de carga**

BASE IMPONIBLE (AVALUO)		TARIFA	
Desde (Fracción Básica)	US\$ Hasta US\$	Sobre la Fracción Básica (USD)	Sobre la Fracción Excedente (%)
0	4.000	0	0.5
4.001	8.000	20	1.0
8.001	12.000	60	2.0
12.001	16.000	140	3.0
16.001	20.000	260	4.0
20.001	24.000	420	5.0
24.001	En adelante	620	6.0

**Fuente:** (El Impuesto a la Propiedad de los Vehículos motorizados de transporte Terrestre y de carga, 2015)

Este impuesto es pagado conjuntamente con la matricula vehicular en las instituciones financieras autorizadas. Si dicho vehículo es nuevo pagara el 100% del impuesto si su adquisición se realiza en el primer trimestre del año. A partir del cuarto mes el pago del impuesto será proporcional.

**Exenciones:** Según el Art. 6 de la Ley de Impuesto a los Vehículos Motorizados se considera como exentos al pago de este impuesto los siguientes vehículos:



- “Los de propiedad de entidades y organismos del sector público, según la definición del artículo 118 (225) de la Constitución Política de la República, excepto los de empresas públicas”
- “Los que se encuentren temporalmente en el país por razones de turismo o en tránsito aduanero, siempre que su permanencia en el país no sea mayor de tres meses;”
- “Los de servicio público de propiedad de choferes profesionales, a razón de un vehículo por cada titular; y“
- “Los de propiedad de la Cruz Roja Ecuatoriana, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA- y Junta de Beneficencia de Guayaquil.”

### **1.3. LA CULTURA TRIBUTARIA**

#### **1.3.1. ANTECEDENTES**

La historia tributaria en Ecuador tiene sus inicios con la separación de la Gran Colombia, esto es en el siglo XIX (1830-1925), los impuestos creados en esta época favorecían únicamente a un grupo minoritario de personas como: hacendados, comerciantes y banqueros, viéndose afectada la clase baja, la base de este régimen tributario fueron los impuestos indirectos, ya que únicamente como impuestos directos existía los tributos a los indígenas y el diezmo, debido a esto se generaban mayores ingresos por parte de los impuestos indirectos como los aduaneros.

Desde el primer siglo de la Republica la evasión tributaria ha sido un fenómeno, la gente se resiste a pagar los impuestos por la falta de transparencia en el uso y empleo de los impuestos, siendo esta una de las razones por las que la población se niega a cumplir voluntariamente sus obligaciones.

Desde el 2007 año en que tomo el mando del País el Eco. Rafael Correa Delgado el sistema tributario administrado por el SRI ha sufrido varios cambios, dando mayor importancia a la redistribución de la riqueza.



La cultura tributaria en el país con el paso de los años ha ido fortaleciéndose, logrando un incremento en la recaudación fiscal, convirtiéndose en la fuente principal de ingreso de recursos para el país.

### **1.3.2. CONCEPTO DE CULTURA TRIBUTARIA**

Se debe tener claro que la cultura tributaria tiene como función principal disminuir la falta de compromiso de la sociedad con el estado al resistirse al cumplimiento voluntario en el pago de impuestos, el ayudar a los ciudadanos a tener conocimiento de las leyes tributarias, evitar la evasión y sobre todo dar conocer los motivos de su incumplimiento.

Para mayor entendimiento transcribimos a continuación la siguiente definición de Cultura tributaria:

“La cultura tributaria no se puede entender como el conjunto de conocimientos que tienen los ciudadanos sobre las obligaciones y responsabilidades contributivas sino, la forma en que construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencias sobre la acción y el desempeño del Estado.” (RIVERA Y SOJO, 2002).

### **1.3.3. EDUCACIÓN TRIBUTARIA**

La educación tributaria tiene como finalidad lograr que los ciudadanos comprendan que tributar es una manera de contribuir con el Estado, como compromiso y deber ciudadano, ya sea con el pago de tributos en dinero, especies o servicios que sirven para financiar las demandas de la ciudadanía, es decir, para ayudar a la economía nacional.

Desde el año 2000 se ha venido implementando un programa de educación tributaria por parte del SRI, manteniendo un convenio de cooperación interinstitucional, para educar y capacitar en materia tributaria a los estudiantes del país. Todo esto es con el fin de mejorar la cultura tributaria en los contribuyentes y que mejor desde la población más joven del Ecuador.



#### 1.4. LA ÉTICA DEL CONTRIBUYENTE

Analizar la ética del contribuyente para un entorno en general, lleva sin lugar a dudas a considerar muchos factores, debido a la multiplicidad de comportamientos humanos y empresariales, como consecuencia de la globalización en la que nos encontramos inmersos.

El día a día de los contribuyentes al SRI no es similar de unos a otros. No podemos juzgar de la misma manera a una persona que evade la norma por ignorancia que por actos dolosos. No podemos establecer, ni predecir el comportamiento o actitud de los contribuyentes frente el pago o no pago de tributos, pero podríamos identificar o enunciar factores que para (Canales Aliende & Martínez M, 2014) son importantes según “Los hechos y las complejidades de la Moral Tributaria”<sup>6</sup>.

El comportamiento que un contribuyente opte a la hora de cumplir con sus obligaciones con la Administración tributaria muy probablemente no es el mismo que su actitud cotidiana ante responsabilidades económicas y sociales que involucren su moralidad con sus coterráneos, la moral en el pago de impuestos no se la ve de mi la misma forma que el pago de una obligación del sector privado, el contribuyente en su entorno, con sus vecinos, puede ser cabal y cumplidor con sus deudas o compromisos, así igual no sucede ante sus obligaciones tributarias, no las siente como tales “obligaciones”, no siente tener deuda alguna con las arcas fiscales del estado.

De la misma forma podríamos decir que ante políticas legislativas inestables para el contribuyente, este se ve estimulado al incumplimiento, sin desestimar que solo es una probabilidad, siendo la evasión una decisión resultado de un análisis de costo-beneficio para quien tiene que cumplir con sus pagos. En conclusión, la cultura tributaria es la decisión responsable de “pagar” por parte del contribuyente ante el otorgamiento de “seguridad jurídica” por parte del Estado.

Mucho influiría en la decisión del pago o no pago la existencia de un estímulo por parte del entorno en el que viven, como es común escuchar una frase muy repetida dentro de la sociedad “dime con quién andas y te diré quién eres”, De allí que los

---

<sup>6</sup> EL BUEN GOBIERNO DESDE UNA PERSPECTIVA IBEROAMERICANA UN ESPECIAL. ANALISIS DEL CASO ECUATORIANO, Víctor Gerardo Aguiar Feijó, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca (Ecuador)



sujetos pasivos de impuesto se vean estimulados a ser contribuidores para las arcas fiscales por simple imitación. Sin duda esto es una probabilidad que debería ser considerada una eventualidad, pues no podremos asegurar su permanencia a lo largo del tiempo.

El Servicio de Rentas Internas en su afán de imponer una cultura tributaria que contribuya a fomentar los ingresos en cuanto a tributos, ha implementado acciones para robustecer los conocimientos en materia tributaria. Muy contradictorio para alcanzar la meta establecida por dicho ente, pues como dice en su publicación “desembocaríamos en la cruel paradoja de que una educación tributaria eficaz y significativa, formaría evasores también muy eficientes” es decir “ciudadanos más cultos no suponen contribuyentes moralmente más elevados.”

### **1.5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

El establecimiento Códigos, Leyes y Reglamentos, enmarcados dentro de la Constitución de la Republica, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, son prioridad del Estado para la consecución de ingresos tributarios para el correcto ejercicio de la política fiscal. .No obstante en estos son los lineamientos establecidos imperativamente ante la sociedad.

Pero en el mundo globalizado en el que habitamos numerables situaciones pueden ser motivación para la contribución de dichos tributos. Indirectamente los contribuyentes somos parte del propósito del SRI cuando realizamos el pago del IVA, en compras directas al consumo. Pero cuando hablamos de pagos en cuanto a los impuestos directos se podrían encontrar resistencia, para la cual ya hemos mencionado en párrafos anteriores la Ética del Contribuyente.

Podríamos decir que el cumplimiento de las Obligaciones tributarias está estrechamente ligado con la ética del contribuyente. Pues se da “al César lo que es del César” cuando la mentalidad del ciudadano es de ser colaborador para el crecimiento y desarrollo, entendiendo que los beneficios de dar contribuciones se verán reflejados en obras. Y para el caso del contribuyente que cae en la ignorancia u omisión del destino de los tributos, puede establecer innumerables e ingeniosos métodos de evasión.



## CAPITULO II: EL UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES

Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (Código Orgánico Tributario del Ecuador)

### 2.1. TIPOS DE CONTRIBUYENTES

Se detalla a continuación los tipos de contribuyentes existentes en el Ecuador.

#### 2.1.1. PERSONAS NATURALES RÉGIMEN GENERAL

Son todas las personas, nacionales o extranjeras, que realizan actividades económicas lícitas, y están obligadas a inscribirse en el RUC, emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI, por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica. (SRI, Personas Naturales, 2016)

##### 2.1.1.1. Personas naturales obligadas a llevar contabilidad

Se encuentran obligadas a llevar contabilidad todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones:

- “Que operen con un capital propio al inicio de sus actividades económicas.” (SRI, Personas Naturales, 2016)
- “Al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta.” (SRI, Personas Naturales, 2016)
- “Cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas.” (SRI, Personas Naturales, 2016)
- “Cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas.” (SRI, Personas Naturales, 2016)



En estos casos, están obligadas a llevar contabilidad, bajo la responsabilidad y con la firma de un contador público legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos. (SRI, Personas Naturales, 2016)

#### **2.1.1.2. Personas no obligadas a llevar contabilidad**

Las personas que no cumplen con lo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, y demás trabajadores autónomos (sin título profesional y no empresarios), no están obligados a llevar contabilidad, sin embargo deberán llevar un registro de sus ingresos y egresos. (SRI, Personas Naturales)

#### **2.1.2. PERSONAS NATURALES REGIMEN RISE**

El RISE es un nuevo régimen de incorporación voluntaria, reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país.



Tabla 4. Requisitos para acogerse al RISE

CONDICIONES PARA ACOGERSE AL RISE	BENEFICIOS RISE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pequeños negocios con ventas al año inferiores a US \$60.000 y con menos de 10 empleados</li> <li>• Pequeños negocios cuyos propietarios, además, perciban ingresos en relación de dependencia anuales menores a la fracción básica del Impuesto a la Renta, y en conjunto con las ventas del negocio, no superen los US \$60.000 anuales.</li> <li>• No dedicarse a alguna de las actividades restringidas.</li> <li>• No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.</li> <li>• Quienes inicien actividades económicas y no prevean superar ventas por US \$ 60.000 anuales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No necesita usar formularios</li> <li>• Están libres de retenciones en la fuente.</li> <li>• No son obligados a llevar contabilidad.</li> <li>• Entregar comprobantes de venta simplificados en los cuales solo se llenará fecha y monto de venta.</li> </ul>

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

### 2.1.3. SOCIEDADES

Las Sociedades son personas jurídicas que realizan actividades económicas lícitas amparadas en una figura legal propia, están obligados a inscribirse en el RUC, emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica. Los plazos para presentar estas declaraciones se establecen conforme el noveno dígito del RUC. (SRI, Sociedades, 2016)



### **2.1.3.1. Sociedades privadas**

Son personas jurídicas de derecho privado. A continuación se detallan las principales:

- “Aquellas que se encuentran bajo el control de la Intendencia de Compañías como por ejemplo las Compañías Anónimas, de Responsabilidad Limitada, de Economía Mixta, Administradoras de Fondos y Fideicomisos, entre otras.” (SRI, Definicion y clasificacion de las sociedades)
- “Aquellas que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos como por ejemplo los Bancos Privados Nacionales, Bancos Extranjeros, Bancos del Estado, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Mutualistas, entre otras.” (SRI, Definicion y clasificacion de las sociedades)
- “Otras sociedades con fines de lucro o Patrimonios independientes, como por ejemplo las Sociedades de Hecho, Contratos de Cuentas de Participación, entre otras.” (SRI, Definicion y clasificacion de las sociedades)
- “Sociedades y Organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, como por ejemplo las dedicadas a la educación, entidades deportivas, entidades de culto religioso, entidades culturales, organizaciones de beneficencia, entre otras.” (SRI, Definicion y clasificacion de las sociedades)
- “Misiones y Organismos Internacionales como embajadas, representaciones de organismos internacionales, agencias gubernamentales de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales internacionales y oficinas consulares.” (SRI, Definicion y clasificacion de las sociedades)

### **2.1.3.2. Sociedades públicas**

Son personas jurídicas de derecho público. A continuación se detallan las principales: Del Gobierno Nacional, es decir las funciones: Ejecutiva, Legislativa y Judicial Organismos Electorales, Organismos de Control y Regulación, Organismos de Régimen Seccional Autónomo, es decir Consejos Provinciales y Municipalidades



Organismos y Entidades creados por la Constitución o Ley Personas Jurídicas creadas por el Acto Legislativo Seccional (Ordenanzas) para la Prestación de Servicios Públicos. (SRI, Definicion y clasificacion de las sociedades)

#### **2.1.4. CONTRIBUYENTES ESPECIALES**

Los contribuyentes especiales son asignados por la Administración Tributaria en función de su importancia económica, conforme al análisis realizado por parte de la Dirección Nacional de Gestión Tributaria. Todos los contribuyentes que tengan esta característica tendrán obligaciones tributarias distintas a las demás sociedades. (SRI, Definicion y clasificacion de las sociedades, 2016)

#### **2.2. UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES**

El universo de contribuyentes que ha sido utilizado para el desarrollo del presente tema de investigación, fue conformado por las personas que residen en las parroquias rurales del cantón Cuenca.

#### **2.3. TAMAÑO DE LA MUESTRA**

Para la consecución de los objetivos planteados en el presente estudio, se realizará una investigación exploratoria descriptiva, utilizando el método de investigación cualitativa con la finalidad de obtener resultados descriptivos.

Las parroquias a ser objeto de la investigación se detallan a continuación:



**Tabla 5. Universo de Contribuyentes de la Parroquias Rurales del Cantón Cuenca**

Nº	PARROQUIAS RURALES	POBLACION POR SEXO		TOTAL
		HOMBRE	MUJER	
1	Baños	2329	2666	4995
2	Cumbe	1051	1342	2393
3	Chaucha	78	82	160
4	Checa	167	240	407
5	Chiquintad	495	624	1119
6	Llacao	375	436	811
7	Molleturo	528	564	1092
8	Nulti	173	199	372
9	Octavio Cordero Palacios	105	138	243
10	Paccha	332	374	706
11	Quingeo	83	107	190
12	Ricaурte	2528	2747	5275
13	San Joaquín	1010	1112	2122
14	Santa Ana	196	239	435
15	Sayausí	952	1144	2096
16	Sidcay	121	167	288
17	Sinincay	562	695	1257
18	Tarqui	234	272	506
19	Turi	623	689	1312
20	Valle	620	614	1234
21	Victoria De Portete	98	142	240
	<b>TOTAL</b>	<b>12660</b>	<b>14593</b>	<b>27253</b>

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (CENSO 2010)

Para determinar el tamaño de la muestra se utilizara los datos de la tabla anterior, aplicando la siguiente formula:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

En donde:

**N** = Tamaño de la población

**Z<sup>2</sup>** = Nivel de confianza

**p** = Probabilidad de éxito

**q** = Probabilidad de fracaso

**e<sup>2</sup>** = Margen de error

$$n = \frac{27253(1,96)^2*0,5*0,5}{(0,05)^2*(27253-1)+(1,96)^2*0,5*0,5}$$

$$n= 379$$

Una vez aplicada la fórmula anteriormente descrita obtuvimos como resultado una muestra de 379 personas del total de la población a ser objeto de estudio.

Posteriormente se procedió a determinar el número de encuestas a realizarse por parroquia, para ello consideramos la variables “viviendas” que hace referencia al número de viviendas que tiene cada parroquia rural del cantón Cuenca, establecidas en el último Censo de Población y Vivienda realizado por el INEC en el año 2010.

Una vez establecido el número de viviendas de cada parroquia se procede a establecer el peso (Wi) de cada una de ellas para posteriormente multiplicarlo por el tamaño de la muestra (n) y así obtener el número de cuentas correspondiente a cada parroquia.

El peso (Wi) se obtiene de dividir el número de viviendas en cada parroquia para el total de viviendas.

**Tabla 6. Número de encuestas a realizar por parroquia**

Parroquias	Estrato	Nº de sector	Nº de manzanas por parroquia	Nº de viviendas	Peso (wi)	Nº de encuestas a realizar
Baños	1	13	96	1250	0,1789	68
Cumbe	2	6	56	557	0,0797	30
Chaucha	3	1	11	46	0,0066	2
Checa	4	2	16	114	0,0163	6
Chiquintad	5	3	27	315	0,0451	17
Llacao	6	2	19	218	0,0312	12
Molleturo	7	3	42	330	0,0472	18
Nulti	8	1	12	89	0,0127	5
Octavio Cordero Palacios	9	1	18	75	0,0107	4
Paccha	10	2	24	180	0,0258	10
Quingeo	11	1	22	55	0,0079	3
Ricaурte	12	25	110	1338	0,1915	73
San Joaquín	13	5	41	536	0,0767	29
Santa Ana	14	1	14	119	0,0170	6
Sayausí	15	4	39	542	0,0776	29
Sidcay	16	1	22	83	0,0119	5
Sinincay	17	4	48	329	0,0471	18
Tarqui	18	1	21	128	0,0183	7
Turi	19	3	26	314	0,0449	17
Valle	20	3	23	301	0,0431	16
Victoria De Portete	21	1	13	68	0,0097	4
<b>TOTAL</b>		<b>83</b>	<b>700</b>	<b>6987</b>	<b>1</b>	<b>379</b>

**Realizado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (CENSO 2010)



#### **2.4. PRUEBA PILOTO**

Luego de determinar el número de encuestas a realizar en cada parroquia procedemos a realizar la prueba piloto a uno de los moradores de la parroquia San Joaquín la misma que demoro 15 minutos, 30 segundos para contestar la encuesta compuesta de 46 preguntas.

A continuación adjuntamos el modelo de encuesta que se aplicó:



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**  
**ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**  
**"Análisis de la Cultura Tributaria de las familias residentes en las parroquias rurales del cantón Cuenca (2010-2014)".**

Reciba un cordial saludo.

La presente encuesta tiene por objeto recolectar datos que ayuden a obtener información para determinar el nivel de cultura tributaria que poseen los contribuyentes del sector rural del cantón Cuenca. Cabe mencionar que los datos recolectados son utilizados netamente para fines educativos.

Por su valiosa cooperación expresamos nuestros agradecimientos.

DIRECCIÓN:			PARROQUIA:		
ZONA:	_____	SECTOR:	_____	MANZANA:	_____
SEXO:	M <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> F	OCCUPACIÓN: ESTADO CIVIL:	# de hijos menor de edad: # de hijos mayor de edad:	

## II.NIVEL SOCIOECONÓMICO

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	IDIOMA QUE DOMINA	INGRESOS MENSUALES PROMEDIO
Primaria	Kichwa	\$0-354
Secundaria	Español	\$355-\$709
Universidad	Inglés	\$710-\$1199
Posgrado/Maestría/ Doctorado	Otros	Mas \$1200

## III.CONOCIMIENTO DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA



1. ¿Conoce usted la legislación tributaria del país (L.R.T.I)?

SI

NO

2. ¿Conoce usted en donde se encuentran ubicadas las oficinas del S.R.I en la ciudad de Cuenca?

SI

NO

3. ¿Conoce usted sus obligaciones como contribuyente?

Obtener y actualizar el Registro Único de Contribuyentes  
Impresión y Emisión de comprobantes de venta autorizados  
Presentar sus declaraciones dentro de los plazos establecidos  
Pagar el impuesto causado


4.

¿Cuál de los siguientes derechos considera usted que tiene como contribuyente?

Derecho a presentar peticiones, solicitudes y reclamos ante la Administración Tributaria.


Derecho a que la actuación de la Administración Tributaria sea ágil, transparente, participativo y eficiente.

Derecho a que sus peticiones, reclamos y solicitudes sean resueltos

Derecho al reconocimiento de los beneficios fiscales conforme los previstos en la ley.

5. ¿Paga usted algún tipo de impuestos?

SI

NO

6. ¿Cuál es el medio por el cual usted realiza sus declaraciones y cumple con sus obligaciones tributarias?

De forma personal


Contrata servicios profesionales

Acude a las oficinas del S.R.I

Otros \_\_\_\_\_



**7. ¿Conoce usted qué tipo de sanciones existe cuando no realiza la declaración y pago de sus impuestos a tiempo?**

SI

NO

**8. ¿Conoce usted cuanto recauda anualmente por concepto de impuesto el Servicio de Rentas Internas?**

SI

NO

**9. ¿Conoce usted qué es el DIMM?**

SI

NO

**10. ¿Sabe usted que es el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano?**

SI

NO

**11. ¿Cuál de las siguientes leyes y reglamentos conoce usted?**

- Reglamento de comprobantes de venta
- Ley de Registro Único del Contribuyente
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento a la Ley de Registro Único del Contribuyente
- Código Tributario
- Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios

SI	<input type="checkbox"/>

NO	<input type="checkbox"/>

**12. ¿Está usted informado de las últimas reformas tributarias?**

SI

NO

**13. ¿Conoce usted la tabla del Impuesto a la Renta para personas naturales?**

SI

NO

**14. ¿Conoce usted cuál es la fracción básica del Impuesto a la Renta para el año 2015?**

SI

NO



- 15. ¿De los siguientes gastos, cuáles considera usted que puede deducir en el pago del Impuesto a la Renta?**

Gastos de vivienda  
 Consumo de gasolina  
 Gastos en vestimenta  
 Gastos en educación  
 Consumo de televisión pagada  
 Gastos en salud  
 Gastos alimentación  
 Los intereses de los créditos para educación otorgados por el IECE.


- 16. ¿Conoce cuáles son los porcentajes o valores máximo deducibles de los gastos personales? Si los conoce por favor indique su valor.**

**SI      *ESPECIFIQUE EL VALOR/PORCENTAJE***      **NO**

Vivienda  
 Educación  
 Salud  
 Alimentación  
 Vestimenta


#### **IV. ORGANISMO SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

---

**En las siguientes preguntas por favor indique que tan de acuerdo o en desacuerdo está, utilizando la siguiente escala.**

- 1 Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. indiferente
4. De acuerdo
5. Totalmente en acuerdo



		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
17.	¿A su criterio el servicio que presta el SRI es bueno?					
18.	¿El personal que labora en el S.R.I está capacitado para atender los distintos requerimientos de los usuarios?					
19.	¿El S.R.I cuenta con un sistema de información apto para todo tipo de contribuyente?					
20.	¿Considera usted que el S.R.I debe abrir nuevas oficinas en otros sectores de la ciudad?					
21.	¿Los servicios que presta el S.R.I a través de su página web son accesibles?					

#### V. CULTURA TRIBUTARIA

---

SI      NO

22. ¿Se relaciona usted con el concepto de Cultura Tributaria?
23. ¿Considera usted que los contribuyentes de las parroquias rurales del Cantón Cuenca tienen un buen nivel de cultura tributaria?
24. ¿Cree usted que la enseñanza continua en el aspecto tributario mejoraría el nivel de cultura tributaria en los contribuyentes de la Zona rural del cantón Cuenca?
25. ¿Está usted de acuerdo en pagar más impuestos si el dinero que se recaude se utilizara para mejorar los servicios sociales (salud, educación, vivienda, etc.)?
26. ¿Pagar impuestos beneficia al desarrollo del país?
27. ¿Nuestro país tiene una excesiva carga tributaria?
28. Está usted de acuerdo con la siguiente afirmación: "Hay que hacer todo lo posible para pagar lo menos posible en impuestos".




## UNIVERSIDAD DE CUENCA

- 29. En su opinión en nuestro país, quién decide los impuestos que debemos pagar:**

El Presidente de la República  
Los empresarios  
El alcalde  
La Asamblea Nacional  
El Servicio de Rentas Internas  
Los organismos internacionales  
La Sociedad


- 30. En su opinión, comparado con la situación de hace 5 años atrás, el grado de cumplimiento en el pago de impuestos por los ciudadanos, en general, es ahora:**

Menos que antes  
Igual que antes  
Mayor que antes  
No sabe


- 31. En relación con la posible justificación para no pagar impuestos, con cuál de las siguientes posiciones está usted más de acuerdo:**

No pagar impuestos, no se puede justificar en ningún caso  
En ciertas circunstancias personales puede estar justificado no pagar impuestos  
Como no todos pagan, yo tampoco pago  
No sabe


- 32. De las siguientes opciones, ¿Cuál cree usted que es la razón más importante por la que hay gente que no paga impuestos?**

Por desconocimiento  
Trámites excesivos y complicados  
Es parte de la cultura de los ecuatorianos  
Por corrupción  
No sabe




**33. En su opinión, ¿Qué grupo de población no acostumbra a pagar impuestos?**

- Asalariados
- Empresarios
- Agricultores
- Trabajadores por cuenta propia
- Comerciantes
- Otros


**VI. CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

---

**34. De los siguientes impuestos cuáles conoce usted:**

- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a la Renta
- Impuesto a los Consumos Especiales
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuestos a los Vehículos Motorizados
- Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones
- Impuestos Ambientales
- Otros \_\_\_\_\_


**35. ¿Qué tipo de contribuyente es usted?**

- Persona Natural no obligada a llevar contabilidad
- Persona Natural obligada a llevar contabilidad
- Sociedad
- Contribuyente Especial
- Contribuyente RISE
- Ninguno




**36. ¿De los siguientes impuestos qué impuestos paga usted?**

- Impuesto a la Renta
- Impuesto a los Consumos Especiales
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuestos a los Vehículos Motorizados
- Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones
- Impuesto a los Activos en el Exterior
- Impuestos Ambientales
- Ninguno
- Otros \_\_\_\_\_

**37. ¿Cuál de estos anexos presenta usted a la Administración Tributaria?**

- Anexo de Gastos Personales
- Anexo de Declaración Patrimonial
- Anexo de Transacción Simplificado
- Anexo de Retenciones en la Fuente bajo relación de dependencia
- Ninguno

**38. ¿Cuánto usted destina al año para asesoría en tributación y/o contabilidad?**

- De \$0 a \$100
- De \$101 a \$1000
- De \$1001 a \$5000
- De \$5001 a \$10000
- Más de \$10000

**39. ¿Aproximadamente, cuál es el valor que paga mensualmente por el Impuesto al Valor Agregado (IVA)?**

- De \$0 a \$100
- De \$101 a \$1000
- De \$1001 a \$5000
- De \$5001 a \$10000



Más de \$10000

**40. Con excepción del IVA y del Impuesto a la Renta, ¿Cuál es el valor aproximado que ha pagado por otros impuestos en los últimos años?**

- De \$0 a \$100
- De \$101 a \$1000
- De \$1001 a \$5000
- De \$5001 a \$10000
- Más de \$10000

2013	2014

**41. ¿Cuál es el valor mínimo que usted ha pagado de Impuesto a la Renta?**

---

**42. ¿Cuál es el valor máximo que ha pagado de Impuesto a la Renta?**

---

**43. ¿Cuál es el valor mensual que ha tenido usted en ingresos en los tres últimos años por:**

	2012	2013	2014
Trabajo en relación de dependencia	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Negocio	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Remesas	\$ _____	\$ _____	\$ _____

**44. ¿Cuál es el valor mensual que ha tenido usted por gastos en los tres últimos años?**

2012	2013	2014
\$ _____	\$ _____	\$ _____

**45.**

**¿Cuál es el valor que pagó por concepto de Impuesto a la Renta en los últimos años?**

2012	2013	2014
\$ _____	\$ _____	\$ _____



**46. ¿En el caso de que este año genere Impuestos, usted los pagará?**

- Sí pagaré impuestos
- Tal vez pague mis impuestos
- No sé si pagaré mis impuestos
- No pagaré mis impuestos

**47. ¿Considera conveniente que el SRI amplié sus oficinas en las parroquias rurales para brindar sus servicios?**

- SI
- NO

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**



Al finalizar la prueba piloto, nos encontramos con algunos inconvenientes, como fue la negativa del encuestado al momento de responder las preguntas en las que tenía que detallar sus ingresos y gastos, así como el tiempo empleado en responder la encuesta fue muy largo, por lo que vimos conveniente eliminar las preguntas referentes a ingresos y algunas de menor relevancia con el objetivo de no causar molestias en los encuestados.

## **2.5. BOLETA DEFINITIVA**

La boleta definitiva consta de 34 preguntas divididas en seis secciones:

Información General

Nivel Socioeconómico

Conocimiento de Legislación Tributaria

Organismo Servicio de Rentas Internas

Cultura Tributaria

Cumplimiento Tributario

Estas divisiones las realizamos con el objetivo de brindar mayor comprensibilidad y facilidad al encuestado al momento de contestar las preguntas.

A continuación detallamos la encuesta definitiva para realizar la investigación.



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

## ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

**"Análisis de la Cultura Tributaria de las familias residentes en las parroquias rurales del cantón Cuenca, (2010-2014)".**

Reciba un cordial saludo.

La presente encuesta tiene por objeto recolectar datos que ayuden a obtener información para determinar el nivel de cultura tributaria que poseen los contribuyentes del sector rural del cantón Cuenca. Cabe mencionar que los datos recolectados son utilizados netamente para fines educativos.

Por su valiosa cooperación expresamos nuestros agradecimientos.

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

DIRECCIÓN:	PARROQUIA:	
ZONA:	SECTOR:	MANZANA:
SEXO:	M <input type="checkbox"/>	OCCUPACIÓN: _____ # de hijos menor de edad: _____
	F <input type="checkbox"/>	ESTADO CIVIL: _____ # de hijos mayor de edad: _____

**II.NIVEL SOCIOECONÓMICO**

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	IDIOMA QUE DOMINA	INGRESOS MENSUALES PROMEDIO
Primaria	Kichwa <input type="checkbox"/>	\$0-354
Secundaria	Español <input type="checkbox"/>	\$355-\$709
Universidad	Inglés <input type="checkbox"/>	\$710-\$1199
Posgrado/Maestría/ Doctorado	Otros _____	Mas \$1200 <input type="checkbox"/>

**III.CONOCIMIENTO DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA****1. ¿Conoce usted la legislación tributaria del país (L.R.T.I)?**



SI  NO

2. ¿Conoce usted en donde se encuentran ubicadas las oficinas del S.R.I en la ciudad de Cuenca?

SI  NO

3. ¿Conoce usted sus obligaciones como contribuyente?

Obtener y actualizar el Registro Único de Contribuyentes  
Impresión y Emisión de comprobantes de venta autorizados  
Presentar sus declaraciones dentro de los plazos establecidos  
Pagar el impuesto causado


4. ¿Cuál de los siguientes derechos considera usted que tiene como contribuyente?

Derecho a presentar peticiones, solicitudes y reclamos ante el Servicio de Rentas Internas  
Derecho a que la actuación del Servicio de Rentas Internas sea ágil, transparente, participativo y eficiente.  
Derecho a que sus peticiones, reclamos y solicitudes sean resueltos  
Derecho al reconocimiento de los beneficios fiscales conforme los previstos en la ley.


5. ¿Paga usted algún tipo de impuestos?

SI  NO

6. ¿Cuál es el medio por el cual usted realiza sus declaraciones y cumple con sus obligaciones tributarias?

De forma personal  
Contrata servicios profesionales  
Acude a las oficinas del S.R.I  
Otros \_\_\_\_\_


7. ¿Conoce usted qué tipo de sanciones existe cuando no realiza la declaración y pago de sus impuestos a tiempo?



SI

NO

8. ¿Conoce usted que es el DIMM?

SI

NO

9. ¿Sabe usted que es el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano?

SI

NO

10. ¿Cuál de las siguientes leyes y reglamentos conoce usted?

- Reglamento de comprobantes de venta  
Ley de Registro Único del Contribuyente  
Ley de Régimen Tributario Interno  
Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno  
Reglamento a la Ley de Registro Único del Contribuyente  
Código Tributario  
Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios

SI

NO

11. ¿De los siguientes gastos, cuáles considera usted que puede deducir en el pago del Impuesto a la Renta?

- Gastos de vivienda  
Consumo de gasolina  
Gastos en vestimenta  
Gastos en educación  
Consumo de televisión pagada  
Gastos en salud  
Gastos alimentación  
Los intereses de los créditos para educación otorgados por el IECE.

**IV. ORGANISMO SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**



**En las siguientes preguntas como califica el Servicio que presta la Administración Tributaria**

		Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
12.	¿A su criterio cómo calificaría el servicio que presta el S.R.I?					
13.	¿Cómo calificaría usted la atención del personal que labora en el S.R.I. en cuanto a sus clientes?					
14.	¿Cómo cree usted que es el sistema de información que el S.R.I. entrega a los contribuyentes?					
15.	¿Según su criterio cómo son los servicios que presta el S.R.I a través de su página web?					

- 16. ¿Considera conveniente que el S.R.I amplíe sus oficinas en las parroquias rurales, para brindar sus servicios?**

SI  
NO


#### V. CULTURA TRIBUTARIA

- 17. ¿Sabe usted lo que significa Cultura Tributaria?**  
**18. ¿Considera usted que los contribuyentes de las parroquias rurales del cantón Cuenca tienen un buen nivel de cultura tributaria?**  
**19. ¿Cree usted que la enseñanza continua en el aspecto tributario mejoraría el nivel de cultura tributaria en los contribuyentes de la zona rural del cantón Cuenca?**  
**20. ¿Está usted de acuerdo en pagar más impuestos si el dinero que se recaude se utilizara para mejorar los servicios sociales (salud, educación, vivienda, etc.)?**  
**21. ¿Pagar impuestos beneficia al desarrollo del país?**  
**22. ¿Nuestro país tiene una excesiva carga tributaria?**  
**23. Está usted de acuerdo con la siguiente afirmación: "Hay que hacer todo lo posible para pagar lo menos posible en impuestos".**

SI	
NO	

- 24. En su opinión en nuestro país, quién decide los impuestos que debemos pagar:**

El Presidente de la República

--



- Los empresarios
- El alcalde
- La Asamblea Nacional
- El Servicio de Rentas Internas
- Los organismos internacionales
- La Sociedad


- 25. En su opinión, comparado con la situación de hace 5 años atrás, el grado de cumplimiento en el pago de impuestos por los ciudadanos, en general, es ahora:**

- Menos que antes
- Igual que antes
- Mayor que antes
- No sabe


- 26. En relación con la posible justificación para no pagar impuestos, con cuál de las siguientes posiciones está usted más de acuerdo:**

- No pagar impuestos, no se puede justificar en ningún caso
- En ciertas circunstancias personales puede estar justificado no pagar impuestos
- Como no todos pagan, yo tampoco pago
- No sabe


- 27. De las siguientes opciones, ¿Cuál cree usted que es la razón más importante por la que hay gente que no paga impuestos?**

- Por desconocimiento
- Trámites excesivos y complicados
- Es parte de la cultura de los ecuatorianos
- Por corrupción
- No sabe


- 28. En su opinión, ¿Qué grupo de población no acostumbra a pagar impuestos?**

- Asalariados
- Empresarios
- Agricultores
- Trabajadores por cuenta propia
- Comerciantes
- Otros




## VI. CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

**29. De los siguientes impuestos cuáles conoce usted:**

- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a la Renta
- Impuesto a los Consumos Especiales
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuestos a los Vehículos Motorizados
- Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones
- Impuestos Ambientales
- Otros \_\_\_\_\_


**30. ¿Qué tipo de contribuyente es usted?**

- Persona Natural no obligada a llevar contabilidad
- Persona Natural obligada a llevar contabilidad
- Sociedad
- Contribuyente Especial
- Contribuyente RISE
- Ninguno


**31. ¿De los siguientes impuestos qué impuestos paga usted?**

- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a la Renta
- Impuesto a los Consumos Especiales
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuestos a los Vehículos Motorizados
- Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones
- Impuesto a los Activos en el Exterior
- Impuestos Ambientales
- Ninguno
- Otros \_\_\_\_\_


**32. ¿Cuánto usted destina al año para asesoría en tributación y/o contabilidad?**



- De \$0 a \$100
- De \$101 a \$1000
- De \$1001 a \$5000
- De \$5001 a \$10000
- Más de \$10000
- Otros \_\_\_\_\_


**33. ¿Aproximadamente, cuál es el valor que paga mensualmente por el Impuesto al Valor Agregado (IVA)?**

- De \$0 a \$100
- De \$101 a \$1000
- De \$1001 a \$5000
- De \$5001 a \$10000
- Más de \$10000
- Otros \_\_\_\_\_


**34. ¿En el caso de que este año genere impuestos, usted los pagará?**

- Sí pagaré impuestos
- Tal vez pague mis impuestos
- No sé si pagaré mis impuestos
- No pagaré mis impuestos


**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**



## 2.6. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Las encuestas realizadas a los habitantes de las parroquias rurales del cantón Cuenca han sido objeto de tabulación y análisis mediante el software IBM SPSS Statics versión 21. Los resultados obtenidos y sus correspondientes interpretaciones se detallan a continuación.

Ante los objetivos propuestos en el presente trabajo de investigación cuyo resultado será determinar el nivel de cultura tributaria de la zona rural es menester del mismo analizar las variables significativas y sus correspondientes comparaciones para así establecer un análisis coherente de lo que a cultura tributaria conocen dichos habitantes.

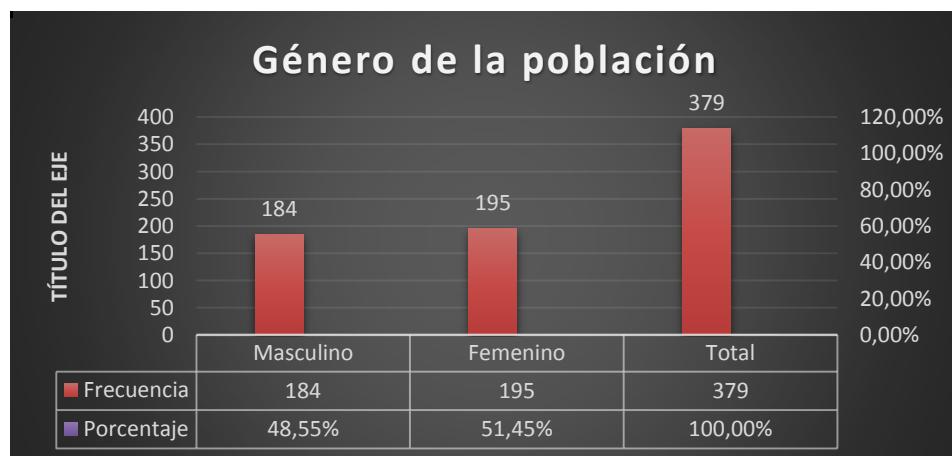
### I. Información General

**Tabla 7. Variable sexo**

SEXO	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Masculino	184	48,55%	48,55%	48,55%
Femenino	195	51,45%	51,45%	100,00%
<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 1. Variable sexo**



**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

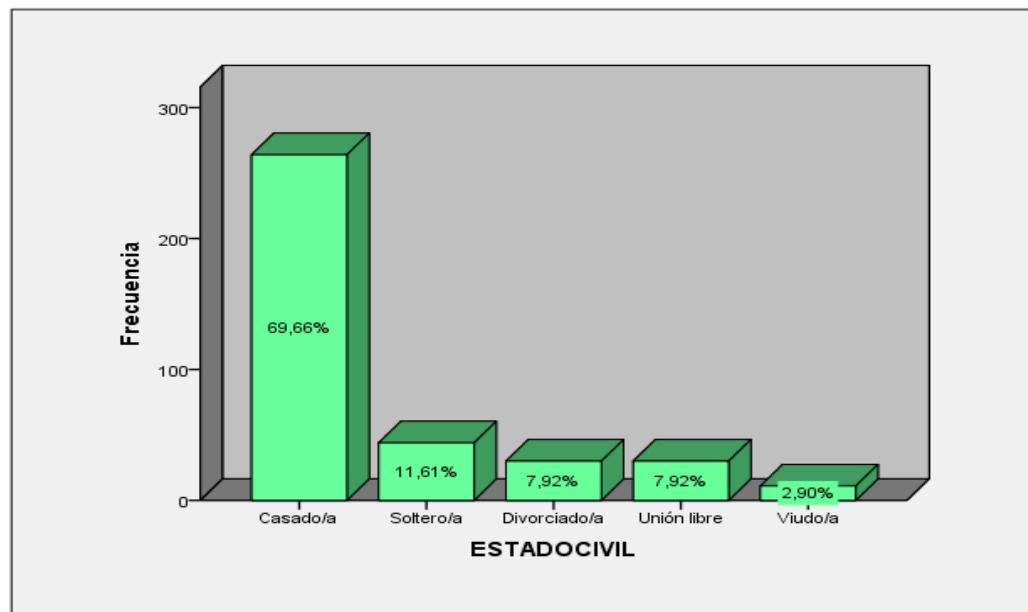
**Interpretación:**

De las encuestas realizadas a los habitantes de las parroquias rurales del cantón Cuenca, se ha determinado que en promedio el 48,55% de la población está formada por hombres y su 51,45% restante de mujeres.

**Tabla 8. Estado Civil**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casado/a	264	69,7%	69,7%	69,7%
Soltero/a	44	11,6%	11,6%	81,3%
Divorciado/a	30	7,9%	7,9%	89,2%
Unión libre	30	7,9%	7,9%	97,1%
Viudo/a	11	2,9%	2,9%	100%
<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 2. Estado Civil**

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca



### Interpretación:

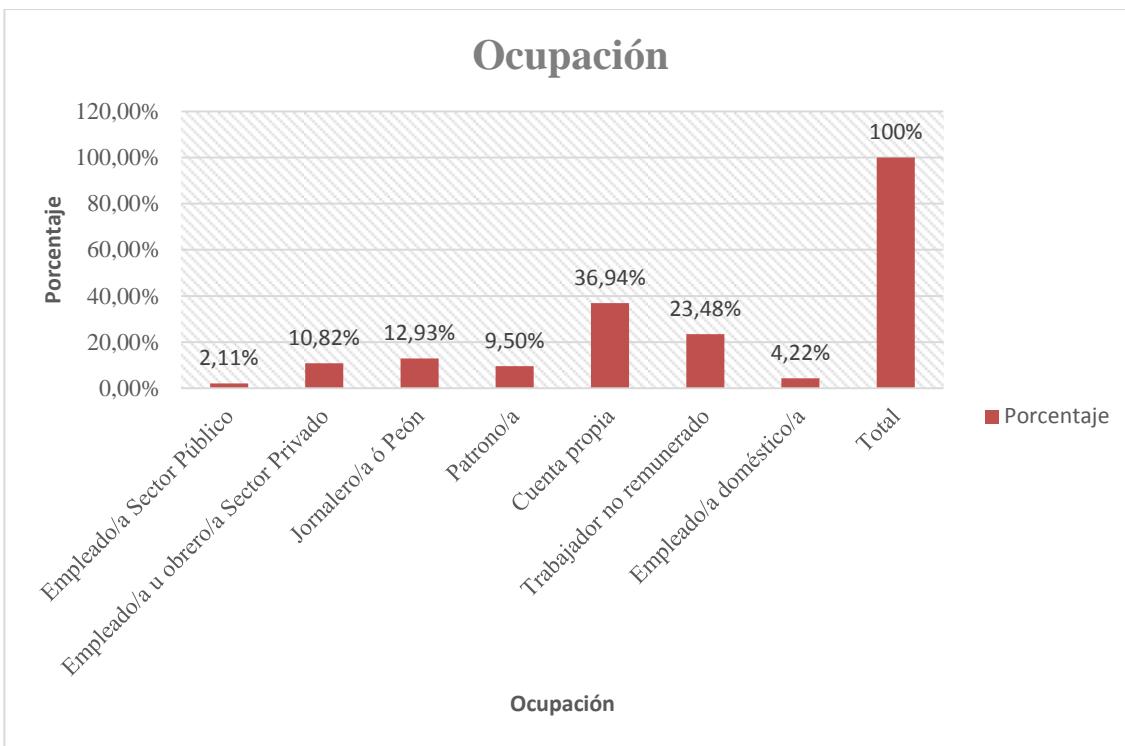
De las encuestas realizadas a los residentes de las parroquias rurales del cantón cuenca, obtuvimos que la mayor parte de la población se encuentra casada representado por el 69,66%, el 11,61% es soltero, el 7,92% es divorciada y en unión libre respectivamente, y apenas un 2,90% de la población es viuda.

**Tabla 9. Variable Ocupación**

Ocupación	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Empleado/a Sector Público	8	2,11%	2,1	2,1
Empleado/a u obrero/a Sector Privado	41	10,82%	10,8	12,9
Jornalero/a o Peón	49	12,93%	12,9	25,9
Patrono/a	36	9,50%	9,5	35,4
Cuenta propia	140	36,94%	36,9	72,3
Trabajador no remunerado	89	23,48%	23,5	95,8
Empleado/a doméstico/a	16	4,22%	4,2	100
<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>100%</b>	<b>100</b>	

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

Debido a que la ocupación es un factor importante para determinar la contribución de los sujetos pasivos del impuesto, es necesario realizar un análisis de los rangos a los que pertenecen cada grupo de la población, cabe mencionar que los estratos en los que se han dividido corresponden a los establecidos en el último censo de población y vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) para el año 2010.

**Ilustración 3. Variable Ocupación**

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

#### Interpretación:

Luego de realizar la tabla de frecuencias y su respectivo gráfico, se observa que la población rural del cantón Cuenca aproximadamente en un 36,94% trabaja por cuenta propia, esto es desempeñando labores artesanales y en pequeños negocios situados dentro de las cabeceras cantonales, seguido de una población que se encuentra dentro del rango de Trabajador no remunerado con un 23,48%, en un 10,82% el Empleado/a u Obrero/a del sector Privado esto es habitantes de los sectores que migran a la ciudad a desempeñar labores en empresas privadas, mientras que el 12,93% y el 9,50% corresponde a Jornalero/a o Peón y Patrono/a respectivamente que son habitantes de las parroquias que se dedican a labores diarias tanto en la agricultura, ganadería, albañilería y otros. En valores mínimos se puede establecer que la población se

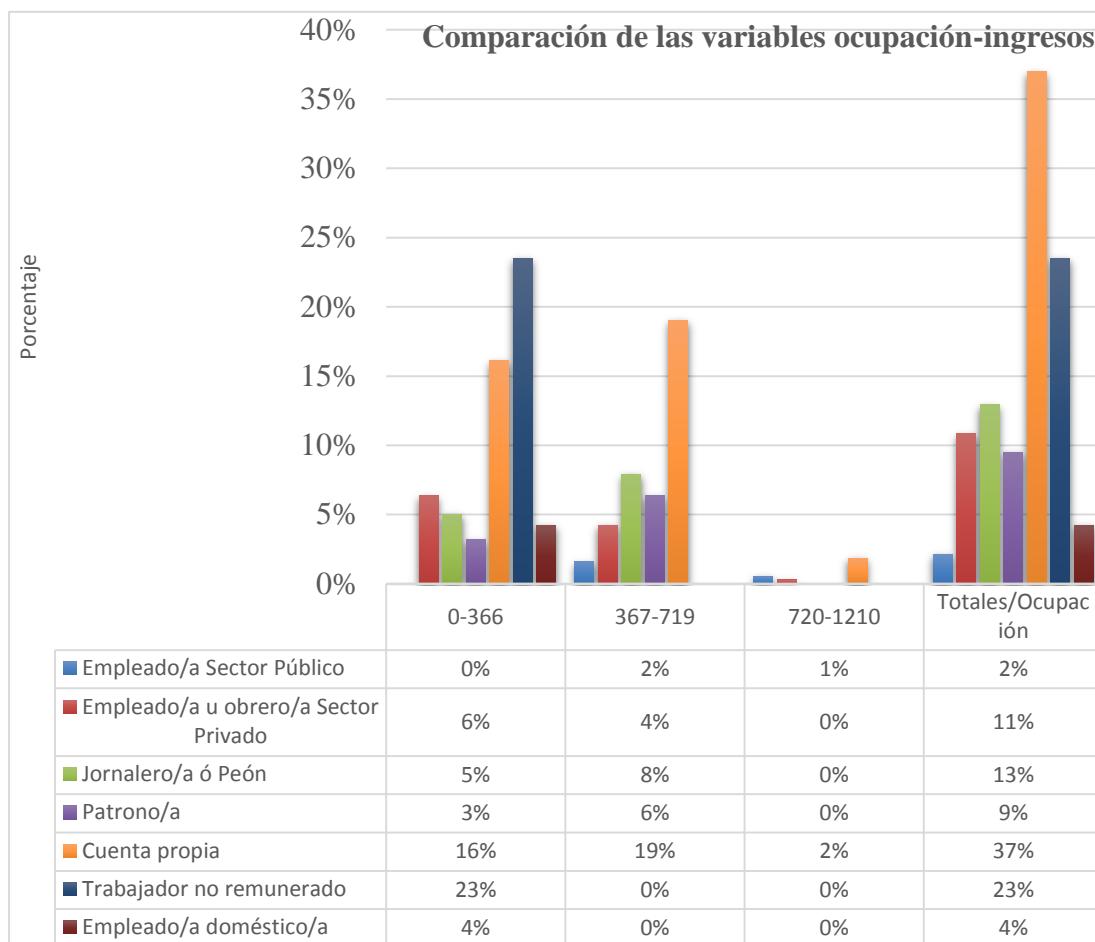


dedica a labores domésticas en un 4,22% y en un 2,11% tiene un cargo en el Sector Público.

**Tabla 10. Relación Ingresos – Ocupación**

<b>Ocupación</b>	<b>Ingresos</b>			
	<b>0-366</b>	<b>367-719</b>	<b>720-1210</b>	<b>Total ocupación</b>
Empleado/a Sector Público	0%	2%	1%	<b>3%</b>
Empleado/a u obrero/a Sector Privado	6%	4%	0%	<b>10%</b>
Jornalero/a o Peón	5%	8%	0%	<b>13%</b>
Patrono/a	3%	6%	0%	<b>9%</b>
Cuenta propia	16%	19%	2%	<b>37%</b>
Trabajador no remunerado	23%	0%	0%	<b>23%</b>
Empleado/a doméstico/a	4%	0%	0%	<b>4%</b>
Totales/Ingresos	<b>57%</b>	<b>39%</b>	<b>3%</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 4. Comparación Ingresos – Ocupación**

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

#### Interpretación:

De los habitantes del sector rural del cantón Cuenca aproximadamente del 37% de las personas que trabajan por cuenta propia el 16% obtienen ingresos que van entre los \$0,00 a \$366,00; el 19% obtienen ingresos que van entre \$367,00 a \$719,00 y el 2% restante obtienen ingresos que van desde los \$720,00 a los \$1210,00 para lo cual cabe señalar que los trabajadores por cuenta propia representan el estrato más elevado de las personas encuestadas.

Seguido de este estrato tenemos a el trabajador no remunerado con un 23% del total de los encuestados y cuyos ingresos van desde \$0,00 a \$366,00, debido a que dentro



de este estrato tenemos a los habitantes que no perciben ingresos tales amas de casa y estudiantes y en porcentajes mínimos se encuentran en un 2% y un 4% los Empleado/a del Sector Público y Empleado/a doméstico/a.

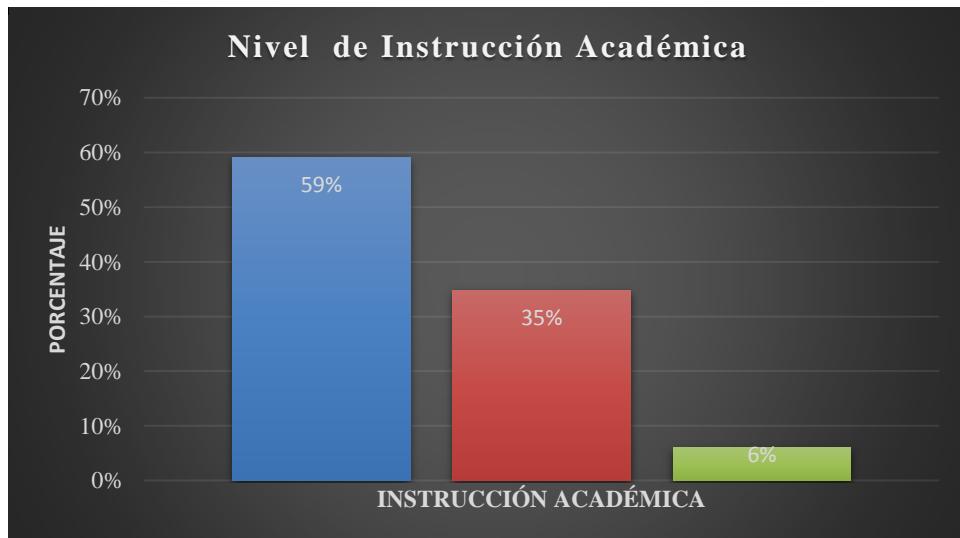
## II. Nivel Socioeconómico

**Tabla 11. Instrucción académica**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Primaria	224	59%	59%	59%
	Secundaria	132	35%	35%	94%
	Universidad	23	6%	6%	100%
	Total	379	100%	100%	

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 5. Instrucción Académica**



**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

### Interpretación:

Al analizar los datos de las encuestas realizadas se pudo determinar que aproximadamente el 59% de la población rural del cantón Cuenca encuestada tienen



estudios un nivel primario, el 35% en un nivel secundario y el 6% restante posee estudios de nivel superior.

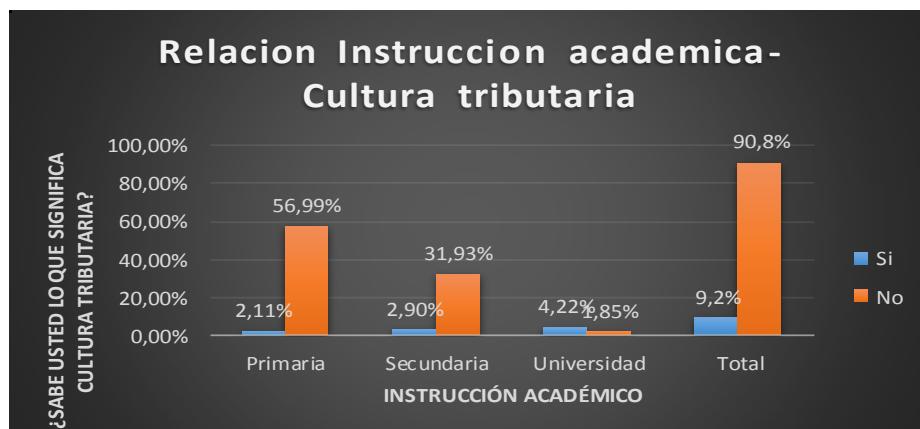
Luego de esto procederemos a hacer una relación a través de la comparación del nivel de instrucción académica con la pregunta ¿Sabe Usted lo qué significa Cultura Tributaria?

**Tabla 12. Relación Instrucción Académica - Cultura Tributaria**

¿Sabe Usted lo qué significa Cultura Tributaria?	INSTRUCCIÓN ACADEMICA			
	Primaria	Secundaria	Universidad	Total
Si	2,11%	2,90%	4,22%	9,2%
No	56,99%	31,93%	1,85%	90,8%
<b>Total</b>	<b>59,10%</b>	<b>34,83%</b>	<b>6,07%</b>	<b>100,0%</b>

Elaborado por: Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 6. Relación Instrucción académica – Cultura tributaria**



Elaborado por: Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

### Interpretación:

Determinar el nivel de cultura tributario de los residentes de las zonas rurales del cantón Cuenca es el objetivo de la presente investigación. Para lo cual hemos



realizado la comparación entre las variables “nivel de instrucción académica” y “¿sabe usted lo que significa cultura tributaria?” que nos permite concluir que del total de las personas encuestadas el 90,80% no conoce el significado de Cultura Tributaria y el 9,20% si lo conoce. Pero como es claro deducir que las personas que Si conocen el significado de cultura tributaria son aquellas que tiene un nivel de instrucción Universitario con un 4,22%, con un 2,90% y 2,11% los que tiene un nivel de instrucción Secundaria y Primaria respectivamente. Y aquellas que No conocen el significado de cultura tributaria son los que tiene un nivel de instrucción primaria con un 56,99%, con un 31,93% y con un 1,85% los que tienen un nivel de instrucción académico Secundario y Universitario.

### III. Conocimiento de Legislación Tributaria

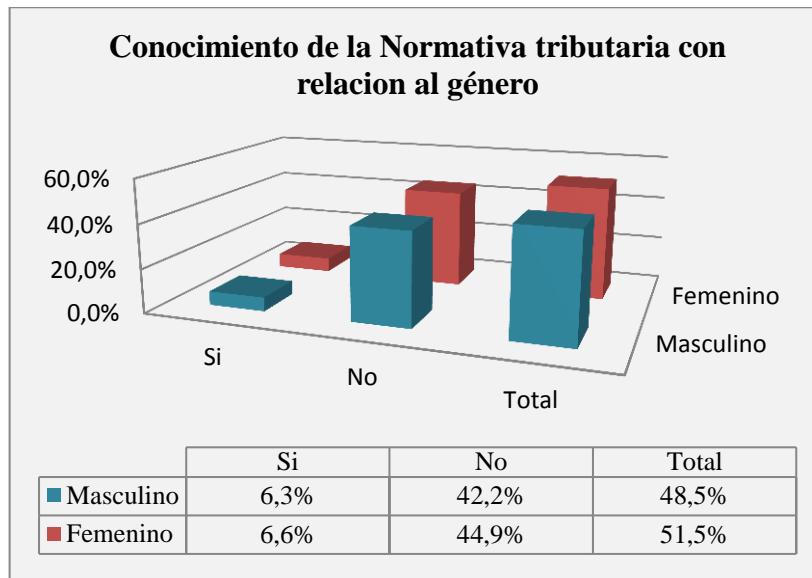
**Tabla 13. Conocimiento de la Normativa Tributaria con relación al género**

¿Conoce Usted la Legislación Tributaria del país (L.R.T.I.)?			
Sexo	Si	No	Total
Masculino	6,3%	42,2%	48,5%
Femenino	6,6%	44,9%	51,5%
<b>Total</b>	<b>12,9%</b>	<b>87,1%</b>	<b>100,0%</b>

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca



**Ilustración 7. Conocimiento de la Normativa Tributaria con relación al género**



**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

#### **Interpretación:**

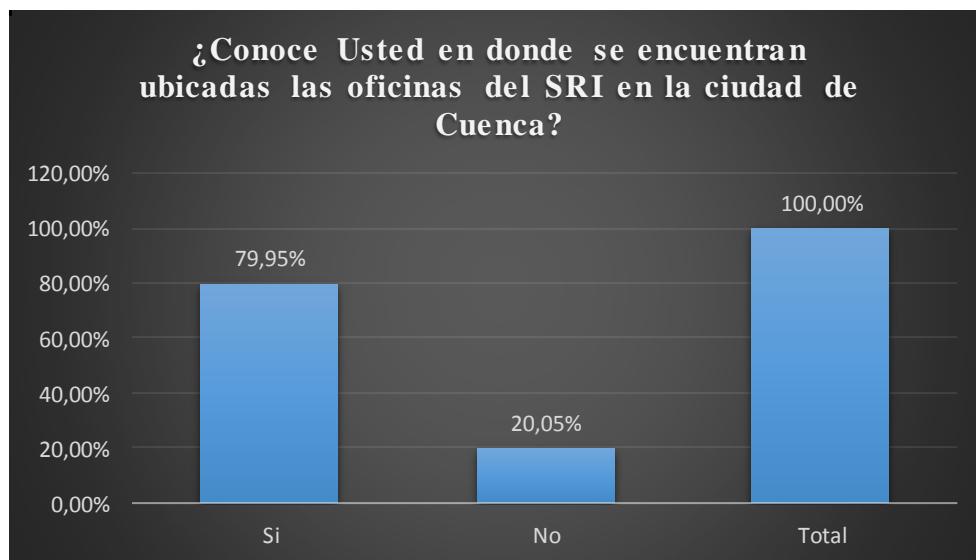
En cuanto a los contribuyentes que conocen la Normativa Tributaria, del 12,9% de la población que si conoce la Normativa tributaria, el 6,3% son hombres y el 6,6% son mujeres. En tanto que del 87,1% de la población que no conoce la Normativa Tributaria el 42,2% son hombres y el 44,9% son mujeres. Observando de esta manera que la mayor parte de la población no conoce la Normativa Tributaria.

Con relación al género tanto la población que si conoce la Normativa como la que no conoce son en su mayoría de sexo femenino.

**Tabla 14. Oficinas SRI**

¿Conoce Usted en donde se encuentran ubicadas las oficinas del SRI en la ciudad de Cuenca?		
Si	No	Total
79,95%	20,05%	100,00%

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 8. Oficinas SRI**

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

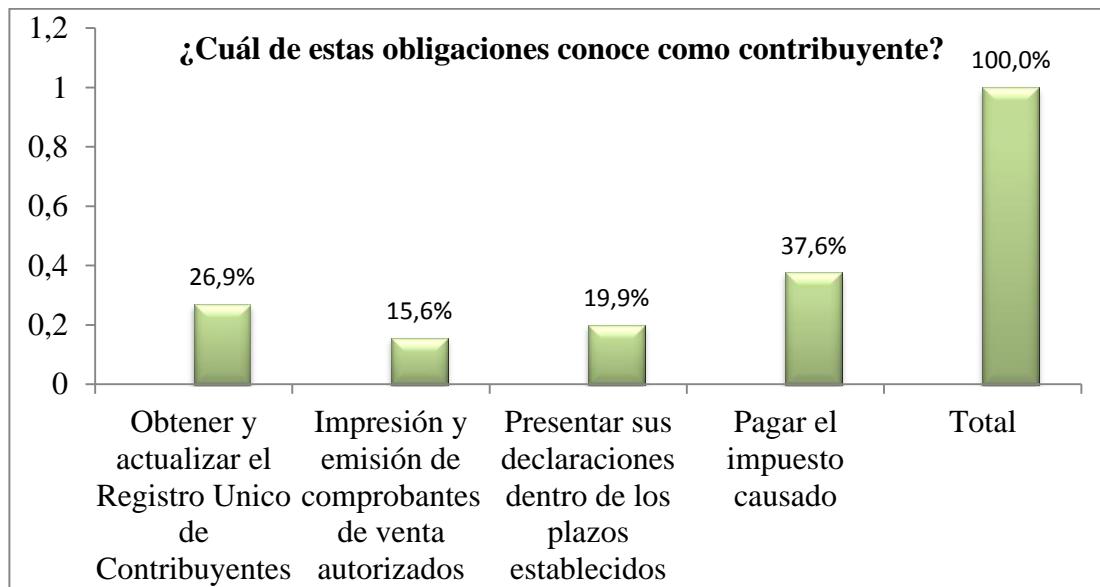
### Interpretación:

El conocer donde están ubicadas las oficinas del SRI en la ciudad de Cuenca, es importante pues la mayoría de los habitantes conocen la ubicación de las oficinas del SRI representado por un 79,95%, y el 20,05% restante no conoce la ubicación de las oficinas del SRI.

**Tabla 15. Cuál de estas obligaciones conoce como contribuyente**

Obligaciones	Respuestas		Porcentaje de casos
	Nº	Porcentaje	
Obtener y actualizar el Registro Único de Contribuyentes	213	26,9%	56,8%
Impresión y emisión de comprobantes de venta autorizados	124	15,6%	33,1%
Presentar sus declaraciones dentro de los plazos establecidos	158	19,9%	42,1%
Pagar el impuesto causado	298	37,6%	79,5%
<b>Total</b>	<b>793</b>	<b>100,0%</b>	<b>211,5%</b>

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 9. ¿Cuál de estas obligaciones conoce como contribuyente?**

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca



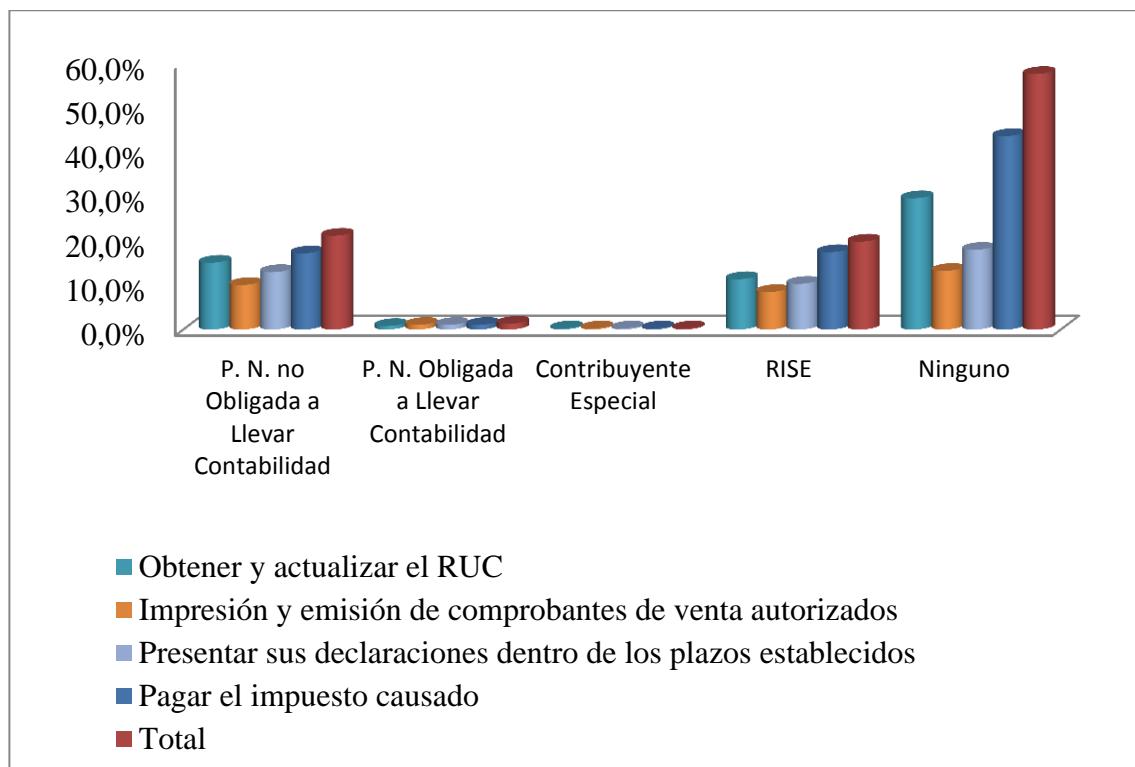
### Interpretación:

De las encuestas realizadas a los residentes de las parroquias rurales del cantón cuenca obtuvimos como resultado en cuanto a la pregunta ¿Cuál de estas obligaciones conoce como contribuyente? que el 37,6% del total de encuestados conoce que una de sus obligaciones como contribuyentes es el de pagar el impuesto causado, un 26,9% el obtener y actualizar el registro único de Contribuyente. Mientras que apenas el 15,6% sabe que una de sus obligaciones es la impresión y emisión de comprobantes de venta autorizados, esto se debe a que la mayoría de las personas poseen pequeñas tiendas de abastos por lo que no conocían y si conocen no lo aplican por ser pequeños negocios.

**Tabla 16. Conocimiento de las obligaciones según el tipo de contribuyente**

¿Qué tipo de contribuyente es Usted?	Obligaciones				Total
	Obtener y actualizar el Registro Único de Contribuyentes	Impresión y emisión de comprobantes de venta autorizados	Presentar sus declaraciones dentro de los plazos establecidos	Pagar el impuesto causado	
Persona Natural no Obligada a Llevar Contabilidad	15,00%	10,00%	12,90%	17,20%	21,10%
Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad	0,80%	1,10%	1,10%	1,10%	1,30%
Contribuyente Especial	0,30%	0,30%	0,30%	0,30%	0,30%
Contribuyente RISE	11,30%	8,40%	10,30%	17,40%	19,80%
Ninguno	29,60%	13,20%	17,90%	43,50%	57,50%

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 10. Conocimiento de las obligaciones según el tipo de contribuyente**

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

#### **Interpretación:**

Analizando las variables tipo de contribuyente y cuáles son las obligaciones que conocen, podemos observar que del total de encuestados el 57,5% son personas naturales, en donde el 29,6% conoce que su obligación es la de obtener y actualizar el Registro Único del Contribuyente, un 43,5% del mismo grupo conoce que su obligación es pagar el impuesto causado, el 13,2% conoce que su obligaciones es la impresión y emisión de comprobantes de ventas autorizados y un 17,9% de este grupo conoce que su obligación es presentar sus declaraciones dentro de los plazos establecidos.

Observamos también que del total de encuestados el 21,1% perteneciente al grupo de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, el 17,2% sabe que tiene que



pagar el impuesto causado, seguido de un 15% que conoce que su obligación es obtener y actualizar el Registro Único de Contribuyente, mientras que un 12,9% sabe que tiene que presentar sus obligaciones dentro de los plazos establecidos y un 10% conocen su obligación es la impresión y emisión de sus comprobantes de venta.

Con estos resultados podemos decir que los residentes de las parroquias rurales del cantón Cuenca conocen en su mayoría sus obligaciones como contribuyentes, independientemente si se encuentran o no dentro de los distintos tipos de contribuyentes.

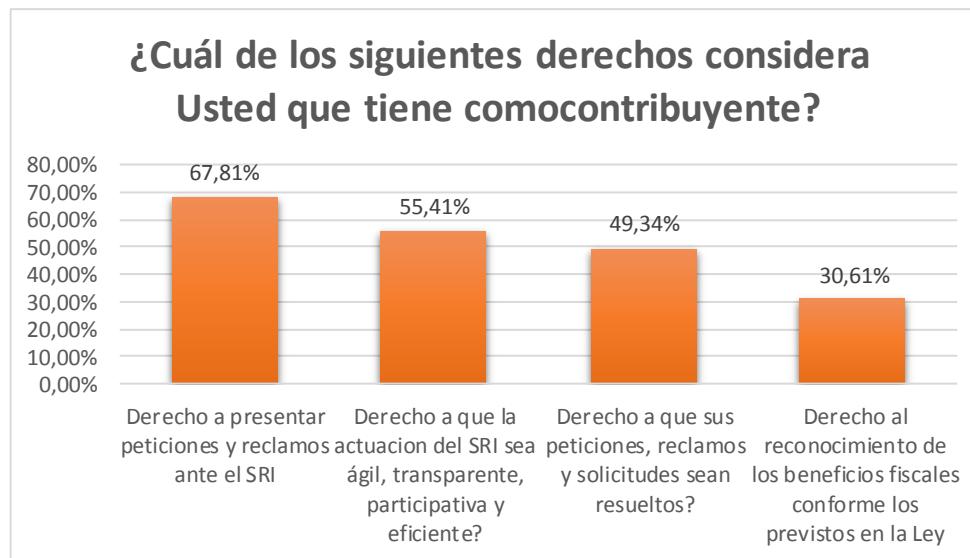
**Tabla 17. ¿Cuál de los siguientes derechos considera Usted que tiene como contribuyente?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Derecho a presentar peticiones y reclamos ante el SRI	257	67,81%	67,81%	67,81%
Derecho a que la actuación del SRI sea ágil, transparente, participativa y eficiente	210	55,41%	55,41%	123,22%
Derecho a que sus peticiones, reclamos y solicitudes sean resueltos	187	49,34%	49,34%	172,56%
Derecho al reconocimiento de los beneficios fiscales conforme los previstos en la Ley	116	30,61%	30,61%	203,17%

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca



**Ilustración 11. ¿Cuál de los siguientes derechos considera Usted que tiene como contribuyente?**



**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

#### Interpretación:

Con respecto a los de derechos que tiene los contribuyentes se puede entender que el “Derecho a presentar peticiones y reclamos ante el SRI es el más conocido por los encuestados, pero en términos de promedio un 50,79 de la muestra encuestada tiene conocimientos sobre sus derechos.

“Promover, difundir y salvaguardar los derechos y garantías de los contribuyentes, analizando, canalizando y atendiendo oportuna y eficientemente temas relacionados con las actuaciones de la institución, así como proponer y coordinar la adopción de mecanismos que permitan corregir deficiencias detectadas en los procesos”. Fuente: (Internas, 2016)

**Tabla 18. Pago de impuesto**

¿Paga Usted algún tipo de impuesto?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	163	43%	43%	43%
No	216	57%	57%	100%
Total	379	100%	100%	

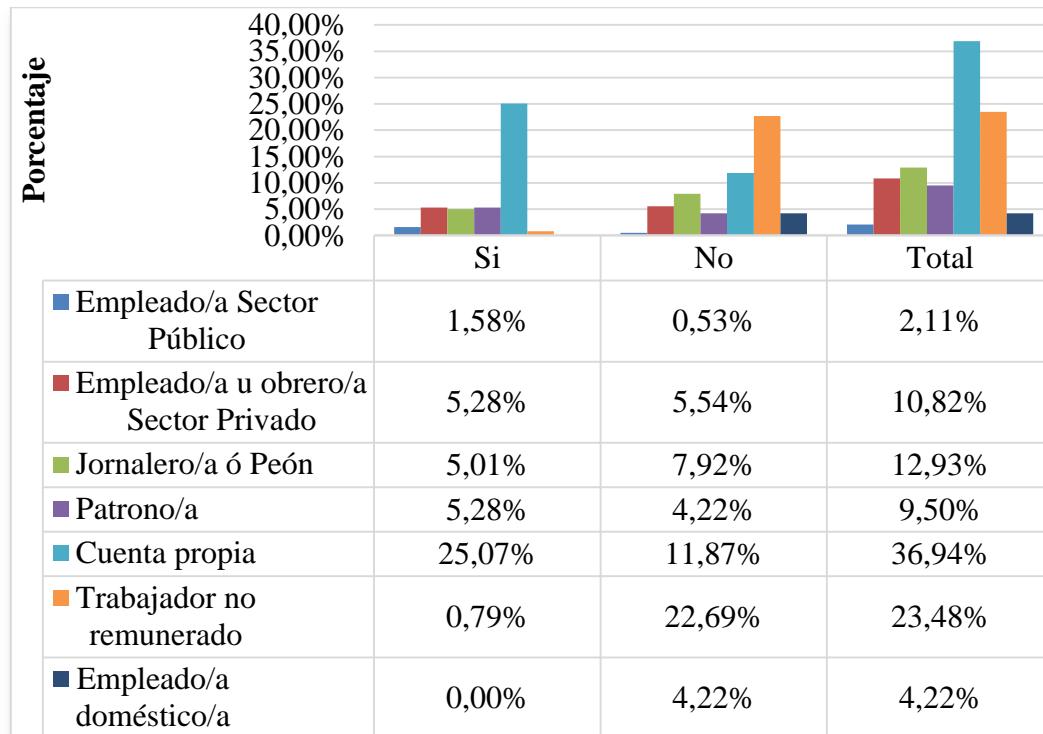
**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

De la encuesta realizada el 43% de los contribuyentes dicen pagar algún tipo impuesto y su 57% tiene la seguridad de no pagar ningún tipo de impuesto.

**Tabla 19. Pago de impuestos con relación a la ocupación**

OCUPACIÓN		¿Paga Usted algún tipo de impuesto?		
		Si	No	Total
Empleado/a Sector Público		1,58%	0,53%	<b>2,11%</b>
Empleado/a u obrero/a Sector Privado		5,28%	5,54%	<b>10,82%</b>
Jornalero/a o Peón		5,01%	7,92%	<b>12,93%</b>
Patrono/a		5,28%	4,22%	<b>9,50%</b>
Cuenta propia		25,07%	11,87%	<b>36,94%</b>
Trabajador no remunerado		0,79%	22,69%	<b>23,48%</b>
Empleado/a doméstico/a		0,00%	4,22%	<b>4,22%</b>
<b>Total</b>		<b>43,01%</b>	<b>56,99%</b>	<b>100,00%</b>

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 12. Pago de impuestos con respecto a la ocupación**

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

#### **Interpretación:**

Considerando que el pago de impuestos es un factor importante para el desarrollo de la política fiscal y que cualquier persona que a pesar de no estar en la obligación de tributar se ve afectada con el pago de impuestos indirectos, esto será cuando adquiera algún tipo de bien o servicio gravado con este tipo de impuesto, es decir que en cualquier momento de nuestro diario vivir hemos contribuido con este tipo de impuesto.

Pero de acuerdo a las encuestas realizadas de los 36,94% de los trabajadores por Cuenta propia el 25,07% paga impuestos y su 11,87% no paga impuestos. Esto va seguido de los trabajadores no remunerados quienes representan un 23,48% de la muestra encuestada pero de los mismos el 22,69% dice no pagar impuestos y apenas el 0,79% de los encuestados dicen haber pagado algún tipo de impuesto.



Por valores mínimos pero no sin importancia cabe destacar que los Empleados del sector Público representan 2,11% y de los cuales un 1,58% paga impuestos y su 0,53% no paga impuestos.

**Tabla 20. Pago de impuestos y el medio por el cual realiza sus declaraciones**

¿Cuál es el medio por el cuál Usted realiza sus declaraciones y cumple con sus obligaciones tributarias?	¿Paga Usted algún tipo de impuesto?		
	Si	No	Total
De forma personal	32,72%	1,85%	34,56%
Contrata servicios profesionales	8,97%	,26%	9,23%
Acude a las oficinas del SRI	,79%	0,00%	,79%
Ninguno	,53%	54,88%	55,41%

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 13. Relación entre el pago y medio que utilizan**



**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca



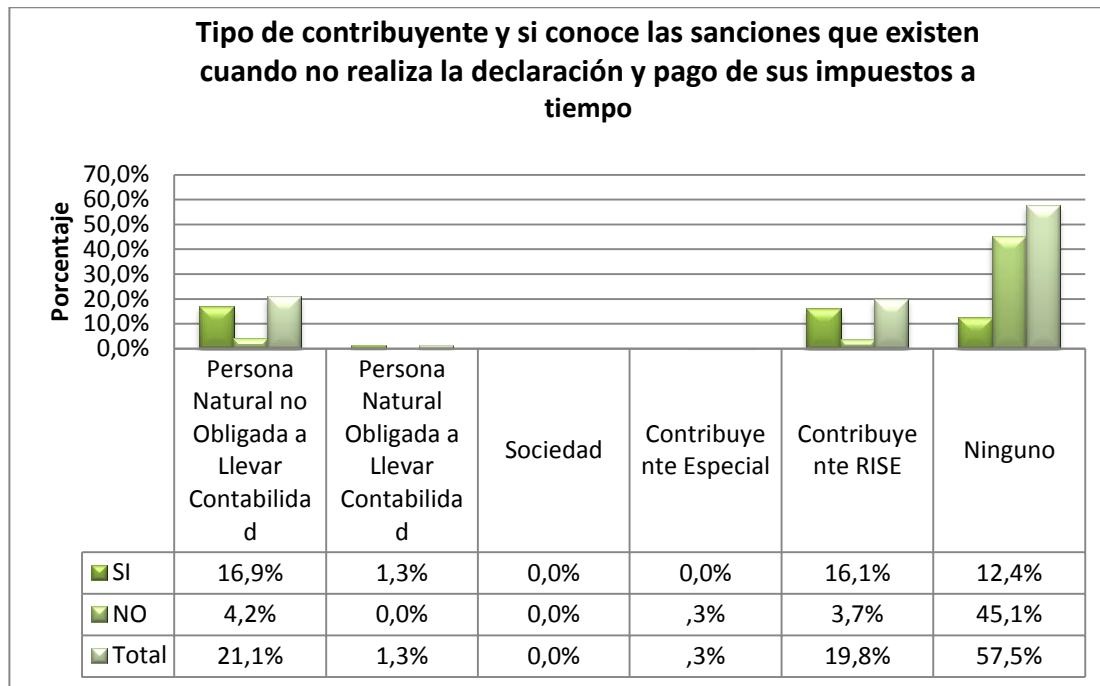
### Interpretación:

De la relación entre el pago y los medios que utilizan para realizar sus declaraciones, el 54,8% del total de encuestados no pagan impuestos, por lo tanto no utilizan ningún medio para realizar las declaraciones, esto se debe a que no tienen la suficiente capacidad contributiva, teniendo en cuenta que al vivir en el área rural de la ciudad las personas se dedican más a la agricultura, ganadería, albañilería y pequeños negocios, mientras el 32,72% del total de encuestados si pagan impuestos y el medio que utilizan para realizar sus declaraciones es de forma personal.

**Tabla 21. Tipo de contribuyente y si conoce las sanciones que existen cuando no realiza la declaración y pago de sus impuestos a tiempo**

¿Qué tipo de contribuyente es Usted?	¿Conoce Usted qué tipo de sanciones existe cuándo no realiza la declaración y pago de sus impuestos a tiempo?		
	SI	NO	Total
Persona Natural no Obligada a Llevar Contabilidad	16,9%	4,2%	21,1%
Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad	1,3%	0,0%	1,3%
Sociedad	0,0%	0,0%	0,0%
Contribuyente Especial	0,0%	,3%	,3%
Contribuyente RISE	16,1%	3,7%	19,8%
Ninguno	12,4%	45,1%	57,5%

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 14. Relación entre el pago y medio que utilizan**

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

#### **Interpretación:**

Conociendo la importancia de las sanciones que existen cuando no se realizan las declaraciones y pago a tiempo de los impuestos podemos observar que del 57,5% de las personas que están dentro de la categoría ninguno el 45,1% no tiene conocimiento de las sanciones que existen si no cumplen con sus obligaciones a tiempo, esto es porque al ser personas que viven en las afueras de la ciudad no están al tanto de materia tributaria, mientras que el 12,4% del mismo grupo si tiene conocimiento de las mismas. Y apenas el 1,3% de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, tienen conocimiento de las sanciones existentes por el incumplimiento de las obligaciones tributarias.



#### IV. Organismo servicio de Rentas Internas

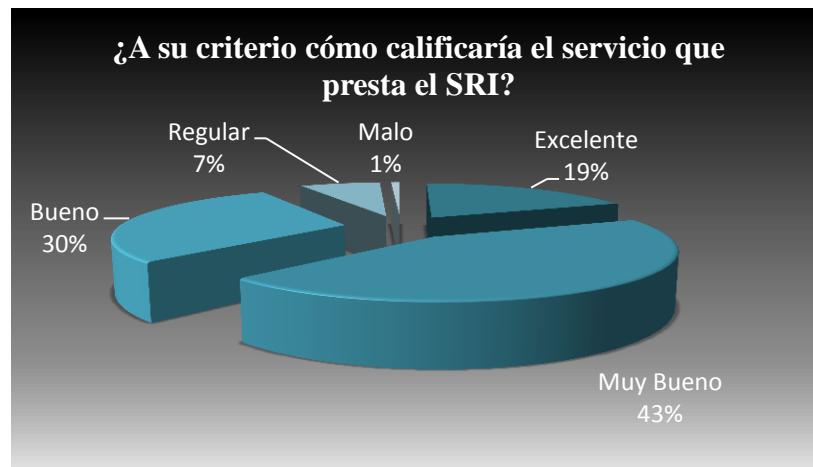
**Tabla 22. Calificación servicios del SRI**

¿A su criterio cómo calificaría el servicio que presta el SRI?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Excelente	72	19,0	19,0	19,0
Muy Bueno	165	43,5	43,5	62,5
Bueno	112	29,6	29,6	92,1
Regular	27	7,1	7,1	99,2
Malo	3	,8	,8	<b>100,0</b>
<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Elaborado por: Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 15. Calificación servicios del SRI**



Elaborado por: Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

#### Interpretación:

Haciendo referencia a los resultados obtenidos en la tabla de frecuencias y en el grafico respectivo podemos observar que del total de los encuestados el 43% piensa



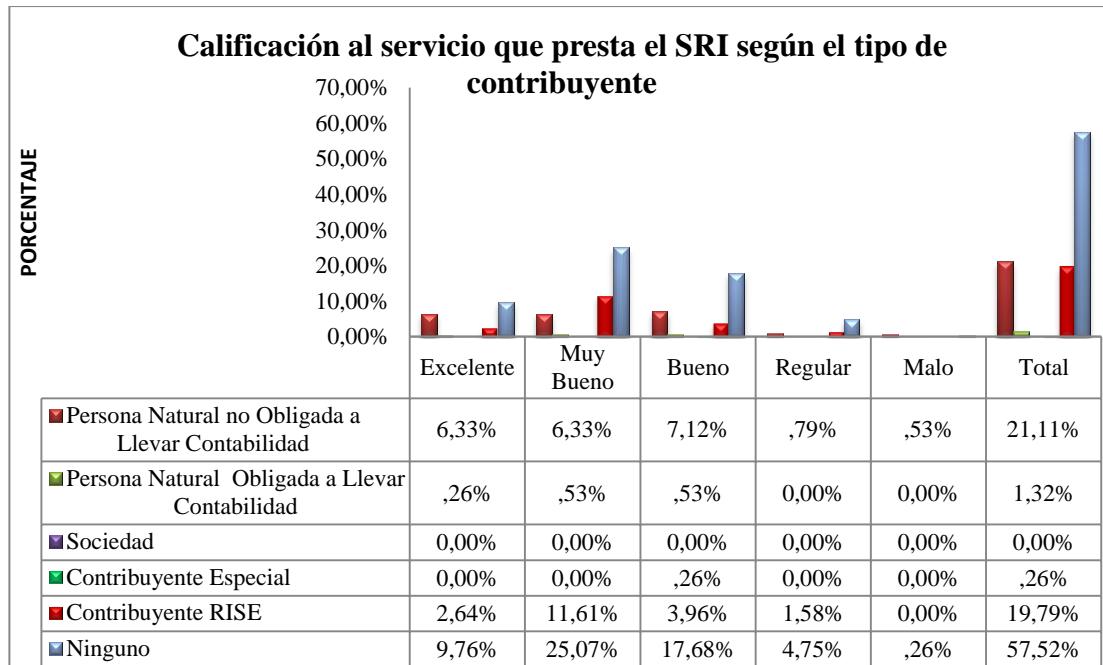
que el servicio que brinda el SRI es muy bueno, esto se debe a que en los últimos años se ha implementado la tecnología para facilitar el acceso al cumplimiento de las obligaciones tributarias ofreciendo servicios en línea como las declaraciones por internet, actualizaciones del RUC, entre otros. También podemos observar que el 7% y 1% de los encuestados opinan que la calidad en la prestación de sus servicios es regular y mala respectivamente.

**Tabla 23. Calificación al servicio que presta el SRI según el tipo de contribuyente**

¿Qué tipo de contribuyente es Usted?	¿A su criterio cómo calificaría el servicio que presta el SRI?					
	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo	Total
Persona Natural no Obligada a Llevar Contabilidad	6,33%	6,33%	7,12%	,79%	,53%	21,11%
Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad	,26%	,53%	,53%	0,00%	0,00%	1,32%
Sociedad	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribuyente Especial	0,00%	0,00%	,26%	0,00%	0,00%	,26%
Contribuyente RISE	2,64%	11,61%	3,96%	1,58%	0,00%	19,79%
Ninguno	9,76%	25,07%	17,68%	4,75%	,26%	57,52%
<b>Total</b>	<b>19,00%</b>	<b>43,54%</b>	<b>29,55%</b>	<b>7,12%</b>	<b>,79%</b>	<b>100,00%</b>

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 16. Calificación al servicio que presta el SRI según el tipo de contribuyente**



**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

#### Interpretación.

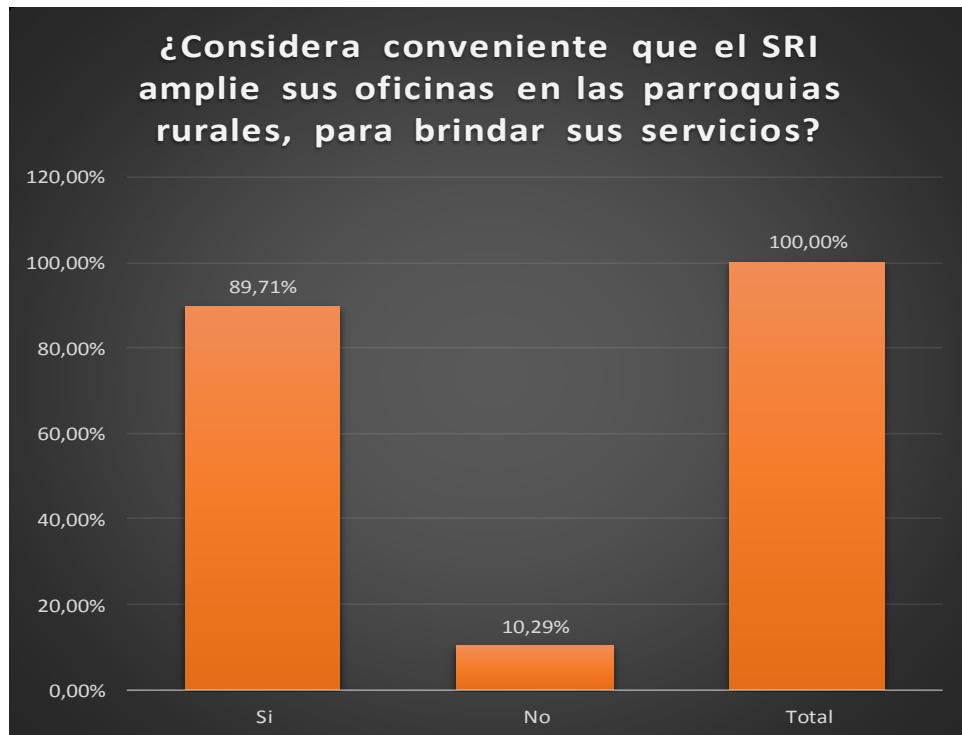
Al analizar la calidad de los servicios que el SRI presta según el criterio de cada contribuyente podemos observar según los resultados obtenidos en el gráfico que del 57,52% del total de ciudadanos que no son contribuyentes, el 25,07% piensan que el servicio que la Administración tributaria presta es muy bueno ya sea porque han escuchado de personas cercanas a ellas o porque han acudido personalmente a las oficinas por diferentes trámites. De la misma manera podemos observar que del 21,11% del total de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad el 7,12% y el 6,33% piensan que el servicio es bueno, muy bueno y excelente respectivamente.

Con estos resultados nos damos cuenta que se está alcanzando el objetivo de la administración tributaria de mantener contento a los contribuyentes con su servicio a pesar de la distancia que se encuentran las oficinas de las parroquias rurales del cantón.

**Tabla 24. Ampliación de una oficina del Sri en las parroquias rurales**

Baños	14,51%	3,17%	<b>17,68%</b>
Paccha	2,37%	0,26%	<b>2,64%</b>
Quingeo	0,79%	0,00%	<b>0,79%</b>
Ricaурte	18,47%	0,79%	<b>19,26%</b>
San Joaquín	6,60%	1,06%	<b>7,65%</b>
Santa Ana	1,58%	0,00%	<b>1,58%</b>
Sayausí	7,39%	0,53%	<b>7,92%</b>
Sidcay	1,32%	0,00%	<b>1,32%</b>
Sinincay	4,75%	0,00%	<b>4,75%</b>
Tarqui	1,06%	0,79%	<b>1,85%</b>
Turi	3,96%	0,53%	<b>4,49%</b>
Cumbe	7,12%	0,79%	<b>7,92%</b>
Valle	3,69%	0,53%	<b>4,22%</b>
Victoria del Portete	1,06%	0,00%	<b>1,06%</b>
Chaucha	0,00%	0,53%	<b>0,53%</b>
Checa	1,58%	0,00%	<b>1,58%</b>
Chiquintad	3,69%	0,79%	<b>4,49%</b>
Llacao	2,64%	0,53%	<b>3,17%</b>
Molleturo	4,75%	0,00%	<b>4,75%</b>
Nulti	1,32%	0,00%	<b>1,32%</b>
Octavio Cordero Palacios	1,06%	0,00%	<b>1,06%</b>
<b>Total</b>	<b>89,71%</b>	<b>10,29%</b>	<b>100,00%</b>

Elaborado por: Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 17. Ampliación de una oficina del Sri en las parroquias rurales**

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Interpretación:**

De las encuestas realizadas el 89,71% de las persona encuestadas consideran que se debería ampliar las oficinas en las parroquias rurales, debido a que lo ven como una ayuda para evitar multas o sanciones por parte de la institución, y el 10,29% se opone a la ampliación de oficinas del SRI, pues sus fundamentos son que la administración tributaria ejercería mayor control y el pago de los impuestos incrementarían siendo perjudicial para la economía de los contribuyentes. Pero en base al análisis la mayor parte de los encuestados ven beneficioso el tener un oficina a su alcance, pues reduciría costos y tiempo empleados para realizar sus trámites.



## V. Cultura Tributaria

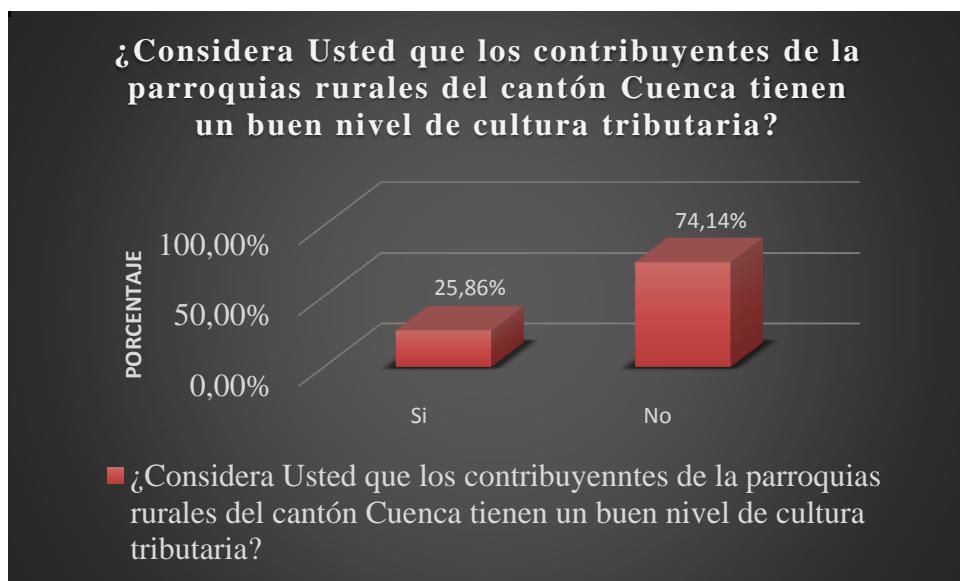
**Tabla 25. Nivel de Cultura Tributaria**

¿Considera Usted que los contribuyentes de la parroquias rurales del cantón Cuenca tienen un buen nivel de cultura tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	98	25,86%	25,86%	25,86%
No	281	74,14%	74,14%	<b>100,00%</b>
<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	

Elaborado por: Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 18. Nivel de Cultura Tributaria**



Elaborado por: Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

### Interpretación:

De las persona encuestadas en las parroquias rurales del cantón Cuenca se puede determinar que el apenas el 25,86% dicen tener un buen nivel de cultura tributaria, y el 74,15% no posee un buen nivel de cultura tributaria, siendo este un factor que incide en el rechazo, resistencia y evasión de impuestos, dado que



no tener conocimientos auto justifica el no cumplir con las obligaciones tributarias.

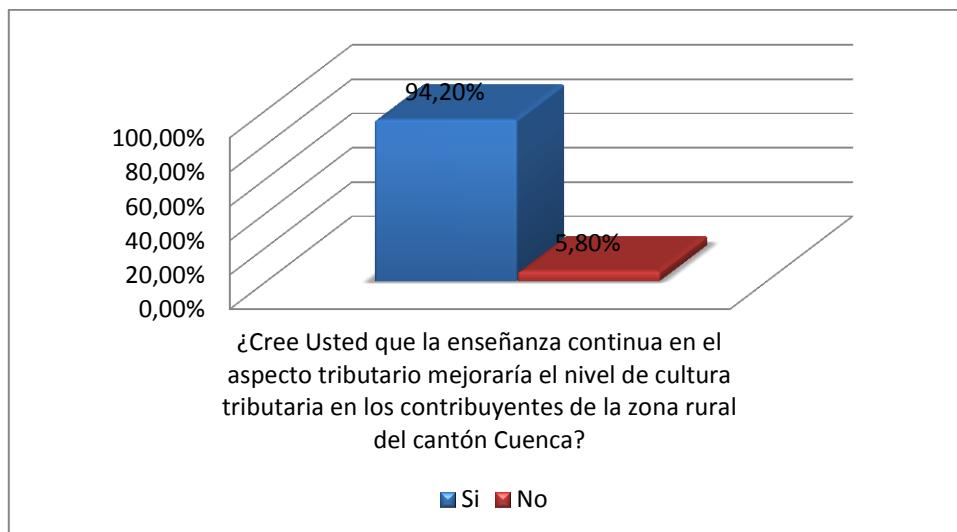
**Tabla 26. Enseñanza continua de los contribuyentes de la zona rural del cantón Cuenca**

¿Cree Usted que la enseñanza continua en el aspecto tributario mejoraría el nivel de cultura tributaria en los contribuyentes de la zona rural del cantón Cuenca?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	357	94,20%	94,20%	94,20%
No	22	5,80%	5,80%	<b>100,00%</b>
<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	

Elaborado por: Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 19. Enseñanza continua de los contribuyentes de la zona rural del cantón Cuenca**



Elaborado por: Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca



### Interpretación:

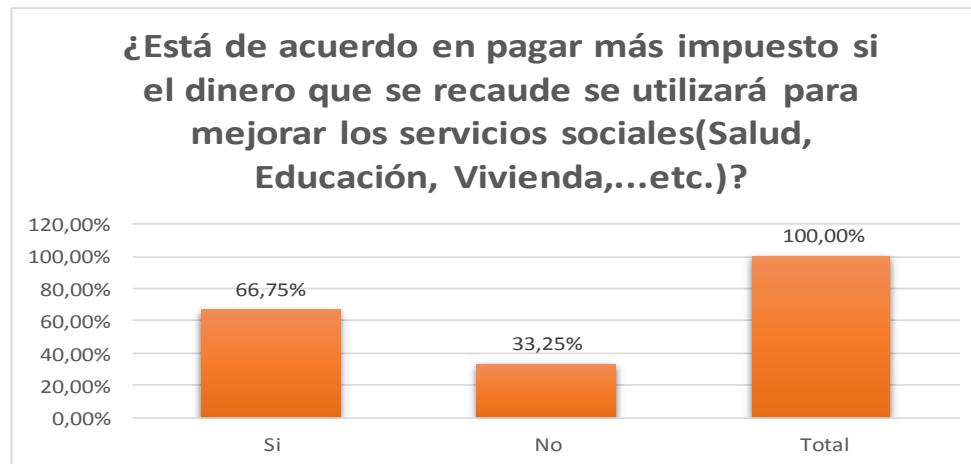
De las encuestas realizadas a los habitantes de las parroquias rurales del cantón Cuenca el 94,20% determina que si la administración tributaria estuviera en constante capacitación, el aspecto tributario mejoraría notablemente, y por otro lado está el 5,80% que opinan que dicha capacitación tributaria no tendría validez es decir no desean recibir capacitación por parte del Servicio de Rentas Internas.

**Tabla 27. Están dispuestos a pagar más impuestos**

¿Está de acuerdo en pagar más impuesto si el dinero que se recaude se utilizará para mejorar los servicios sociales (Salud, Educación, Vivienda,...etc.)?		
Si	No	Total
66,75%	33,25%	100,00%

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 20. Enseñanza continua de los contribuyentes de la zona rural del cantón Cuenca**



**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca



### Interpretación:

Al referirnos a que si los contribuyentes están o no de acuerdo en pagar más impuestos, de las encuestas realizadas el 66,75% está de acuerdo pues saben que los montos de recaudación se revertirían a los habitantes, en la dotación de servicios de educación, vivienda, salud, vialidad, etc., el 33,25% no está de acuerdo en pagar más impuestos, pues para ellos el pago de los mismos sirve para pagar a la burocracia.

**Tabla 28. Carga tributaria**

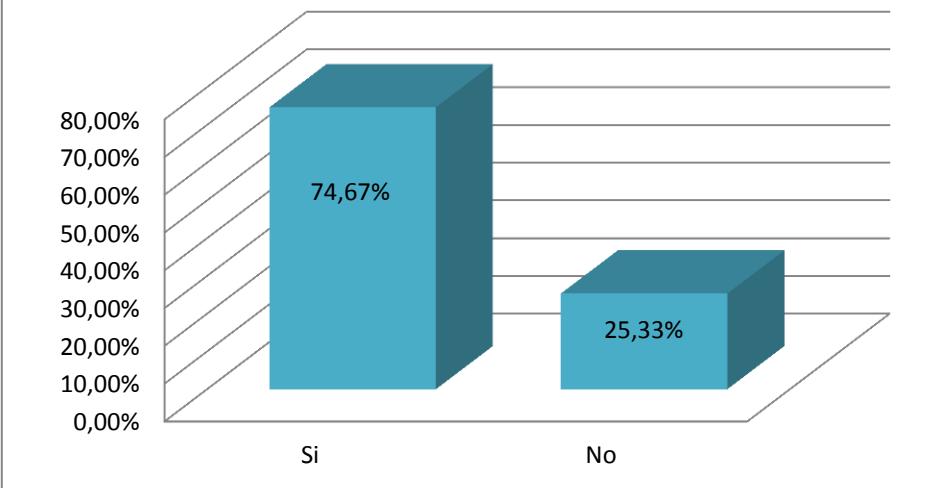
**¿Nuestro país tiene una excesiva carga tributaria?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	283	74,67%	74,67%	74,67%
No	96	25,33%	25,33%	<b>100%</b>
<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 21. Carga tributaria**

**¿Nuestro país tiene una excesiva carga tributaria?**



**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

### Interpretación:



El 25,33% de las personas encuestadas respondieron que nuestro país no posee una excesiva carga tributaria, pero el 74,67% es decir aproximadamente los tres cuartos de la población dicen sentir que el país tiene una carga tributaria excesiva, esta consideración se debe a que la capacidad de pago de los contribuyentes está por debajo de su economía, es decir los ingresos que obtienen no son suficientes como para asumir más impuestos.

**Tabla 29. Tipo de contribuyente**

¿Qué tipo de contribuyente es Usted?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Persona Natural no Obligada a Llevar Contabilidad	80	21%	21,1	21,40%
Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad	5	1,30%	1,3	22,70%
Contribuyente Especial	1	3%	0,30%	23%
Contribuyente RISE	74	19,50%	19,50%	42,50%
Ninguno	218	57,50%	57,50%	100
Total	379	100%	100%	

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 22. Tipo de contribuyente**



**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca



### **Interpretación:**

Del total de la población encuestada el 21% son personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y un 19,50% contribuyente RISE, resultados que obedecen a la ocupaciones que poseen, pues en su mayoría los residentes de las parroquias rurales del cantón Cuenca tiene labores como comerciantes o trabajadores por cuenta propia y el 57,50 se relaciona con la población que no tiene actividad que cause los efectos de tributación.

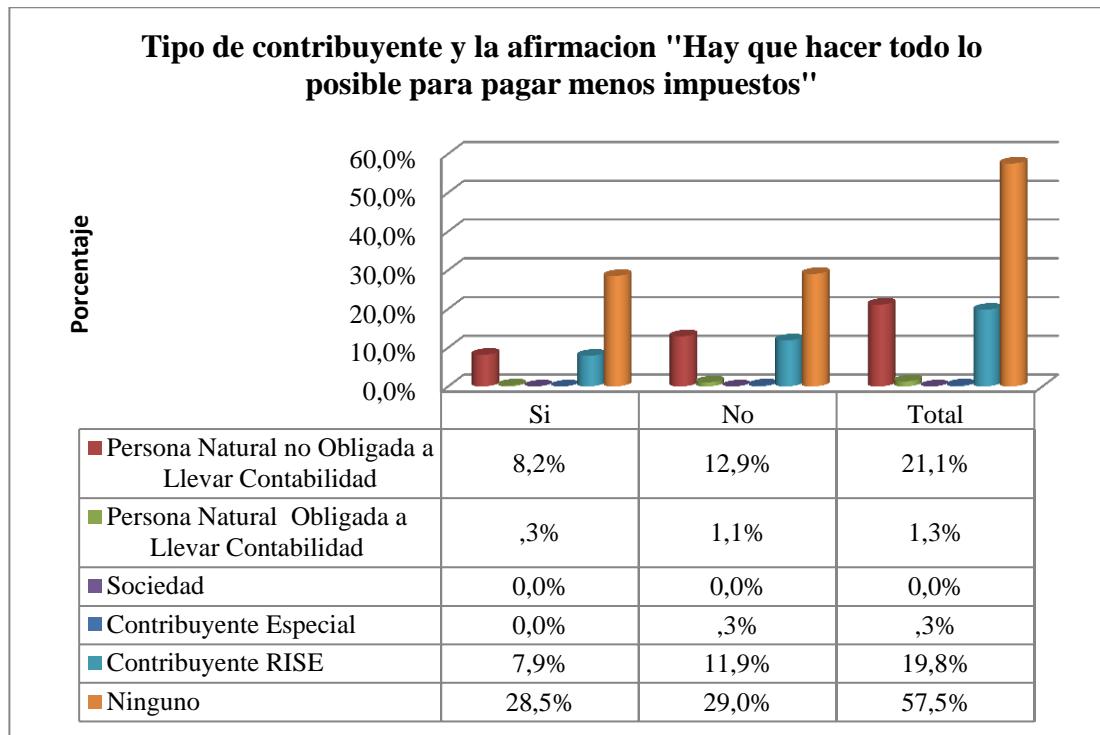
**Tabla 30. Tipo de contribuyente con respecto a la afirmación "Hay que hacer todo lo posible para pagar menos impuestos"**

¿Qué tipo de contribuyente es Usted?	Está de acuerdo con la siguiente afirmación: "Hay que hacer todo lo posible para pagar menos impuestos"		
	Si	No	Total
Persona Natural no Obligada a Llevar Contabilidad	8,2%	12,9%	21,1%
Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad	0,3%	1,1%	1,3%
Sociedad	0,0%	0,0%	0,0%
Contribuyente Especial	0,0%	0,3%	0,3%
Contribuyente RISE	7,9%	11,9%	19,8%
Ninguno	28,5%	29,0%	57,5%

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca



**Ilustración 23. Tipo de contribuyente con respecto a la afirmación "Hay que hacer todo lo posible para pagar menos impuestos"**



**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

#### Interpretación:

Haciendo referencia al tipo de contribuyente y si está o no de acuerdo con la afirmación: "Hay que hacer todo lo posible para pagar menos impuestos", la mayoría de la población encuestada determina que no está de acuerdo, representado en un 29% del total de la categoría ninguno, similar caso pasa con el 28,5% de este mismo grupo que si está de acuerdo con la afirmación.

Del 21,1% del total de la categoría de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, el 12,9% no está de acuerdo con la afirmación y el 8,2% si está de acuerdo con la afirmación.



Con estos resultados vemos que la mayoría de la población (55,2%) no está de acuerdo con la afirmación puesto que al tratar de evadir sus impuesto estarían retrasando el avance tanto económico como social del país; pero también observamos que la minoría (44,9%) si está de acuerdo con la afirmación por lo que hay una contradicción ya que desean mejoras pero sin ningún tipo de aporte por parte de ellos.

**Tabla 31. ¿Quién decide los impuestos de debemos pagar?**

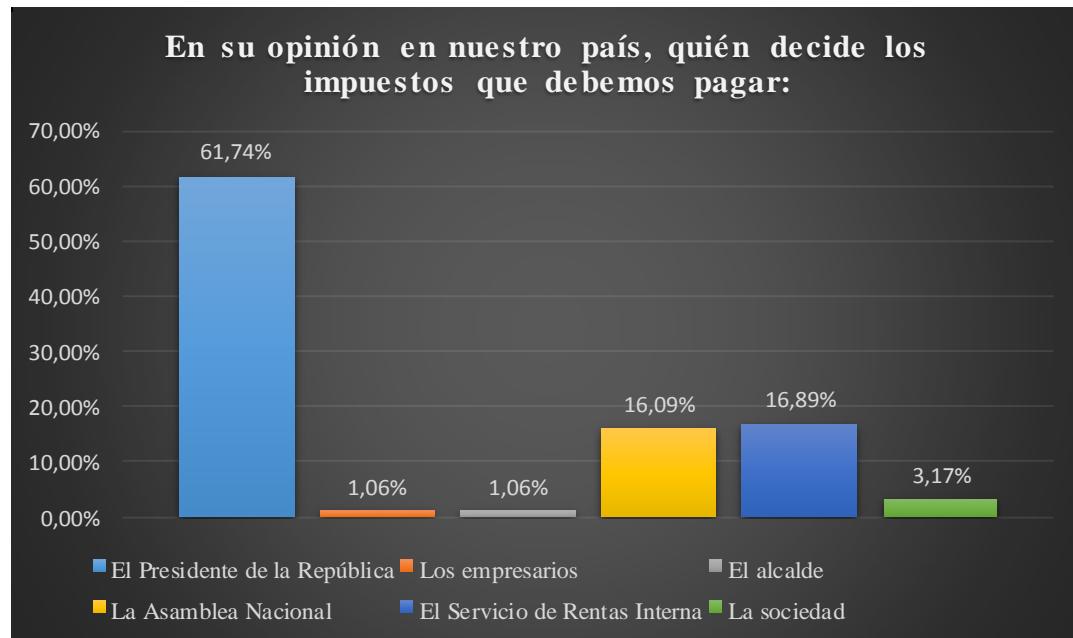
En su opinión en nuestro país, quién decide los impuestos que debemos pagar

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
El Presidente de la República	234	61,74%	61,74%	61,74%
Los empresarios	4	1,06%	1,06%	62,80%
El alcalde	4	1,06%	1,06%	63,85%
La Asamblea Nacional	61	16,09%	16,09%	79,95%
El Servicio de Rentas Interna	64	16,89%	16,89%	96,83%
La sociedad	12	3,17%	3,17%	100,00%
<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca



**Ilustración 24. ¿Quién decide los impuestos de debemos pagar?**



**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

#### **Interpretación:**

Determinar el nivel de cultura tributaria es la prioridad del presente trabajo, para lo cual se ha visto conveniente medir cual es grado de conocimientos de los ciudadanos del área rural respecto a quien decide los impuestos que debemos pagar en nuestro país. Pues en su mayoría es decir en un 61,74% de los encuestados han indicado que es el Presidente de la república seguido del 16,89% que opina que es el SRI, 16,09% opina que es la Asamblea Nacional, el 3,17% que los impuestos son decididos por 3,17% y en un 1,06% opinan que los impuestos son decididos por los empresarios y la sociedad. Pero es importante recalcar que el poder legislativo ocupa el primer lugar.

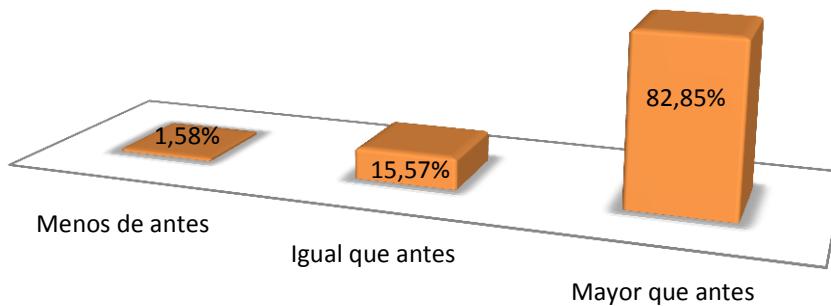
**Tabla 32. Grado de cumplimiento en el pago de impuestos**

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Menos de antes	6	1,58%	1,58%	1,58%
Igual que antes	59	15,57%	15,57%	17,15%
Mayor que antes	314	82,85%	82,85%	
<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 25. Grado de cumplimiento en el pago de impuestos**

En su opinión, comparando con la situación de hace cinco años atrás, el grado de cumplimiento en el pago de los impuestos por los ciudadanos, en general, es ahora:



**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

#### Interpretación:

De las encuestas realizadas el 1,58% de la población opina que el grado de cumplimiento en el pago de los impuestos es menor que antes, el 15,57% opina que es igual que antes, pero el 82,85 dice que el grado de cumplimiento es mayor que antes, este resultado obedece a los controles que hace la administración tributaria



ayudan a que los ciudadanos paguen su impuestos no de forma voluntaria más bien ejerciendo un poder coercitivo.

**Tabla 33. Justificación**

En relación con la posible justificación para no pagar impuestos, con cuál de las siguientes posiciones está Usted de acuerdo:

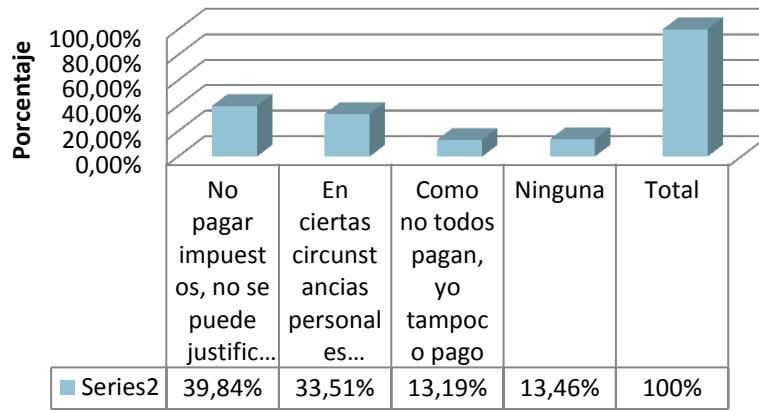
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No pagar impuestos, no se puede justificar en ningún caso	151	39,84%	39,84%	39,84%
En ciertas circunstancias personales puede estar justificado no pagar impuesto	127	33,51%	33,51%	73,35%
Como no todos pagan, yo tampoco pago	50	13,19%	13,19%	86,54%
Ninguna	51	13,46%	13,46%	<b>100,00%</b>
<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca



### Ilustración 26. Justificación

En relación con la posible justificación para no pagar impuestos, con cuál de las siguientes posiciones está Usted de acuerdo:



**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

#### Interpretación:

Son muchas las circunstancias por las que los contribuyen omiten el pago de los impuesto, luego de realizar las encuestas hemos determinado que el 39,84% de la personas encuestadas en las parroquias rurales del cantón Cuenca dicen que no pagar impuestos no se puede justificar por ningún motivo, el 33,51% opina que en ciertas circunstancias personales puede estar justificado el no pagar impuesto, el 13,19% opta por seguir comportamientos ajenos esto es como no todos pagan, yo tampoco lo hago y el 13,46% le es indiferente cualquiera de estas justificaciones.

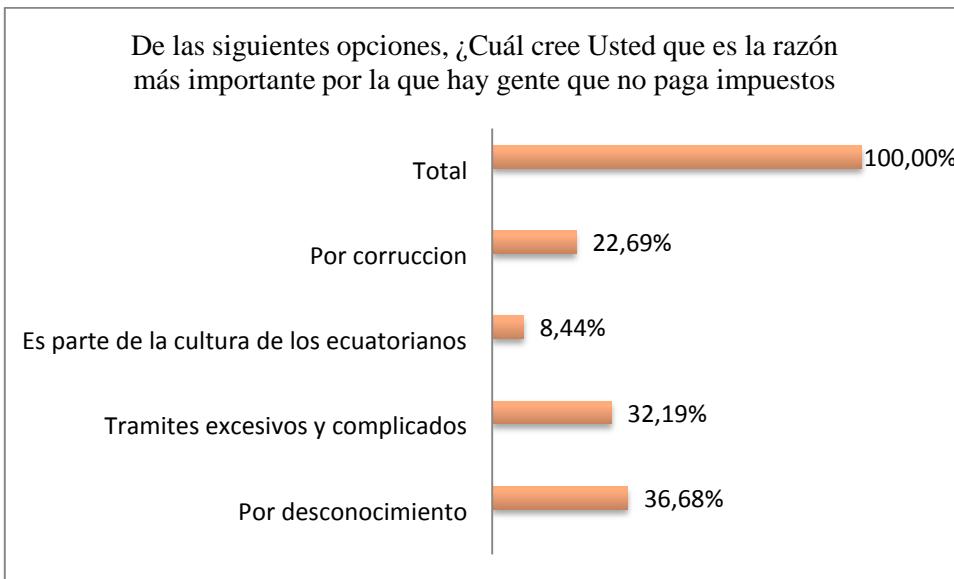
**Tabla 34. Razón más importante por la que hay gente que no paga impuestos**

De las siguientes opciones, ¿Cuál cree Usted que es la razón más importante por la que hay gente que no paga impuestos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Por desconocimiento	139	36,68%	36,68%	36,68%
Tramites excesivos y complicados	122	32,19%	32,19%	68,87%
Es parte de la cultura de los ecuatorianos	32	8,44%	8,44%	77,31%
Por corrupción	86	22,69%	22,69%	<b>100%</b>
<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 27. Razón más importante por la que hay gente que no paga impuestos**



**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

#### **Interpretación:**

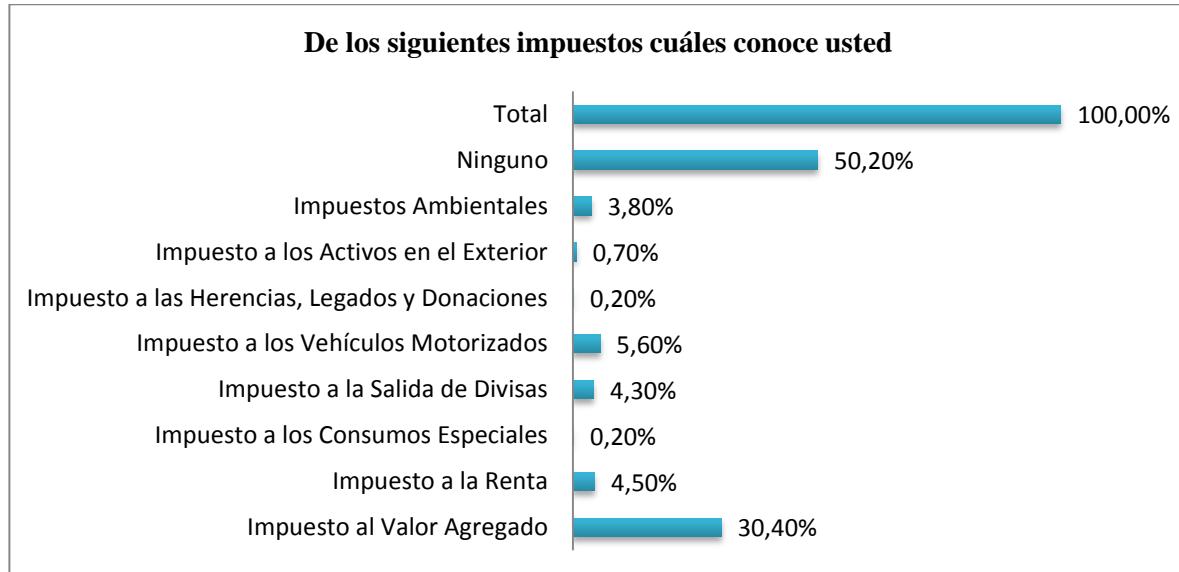
La falta de pago de impuestos es un problema latente que afecta al país, para lo cual hemos visto necesario el analizar el por qué la población evita el pago; el 36,68% nos no paga sus impuestos por desconocimiento, es decir estos ciudadanos desconocen por completo que deben cumplir obligaciones con la administración tributaria, el 32,19% evitan el pago por los trámites excesivos, el 8,44% no paga impuestos por que se ha convertido en una cultura, e decir son imitadores del resto de ciudadanos “si tú lo haces, yo lo hago” el 22,69% dicen con el estado en el ámbito tributario no lo hacen evadiendo de cualquier forma el pago de estos.

#### **VI. Cumplimiento Tributario**

**Tabla 35. Conocimiento de impuestos**

Impuesto	Respuestas		Porcentaje de casos
	Nº	Porcentaje	
Impuesto al Valor Agregado	135	30,40%	35,60%
Impuesto a la Renta	20	4,50%	5,30%
Impuesto a los Consumos Especiales	1	0,20%	0,30%
Impuesto a la Salida de Divisas	19	4,30%	5,00%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	25	5,60%	6,60%
Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones	1	0,20%	0,30%
Impuesto a los Activos en el Exterior	3	0,70%	0,80%
Impuestos Ambientales	17	3,80%	4,50%
Ninguno	223	50,20%	58,80%
Total	444	100,00%	117,20%

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 28. Conocimiento de impuestos**

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Interpretación:**



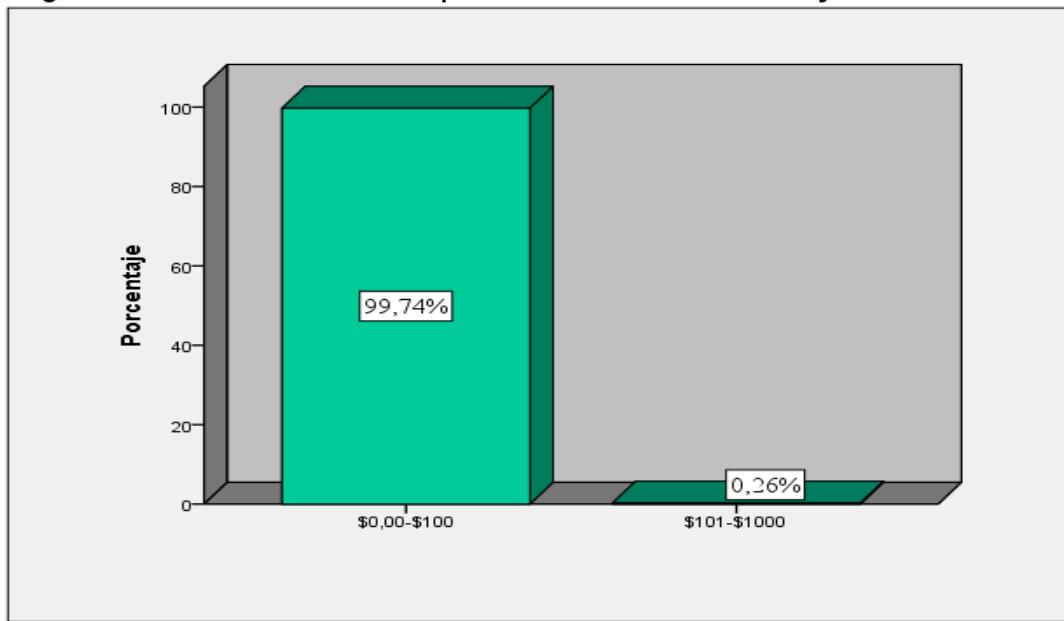
Según los resultados obtenidos de las encuestas realizadas a los residentes de las parroquias rurales del cantón Cuenca, observamos que del total de encuestados, el 50,2% no tienen conocimiento alguno de los tipos de impuestos que existen en el Ecuador, esto se debe a la falta de cultura tributaria que se da en gran medida por la escasa capacitación en el área rural, un 30,4% conoce el Impuesto al Valor Agregado, un 5,6% de la población conoce el impuesto a los vehículos motorizados, el 4,5% conoce el Impuesto a la renta, mientras que los impuestos que menos conocen los ciudadanos son: el impuesto a los consumos especiales con un 0,2%, impuesto a las herencias, legados y donaciones con un 0,2% y el impuesto a los activos en el exterior con un 0,7%.

**Tabla 36. Asesoría tributaria**

¿Cuánto Usted destina al año para asesoría en tributación y/o contabilidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
\$0,00-\$100	378	99,7%	99,7%	99,7%
\$101-\$1000	1	,3%	,3%	100,0%
Total	379	100,0%	100,0%	

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

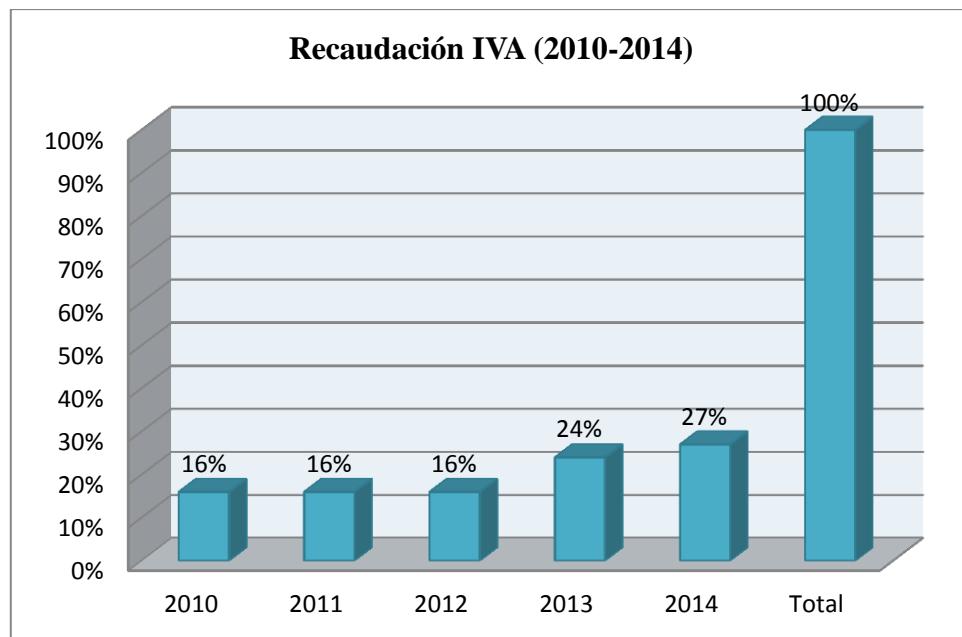
**Ilustración 29. Asesoría tributaria****¿Cuánto Usted destina al año para asesoría en tributación y/o contabilidad?****Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca**Interpretación:**

El 99,74 de la población encuestada destina entre \$0,00 -\$100 para asesoría tributaria, cabe recalcar que dentro de este rango la mayoría de los encuestados destinan \$0,00 de sus ingresos para asesoría tributaria, considerando que es un gasto no necesario, mientras que un porcentaje mínimo del 0,26% de la población destina para asesoría entre \$101 - \$1000 dólares.

**Tabla 37. Recaudación IVA (2010-2014)**

<b>Impuesto</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>Total</b>
<b>IVA</b>	16%	16%	16%	24%	27%	100%

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 30. Recaudación IVA (2010-2014)**

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

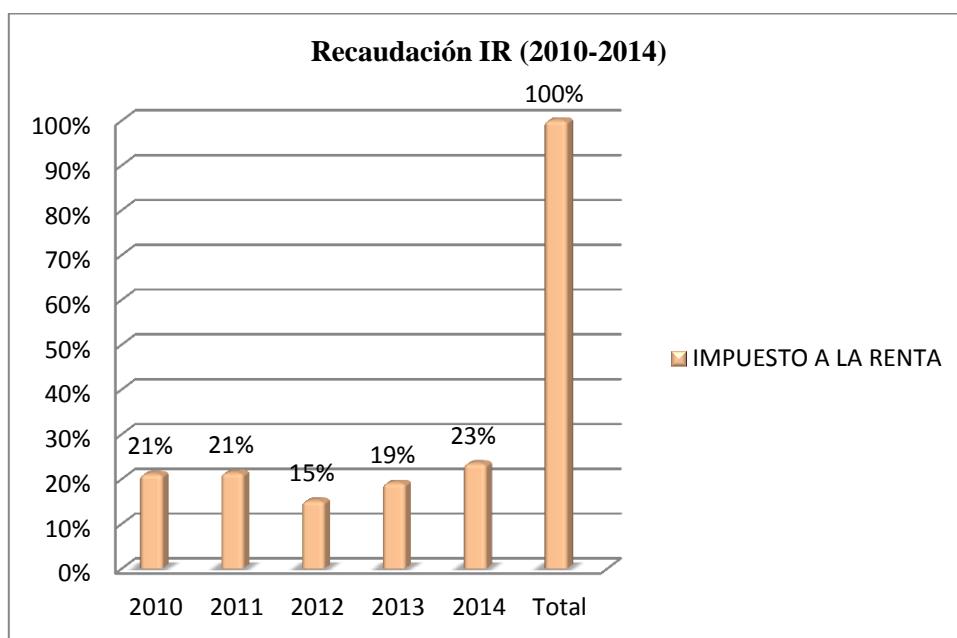
#### **Interpretación:**

Según los datos que el SRI nos proporcionó podemos observar que en los años 2010, 2011, y 2012, la recaudación del impuesto al valor agregado se mantiene en un 16% del total recaudado (\$162.616.701,24), mientras que se observa un incremento en la recaudación de este impuesto en los años 2013 y 2014 con un 24% y 27% respectivamente.

**Tabla 38. Recaudación IR (2010-2014)**

	2010	2011	2012	2013	2014	Total
<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>	21%	21%	15%	19%	23%	100%

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 31. Recaudación IR (2010-2014)**

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

### Interpretación:

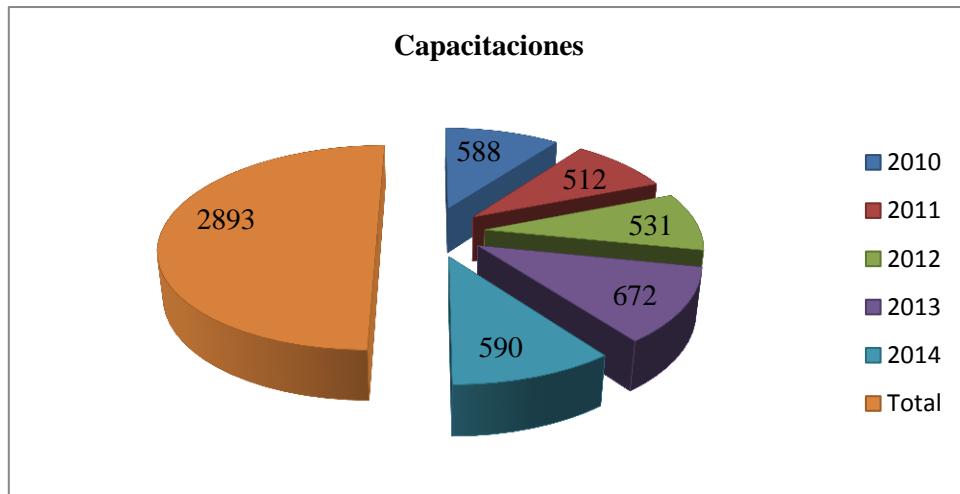
En cuanto a la recaudación del Impuesto a la Renta podemos observar que en los años 2010-2011 la recaudación de este impuesto se mantiene, estando representado por un 21% del total, en el 2012 presenta un decremento del 6% con respecto al año anterior, en el 2013 se observa un incremento del 4% con respecto al 2012, y en el 2014 existe un incremento del 5% con respecto al año 2013, observándose de esta manera que en estos últimos dos años la recaudación de este impuesto ha ido creciendo.

**Tabla 39. Capacitaciones (2010-2014)**

## Capacitaciones

	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Capacitaciones	588	512	531	672	590	<b>2893</b>
Porcentajes	20%	18%	18%	23%	20%	<b>100%</b>

Elaborado por: Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 32. Capacitaciones (2010-2014)**

Elaborado por: Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Interpretación:**

Durante el periodo 2010-2014 se han realizado 2893 capacitaciones en total en la provincia del Azuay, de los cuales se puede observar que en los años 2013 y 2014 es donde más capacitaciones se han dado con 672 y 590 capacitaciones respectivamente.



## CAPITULO III: ANÁLISIS DEL NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA

### 3.1. NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA

Partiendo de que la cultura tributaria es el nivel de conocimientos que poseen los individuos de una sociedad a cerca del sistema tributario y sus funciones, podemos decir que es necesario que todos los ciudadanos sean contribuyentes o no, posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos recaudados por el estado, pero que en realidad le pertenece a la población y que el estado devuelve estos por medio de servicios públicos como: educación, salud, obras de infraestructura etc.

Luego de realizar el correspondiente análisis a las encuestas realizadas hemos podido determinar que gran parte de la población encuestada carece de conocimientos, obligaciones y derechos respecto al ámbito tributario

Motivos para esta carencia de conocimientos tributarios que influye en una falta de Cultura Tributaria en los habitantes de la zona rural del cantón Cuenca es el escaso interés que poseen estos al momento de hablar de temas tributarios, las actividades que realizan son otra causa pues muchos de ellos son contribuyentes que se dedican a actividades de agricultura, ganadería, albañilería, negocios propios como tiendas de abarrotes, peluquerías, sastrerías, etc. que no ven necesario capacitarse y aprender sobre temas tributarios pues para ellos la obligación que tiene con las arcas fiscales es la obtención del RUC y el pago de sus impuestos correspondientes.

#### 3.1.1. CARACTERIZACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN CUENCA.

Una vez analizadas cada una de las preguntas realizadas en las encuestas, obtuvimos los parámetros necesarios para caracterizar a los contribuyentes de la zona rural del Cantón cuenca.



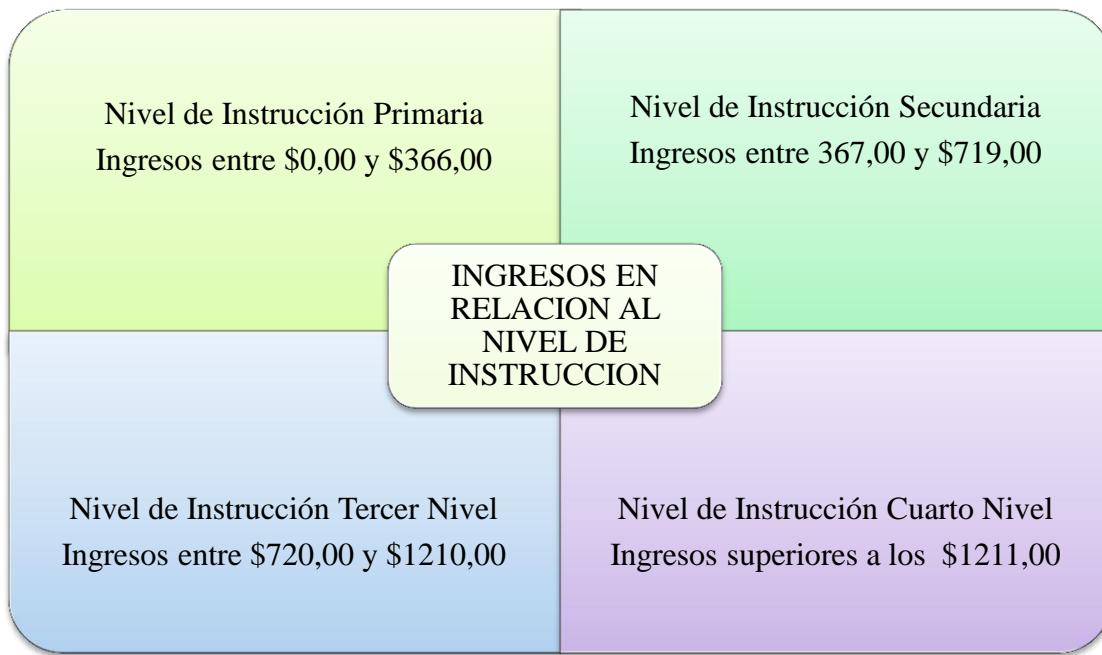
De esta manera podemos decir que en la zona rural del cantón Cuenca en promedio el 48,55% de la población está formada por hombres y el 51,45% restante de mujeres, como podemos observar en la tabla Nº 10.

En cuanto al estado civil de la población analizada el 69,66% del total de la población está casada, el 11,61% es soltero, el 7,92% es divorciada, en unión libre también un porcentaje de 7,92%, y apenas un 2,90% de la población es viuda.

Haciendo referencia a la ocupación de los residentes de la zona rural del Cantón Cuenca y tomando en cuenta los grupos más representativos como son: trabajo por cuenta propia (comerciantes), trabajo no remunerado (amas de casa) y jornalero o peón, podemos decir que los contribuyentes que se dedican a actividades por cuenta propia como el comercio representan el 36,94% de la población. Mientras que el 23,48% se dedican a actividades domésticas. Por último el 12,93% son jornaleros o peones.

En relación al nivel de instrucción de los contribuyentes se pudo determinar que en la mayor parte de la población analizada poseen un nivel de educación primario, puesto que este representa el 59% del total de encuestados.

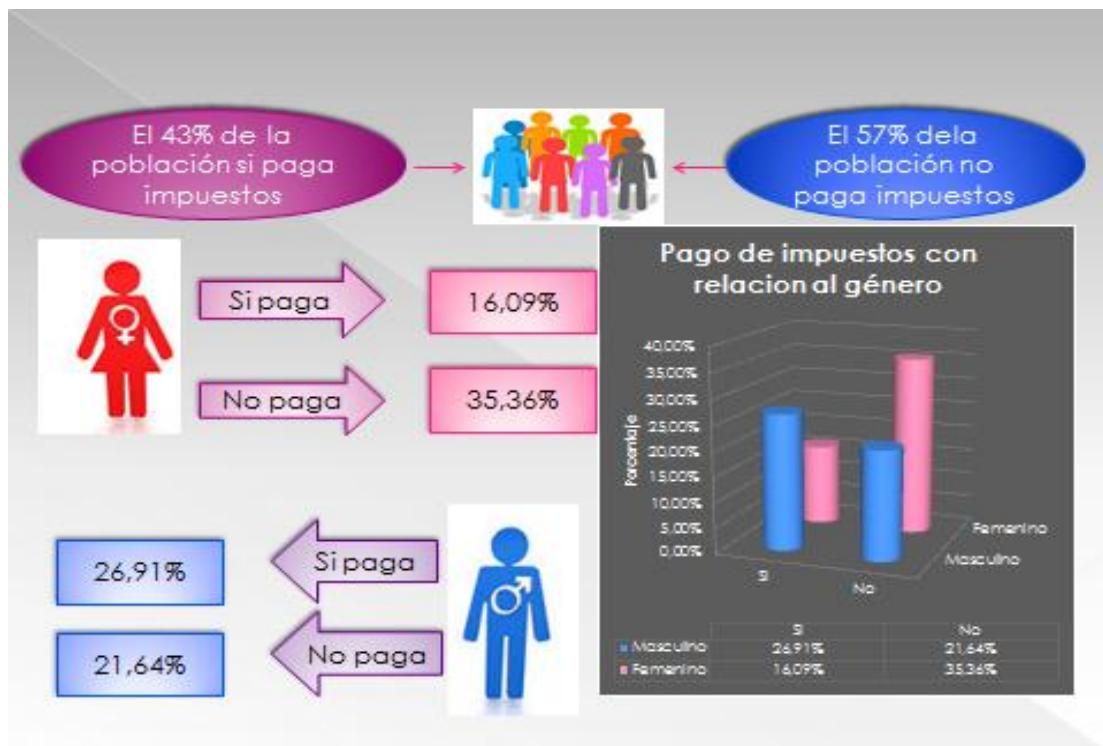
Otra características que obtuvimos de los residentes de la zona rural es al momento de relacionar el nivel de instrucción con los ingresos promedio que ellos reciben, se pudo observar que a mayor nivel de instrucción mayores son sus ingresos obtenidos.

**Ilustración 33. Ingresos en relación al nivel de instrucción**

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

Otra característica más de los contribuyentes es, quienes pagan más impuestos de acuerdo al género. Así observamos que del total de la población que si paga impuestos el 26,91% son hombres, mientras que el 21,64% son mujeres. De la misma manera del total de población de que no paga ningún tipo de impuestos el 16,09% son hombres y el 35,36% son mujeres.

**Ilustración 34. Pago de impuestos con relación al género**



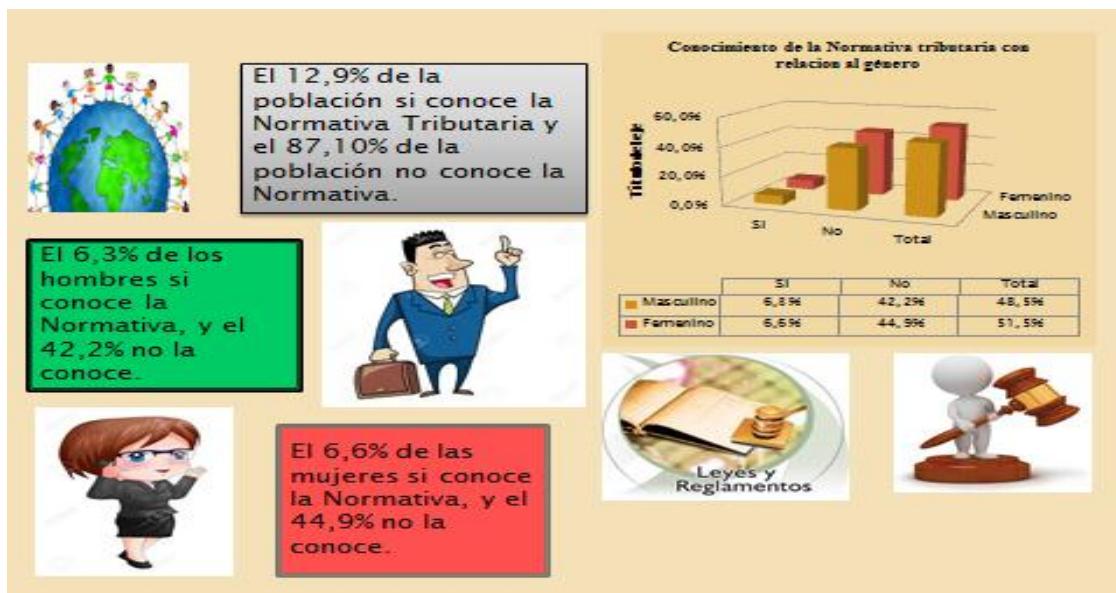
**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

En cuanto a los contribuyentes que conocen la Normativa Tributaria, del 12,9% de la población que si conoce la Normativa tributaria, el 6,3% son hombres y el 6,6% son mujeres. En tanto que del 87,1% de la población que no conoce la Normativa Tributaria el 42,2% son hombres y el 44,9% son mujeres. Observando de esta manera que la mayor parte de la población no conoce la Normativa Tributaria.

Con relación al género tanto la población que si conoce la Normativa como la que no conoce son en su mayoría de sexo femenino.



**Ilustración 34. Conocimiento de la normativa tributaria con relación al género**



Elaborado por: Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

### 3.1.2. NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA NORMA TRIBUTARIA

Debido a que la normativa tributaria es un instrumento fundamental de orientación para que los contribuyentes cumplan de manera responsable con el pago de sus tributos.

De las encuestas realizadas a los residentes de las parroquias rurales del cantón Cuenca, presentamos a continuación los resultados obtenidos con referencia a que conocimiento posee la población de la normativa tributaria ecuatoriana.

**Tabla 40. Normativa Ecuatoriana**

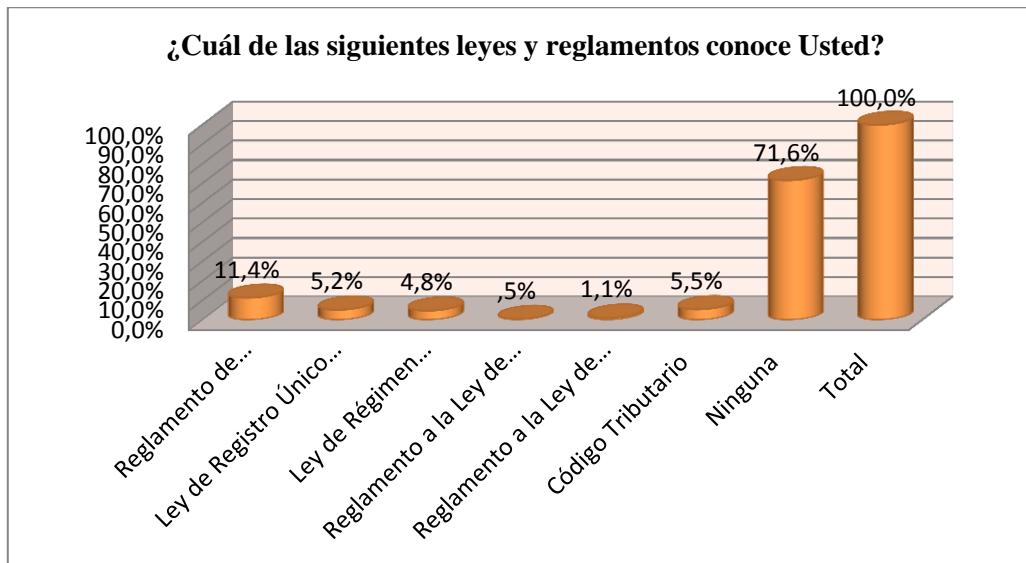
¿Cuál de las siguientes leyes y reglamentos conoce Usted?

<b>Normativa</b>	<b>Respuestas</b>		<b>Porcentaje de casos</b>
	<b>Nº</b>	<b>Porcentaje</b>	
Reglamento de Comprobantes de venta, Retención y Documentos	50	11,4%	13,2%
Ley de Registro Único del Contribuyente	23	5,2%	6,1%
Ley de Régimen Tributario Interno	21	4,8%	5,5%
Reglamento a la Ley de Régimen tributario Interno	2	,5%	,5%
Reglamento a la Ley de Registro Único del Contribuyente	5	1,1%	1,3%
Código Tributario	24	5,5%	6,3%
Ninguna	315	71,6%	83,1%
<b>Total</b>	<b>440</b>	<b>100,0%</b>	<b>116,1%</b>

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca



Ilustración 35. Normativa Ecuatoriana



**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

### Interpretación:

En el grafico anterior podemos observar que el 71,6% del total de encuestados desconocen la normativa tributaria, es decir que gran parte de la población no tiene conocimiento alguno de la normativa, el 11,4% apenas conoce el Reglamento de Comprobantes de venta, Retención y Documentos, el 5,5% conoce el Código Orgánico Tributario Ecuatoriano y apenas un 1,1% tiene conocimiento del Reglamento a la Ley de Registro Único del Contribuyente.

Con estos resultados y teniendo en cuenta que el análisis se realizó a los residentes de las parroquias rurales de Cuenca, el nivel de conocimiento de la normativa ecuatoriana es bajo, como se observa la mayoría de las personas encuestadas desconocen las leyes, código y reglamentos tributarios. Una de las razones por las que existe este desconocimiento es que al ser personas que trabajan más en el campo y poseen pequeños negocios simplemente se conforman con cumplir a tiempo con sus obligaciones.



Una razón más, es que la mayoría de la población encuestada posee un nivel de instrucción educación primaria y se les hace difícil entender la normativa tributaria.

### **3.1.3. NIVELES DE EVASIÓN Y DEFRAUDACIÓN**

Villegas determina a la evasión tributaria como “toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abandonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales”. (Villegas, pág. 324)

En si la evasión de impuestos es la manera en la que la sociedad busca pagar menos impuestos al estado cumpliendo o no con la ley.

Mientras que la defraudación tributaria “son aquellas conductas intencionales del contribuyente con el fin de ocultar, omitir y engañar a la administración tributaria para beneficiarse personalmente”. (Cardenas, 2012)

Partiendo de estos conceptos y según lo analizado, existe evasión tributaria en el área rural del cantón Cuenca, pero esto se debe a varios factores entre los más relevantes es que la gente no paga sus impuestos por el alto grado de desconocimiento en materia tributaria ya que el 59% de la población analizada posee un nivel de educación primario.

Otra de las razones por la que las personas evaden o no pagan impuestos es porque al no tener conocimientos los trámites que tienen que realizar les resulta complicado.

Así como hay personas que no pagan sus impuestos hay otras personas que están conscientes de que al poseer un negocio poseen también obligaciones por esta razón la mayoría ha dicho que quiera que no tienen que cumplir con este pago.

### **3.1.4. ELUSIÓN FISCAL**

En cuanto a la elusión fiscal podemos decir que hace referencia a la conducta de los contribuyentes que buscan evitar el pago de impuestos utilizando estrategias



permitidas en la ley, es decir que no es exactamente ilegal ya que no se está violando ninguna ley.

Según Villegas (2000), la elusión es el acto de defraudación fiscal cuyo propósito es reducir el pago de las contribuciones que por ley le corresponden a un contribuyente. Puede ser por engaños, errores, u omisiones en las declaraciones o cualquier otro acto del que se tenga un beneficio indebido en perjuicio del fisco.

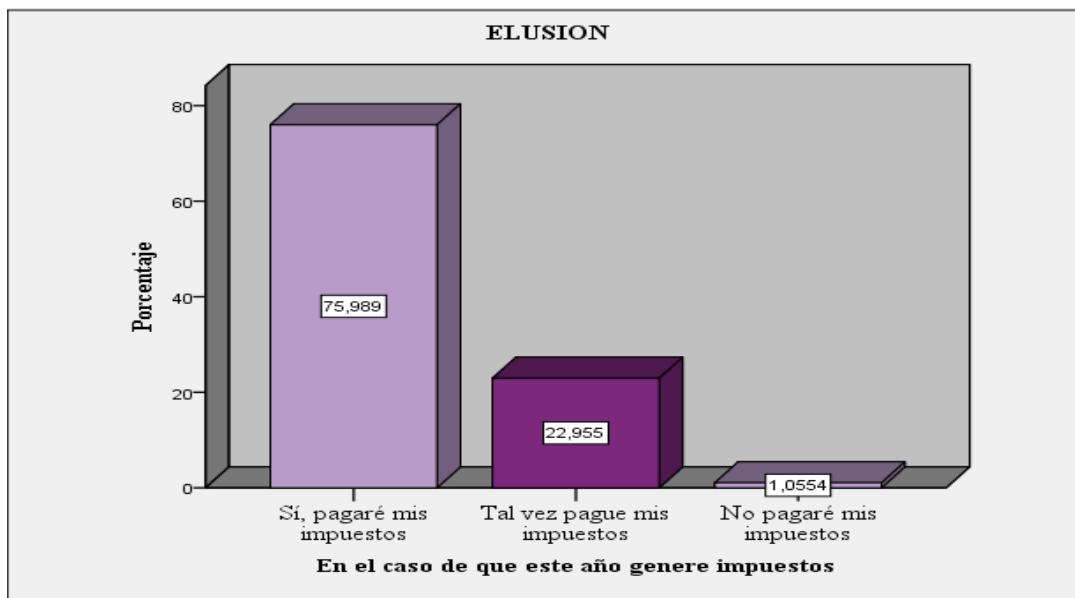
**Tabla 41. Elusión**

**En el caso de que este año genere impuestos, Usted:**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí, pagaré mis impuestos	288	76,0	76,0	76,0
Tal vez pague mis impuestos	87	23,0	23,0	98,9
No pagaré mis impuestos	4	1,1	1,1	100,0
Total	379	100,0	100,0	

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Ilustración 36. Elusión**



**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca


**Interpretación:**

De las personas encuestadas se ha podido determinar que el nivel de elusión fiscal en las parroquias rurales del cantón Cuenca, pues apenas un 1,06% de los encuestados no pagaran impuestos a pesar de haber generados, aproximadamente el 22,96% tal vez pague sus impuestos y el 75,99% pagará sus impuestos esto influencia de manera significativa en contra de la elusión.

**ANÁLISIS DE LOS DATOS PROCEDENTES DEL SRI**
**Tabla 42. Regresión Capacitaciones - IVA**

Año	Capacitaciones	Recaudación IVA
<b>2010</b>	588	25.688.802,80
<b>2011</b>	512	26.663.044,96
<b>2012</b>	531	26.148.619,22
<b>2013</b>	672	39.607.455,50
<b>2014</b>	590	44.508.778,76

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Tabla 43. Estadística Regresión Capacitaciones - IVA**

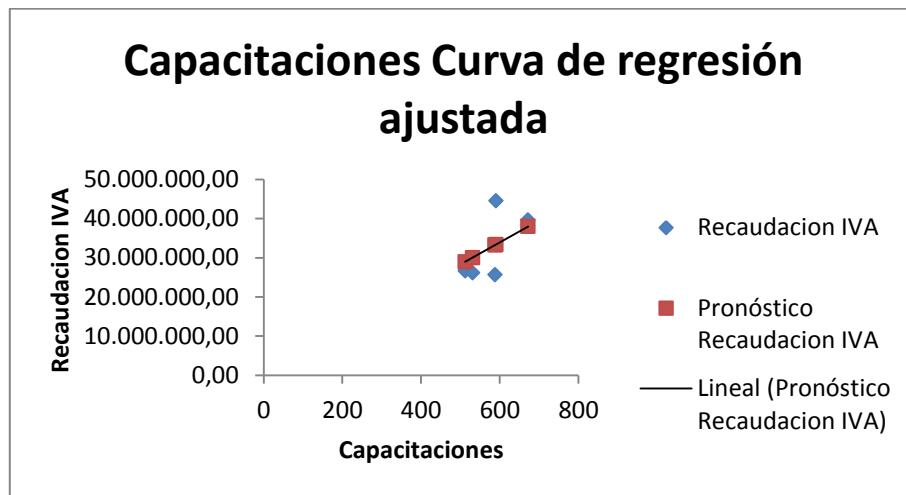
<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0,981607304
Coeficiente de determinación R^2	0,9635529
R^2 ajustado	0,7135529
Error típico	7146027,645
Observaciones	5

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas



Ilustración 37. Regresión Capacitaciones - IVA



Elaborado por: Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

#### Interpretación:

Como podemos observar en el gráfico y en la tabla, Coeficiente de determinación ( $R^2$ ) es mayor que 65 lo que demuestra que existe una relación entre el número de capacitaciones dictadas y la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), dando a entender que las capacitaciones brindadas por el SRI tiene influencia en el incremento de las recaudaciones por concepto de IVA.

Tabla 44. Regresión Capacitaciones - IR

Año	Capacitaciones	IMPUESTO A LA RENTA
2010	588	4.965.848,29
2011	512	5.025.305,32
2012	531	3.557.588,56
2013	672	4.501.007,63
2014	590	5.522.861,48

Elaborado por: Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

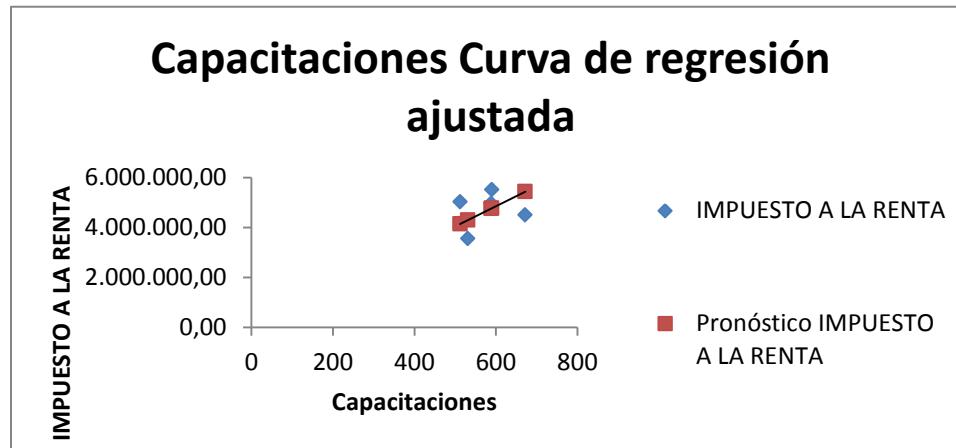
Fuente: Servicio de Rentas Internas

**Tabla 45. Estadística Regresión Capacitaciones - IR**

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0,987543064
Coeficiente de determinación R^2	0,975241303
R^2 ajustado	0,725241303
Error típico	837544,6445
Observaciones	5

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Ilustración 38. Regresión Capacitaciones - IR**

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

### Interpretación:

Como podemos observar en el gráfico y en la tabla, el Coeficiente de determinación ( $R^2$ ) es mayor que 65 lo que demuestra que si existe relación entre el número de capacitaciones dictadas y la recaudación del Impuesto a la Renta (IR), dando a conocer que el incremento en las recaudaciones por concepto de Renta dependen del



número de capacitaciones que el Servicio de Rentas Internas realice, demostrando que las capacitaciones ayudan al incremento del nivel de Cultura tributaria en el país.

Luego de haber analizado los datos procedentes de la BASE del SRI se podría concluir que el incremento en el pago de tributos tanto del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO como del IMPUESTO A LA RENTA se debe en gran parte a la colaboración que ejerce el ente tributario con las capacitaciones emitidas para los contribuyentes.



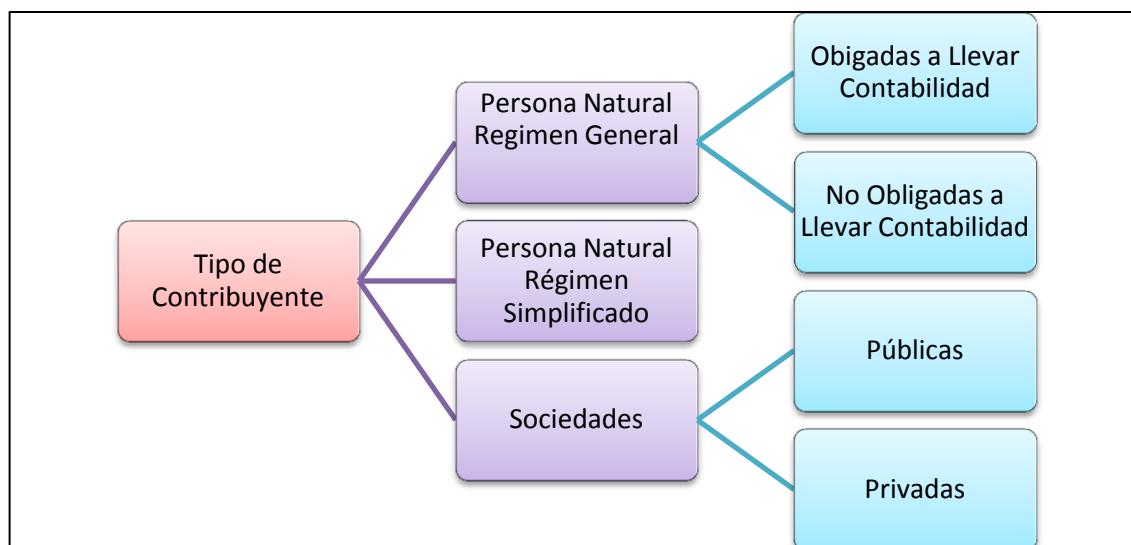
### 3.2. GUÍA METODOLÓGICA

#### 3.2.1. GUÍA METODOLÓGICA “OBLIGACIONES TRIBUTARIAS”

#### “OBLIGACIONES TRIBUTARIAS”

Luego de diagnosticar el nivel de conocimientos tributarios en las parroquias rurales del cantón Cuenca tenemos la obligación de realizar un sustento que sirva de apoyo a los contribuyentes para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y así cumplir con las disposiciones de la administración tributaria. Es por ello que a continuación desarrollamos la guía Metodológica “Obligaciones Tributarias”.

**Ilustración 39. Tipo de contribuyente**



#### ¿Qué es una Persona Natural?

Es toda persona nacional o extranjera que inicie una actividad económica lícita. Para lo cual estas se han dividido en:

**Obligadas a llevar Contabilidad.** Las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones:



- Operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta
- O cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas
- o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas.

“Están obligadas a llevar contabilidad, bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos” (Obligaciones Tributarias)

**No Obligadas a Llevar Contabilidad.** Las personas que no cumplan con lo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, y demás trabajadores autónomos (sin título profesional y no empresarios), no están obligados a llevar contabilidad, sin embargo deberán llevar un registro de sus ingresos y egresos. (Obligaciones Tributarias)

**Persona Natural Régimen Simplificado.** El RISE es un nuevo régimen de incorporación voluntaria, reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país (Regímen Impositivo Simplificado)

**Sociedades.** Son personas jurídicas que realizan actividades económicas lícitas amparadas en una figura legal propia. (Sociedades, 2016)

Las Sociedades deberán llevar la contabilidad bajo la responsabilidad y con la firma de un contador público legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de



Contribuyentes (RUC), por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos. (Sociedades, 2016)

## **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Una vez definido el tipo de contribuyente, es necesario precisar las obligaciones tributarias.

### **1. Obtener el RUC:**

Los contribuyentes que pertenecen al régimen general y las sociedades.

El Registro Único de Contribuyentes es el número que identifica a cada contribuyente ya sea persona natural o jurídica, tanto nacionales como extranjeras que realizan una actividad económica.

El documento que usted recibe cuando se inscribe en el RUC es la constancia de su registro, en él podrá apreciar sus datos personales y los de su actividad económica, así como su número de RUC que está conformado por su número de cédula más los dígitos 001. (MI GUÍA TRIBUTARIA 5)

Si existen cambios en la información otorgada en la inscripción al RUC, deberá acercarse a actualizar su registro en un plazo no mayor a 30 días, presentando los requisitos según el caso.

De igual forma, si la sociedad cesa sus actividades, deberá informarse al SRI en un plazo no mayor a 30 días, presentando los requisitos según el caso.

### **2. Emitir y entregar Comprobantes de Venta Autorizados**

#### **Comprobantes de venta**

Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos: (Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, 2010).

- a) Facturas;
- b) Notas de venta - RISE;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;



- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;
- e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,
- f) Otros documentos autorizados (Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, 2010)

### **Obtención de comprobantes de venta autorizados por el SRI**

Para obtener estos comprobantes se deberá acercar a las imprentas autorizadas por el SRI para solicitar la impresión de estos documentos.

Los comprobantes de venta podrán ser llenados en forma manual, mecánica o a través de sistemas computarizados. Las facturas en original y copia deben ser llenadas en forma simultánea mediante el uso de papel carbón, carbonado o autocopiativo químico; en cualquier caso las copias deberán ser idénticas al original, caso contrario no serán válidas. (Comprobantes de Venta)

La falta de emisión o entrega de documentos autorizados, la emisión incompleta o falsa de éstos, constituyen casos de defraudación que serán sancionados de conformidad con el Código Tributario. (Comprobantes de Venta)

La emisión de comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios se encuentra condicionada a un tiempo de vigencia dependiendo del comportamiento tributario del contribuyente. Recuerde que usted debe mantener en archivo los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios durante 7 años. (Comprobantes de Venta).

**Tabla 46. Vigencia de los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios**

<b>PLAZOS DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBANTES DE VENTA</b>	
1 año	Cuando esté al día en sus obligaciones tributarias.
3 meses	Cuando tiene pendiente alguna obligación tributaria. Este permiso se otorga una sola vez, hasta que el contribuyente regularice su situación.
Sin autorización	Cuando ya se le otorgó la autorización por 3 meses y no ha cumplido con sus obligaciones tributarias pendientes; o no se le ubica en el domicilio declarado; o su RUC se encuentra cancelado.



**Fuente:** (Comprobantes de Venta)

**Tabla 47. Entrega de facturas, notas de venta o tiquete de máquina registradora**

<b>Nota de Venta RISE</b>	Consumidor final. Si identifica al comprador sustenta costos y gastos.
<b>Factura</b>	Contribuyente que tenga derecho al uso de crédito tributario, consumidor final que sustente gastos personales o en operaciones de exportación. Si identifica al comprador sustenta crédito tributario, costos y gastos.
<b>Tiquetes de Máquina registradora</b>	Consumidor final, es decir que va hacer uso directo del bien o que el servicio es para beneficio personal.

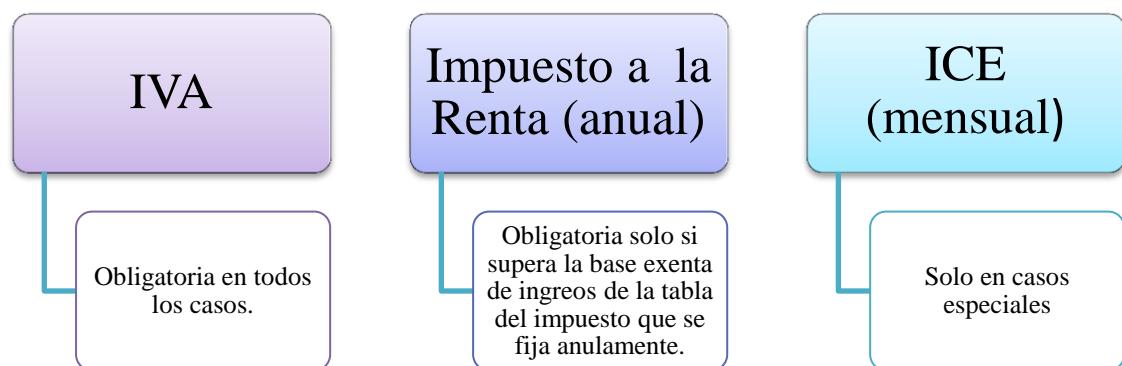
**Fuente:** (Trípticos y Guías Tributarias)

### 3. Presentar declaraciones

Declarar significa notificar al SRI sus ingresos y egresos, para poder establecer el impuesto a pagar. Usted debe realizar sus declaraciones a través del internet, solicitando previamente una clave de acceso. (Trípticos y Guías Tributarias)

### Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad

**Ilustración 40. Impuesto personas no obligadas a llevar contabilidad**



**Fuente:** (MI GUIA TRIBUTARIA 1 )

### Plazos para declarar y pagar impuestos



- Los plazos establecidos para realizar las declaraciones y pago de impuestos se regirá de acuerdo al noveno digito del RUC.
- Dependiendo de su actividad, usted debe realizar sus declaraciones de IVA de manera mensual o semestral en un formulario 104A.(MI GUIA TRIBUTARIA 1 )

MENSUAL	SEMESTRAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Venta de bienes y/o servicios gravados con tarifa 12% de IVA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Venta de bienes y/o servicios gravados exclusivamente con tarifa 0% de IVA</li> <li>• Si le reteiene el 100% del IVA deberá otificar previamente al SRI.</li> </ul>

**Tabla 48. Plazos para declarar y pagar impuestos**

NOVENO DIGITO RUC	IVA				IMPUESTO A LA RENTA	
	MENSUAL	SEMESTRAL		PERSONAS NATURALES		
		PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE			
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero	10 de marzo		
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero	12 de marzo		
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero	14 de marzo		
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero	16 de marzo		
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero	18 de marzo		
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero	20 de marzo		
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero	22 de marzo		
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero	24 de marzo		
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero	26 de marzo		
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero	28 de marzo		

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

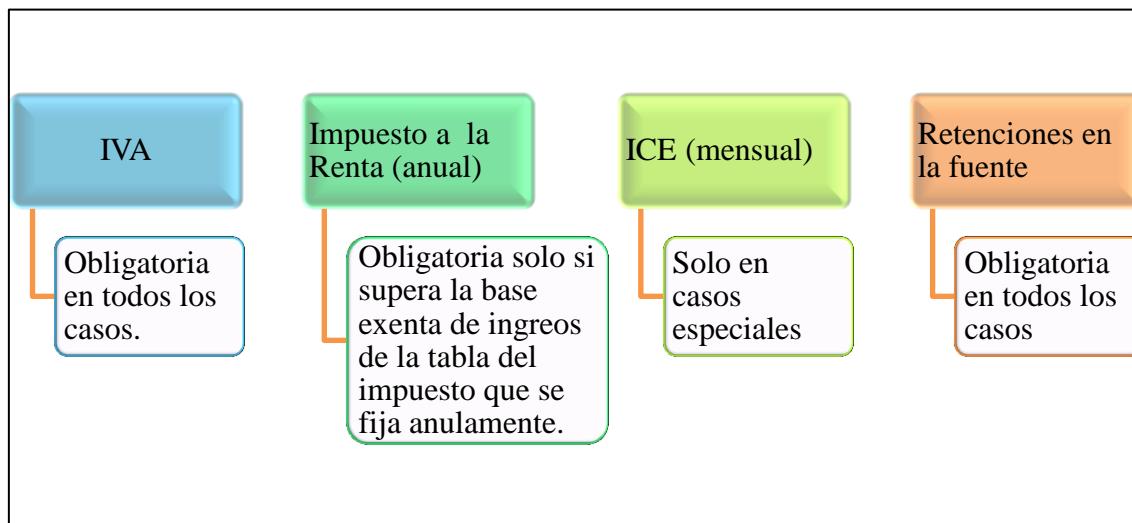
**Fuente:**(Obligaciones Tributarias)



**El pago de los impuestos se lo realizara de la siguiente forma:**

- Solicitando débito automático de su cuenta.
- Ventanillas de Instituciones Financieras Autorizadas.
- Mediante notas de crédito o compensaciones.

### **Declaraciones Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad**



Las Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad deberán presentar las siguientes declaraciones:

- Todas las declaraciones y anexos de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, deben presentarse por Internet.
- Las declaraciones que usted presente deben ser enviadas con la clave de un profesional calificado en la rama contable.
- Para presentar las declaraciones y anexos al SRI tanto usted como su contador deberán obtener la clave de acceso a los Servicios en Línea, misma que se solicita de manera gratuita en cualquier agencia del SRI a nivel nacional. (MI GUÍA TRIBUTARIA 5)



### **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA**

Todas las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, tienen la obligación de presentar de forma mensual las declaraciones de IVA a través del formulario 104. (MI GUÍA TRIBUTARIA 5)

Para las declaraciones deberán considerar el noveno dígito del RUC.

### **IMPUESTO A LA RENTA**

Todas las personas naturales obligadas a llevar contabilidad presentarán una declaración anual de Impuesto a la Renta, para lo cual deberán realizar el cálculo de

**Año 2016 - En dólares**

---

su impuesto basándose en los valores que el SRI publica anualmente.

**Tabla 49. Impuesto a la Renta 2016**



Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Básica	Fracción	Impuesto Excedente	Fracción
<b>0</b>	11.170	0		0%	
<b>11.170</b>	14.240	0		5%	
<b>14.240</b>	17.800	153		10%	
<b>17.800</b>	21.370	509		12%	
<b>21.370</b>	42.740	938		15%	
<b>42.740</b>	64.090	4.143		20%	
<b>64.090</b>	85.470	8.413		25%	
<b>85.470</b>	113.940	13.758		30%	
<b>113.940</b>	En adelante	22.299		35%	

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deberán presentar el formulario 102 que declara su impuesto a la renta, este formulario contiene los ingresos y gastos percibidos durante el 1º de enero al 31 de diciembre del año anterior. Los plazos para declarar inician el 1 de febrero y terminan en marzo de acuerdo al noveno dígito del RUC.

### ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA

En el caso de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, el anticipo de impuesto a la renta corresponde a la suma matemática de los siguientes rubros:

0.2% del patrimonio total

0.2% del total de costos y gastos (Deducibles a efecto del impuesto a la renta)

0.4% del activo total

0.4% del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta

---

### Anticipo del Impuesto a la Renta de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad (MI GUÍA TRIBUTARIA 5)

El anticipo constituye crédito tributario para el pago de Impuesto a la Renta y se lo pagará en tres cuotas; las dos primeras en los meses de julio y septiembre de acuerdo



al noveno dígito del RUC y la tercera cuota se pagarán conjuntamente con la declaración del Impuesto a la Renta. (MI GUÍA TRIBUTARIA 5)

## **RETENCIÓN DE IMPUESTOS**

Es una obligación que tiene el comprador de bienes y/o servicios de retener una parte del impuesto causado, para posteriormente entregarlo a la administración tributaria, dicho impuesto retenido se convierte en un pago anticipado de impuestos para el contribuyente al cual se le realizó la retención.

En el caso de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben retenerse en el porcentaje correspondiente, el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado. (MI GUÍA TRIBUTARIA 5)

- El monto mínimo para efectuar este tipo de retenciones es de \$50.
- Si la persona o sociedad a quien se adquiere un bien o un servicio es un proveedor permanente, siempre se le efectuará la retención sin importar el monto.
- Los pagos que hagan los empleadores a su personal que trabaje en relación de dependencia, deberá ser realizado efectuando previamente la retención en la fuente de este impuesto. En este caso, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente a través del formulario 107. (MI GUÍA TRIBUTARIA 5)

De acuerdo a la normativa vigente existen tres tarifas de porcentajes de retención del IVA y son el 30%, 70% y 100% del impuesto, las mismas que varían dependiendo de quién es el agente de retención y de a quién se retiene. En el caso de Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad pueden tener el rol tanto de agente de retención como de sujetos de retención. (MI GUÍA TRIBUTARIA 5)



La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los porcentajes de retención aplicables para este impuesto van desde el 1%, 2%, 8%, 10% hasta el 22%. (MI GUÍA TRIBUTARIA 5)

## DECLARACIONES SOCIEDADES

Las Sociedades deben presentar las siguientes declaraciones de impuestos a través del Internet en el Sistema de Declaraciones o en ventanillas del Sistema Financiero. Estas deberán efectuarse en forma consolidada independientemente del número de sucursales, agencias o establecimientos que posea:

- **Declaración de Impuesto al valor agregado (IVA):** Se debe realizar mensualmente, en el Formulario 104, inclusive cuando en uno o varios períodos no se haya registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones en la fuente por dicho impuesto. En una sola declaración por periodo se establece el IVA sea como agente de Retención o de Percepción.
- **Declaración del Impuesto a la Renta:** La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año en el Formulario 101, consignando los valores correspondientes en los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y conciliación tributaria.
- **Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta:** Se deberá pagar en el Formulario 106 de ser el caso. Para mayor información verificar el cálculo del anticipo en el Art. 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- **Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta:** Se debe realizar mensualmente en el Formulario 103, aun cuando no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales.

Las sociedades son agentes de retención, razón por la cual se encuentran obligadas a llevar registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, adicionalmente debe mantener un archivo cronológico de los



comprobantes de retención emitidos y de las respectivas declaraciones.

**Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales:** Únicamente las sociedades que transfieran bienes o presten servicios gravados con este impuesto deberán presentar esta declaración mensualmente en el Formulario 105, aun cuando no se hayan generado transacciones durante uno o varios períodos mensuales.

**Presentar Anexos.** Los anexos corresponden a la información detallada de las operaciones que realiza el contribuyente y que están obligados a presentar mediante Internet en el Sistema de Declaraciones, en el periodo indicado conforme al noveno dígito del RUC. (Obligaciones Tributarias Sociedades)

**Anexo de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por otros conceptos (REOC).** Es un reporte mensual de información relativa de compras y retenciones en la fuente, y deberá ser presentado a mes subsiguiente.

- **Anexo Transaccional Simplificado (ATS).** Es un reporte mensual de la información relativa a compras, ventas, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones en general, y deberá ser presentado a mes subsiguiente. Presentarán obligatoriamente este anexo las sociedades catalogadas como especiales o que tengan una autorización de auto impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios. (Obligaciones Tributarias Sociedades)

### **Persona Natural Régimen Simplificado**

Para acogerse al tipo de contribuyente Persona Natural Régimen Simplificado se deberá cumplir lo siguiente:

- Ser persona natural
- No tener ingresos mayores a USD 60,000 en el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%) para cada año.
- No dedicarse a alguna de las actividades restringidas



- No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años. (Régimen Impositivo simplificado)

**Actividades que pueden inscribirse**

- Agricultores
- Pescadores
- Ganaderos
- Avicultores
- Mineros
- Transportistas
- Micro-industriales
- Restaurantes y Hoteles
- Trabajadores Autónomos
- Comerciantes Minoristas
- Otros servicios en general
- Otros microempresarios en general

**No pueden ingresar al RISE**

- Personas Jurídicas-sociedades
- Personas que fueron agentes de retención en los últimos 3 años
- Quienes desarrollen actividades de:
- Agenciamiento de bolsa
- Almacenamiento de productos de terceros
- Agentes de aduana
- Comercialización y distribución de combustibles
- Publicidad y propaganda
- Organización de espectáculos
- Libre ejercicio profesional



- Producción de bienes gravados con ICE
- Imprentas autorizadas por el SRI
- Corretaje de bienes raíces
- Alquiler de bienes muebles e inmuebles
- Comisionistas
- Producción y cultivo de banano

**Beneficios de acogerse al RISE**

- No necesita hacer declaraciones, por lo tanto se evita los costos por compra de formularios y por la contratación de terceras personas, como tramitadores, para el llenado de los mismos
- Se evita que le hagan retenciones de impuestos
- Entregar comprobantes de venta simplificados en los cuales solo se llenará fecha y monto de venta
- No tendrá obligación de llevar contabilidad
- Por cada nuevo trabajador que incorpore a su nómina y que sea afiliado en el IESS, usted podrá solicitar un descuento del 5% de su cuota, hasta llegar a un máximo del 50% de descuento. (Regímen Impositivo Simplificado)

**COMPROBANTES QUE EMITE UNA PERSONA QUE SE ACOGE AL RISE**

Un contribuyente RISE entregará comprobantes de venta simplificados, es decir notas de venta o tiquete de máquina registradora autorizada por el SRI, para los requisitos de llenado solo deberá registrarse la fecha de la transacción y el monto total de la venta (no se desglosará el 12% del IVA).

Los documentos emitidos sustentarán costos y gastos siempre que identifiquen al consumidor y se detalle el bien y/o servicio transferido. Un contribuyente inscrito en el RISE tiene la obligación de emitir y entregar comprobantes de venta por



transacciones superiores a US\$ 12,00, sin embargo a petición del comprador, estará en la obligación de entregar el comprobante por cualquier valor.

Al final de las operaciones de cada día, se deberá emitir una nota de venta resumen por las transacciones realizadas por montos inferiores o iguales a US\$ 12,00 por lo que no se emitió un comprobante. (Regímen Impositivo Simplificado)

## **PAGO DE RISE**

### **Convenio de débito automático**

A través del convenio de débito automático, Usted autoriza para que se le debite mensualmente el valor de su cuota en la fecha de vencimiento de acuerdo a su noveno dígito del RUC, sin necesidad de que se acerque a las Instituciones del Sistema Financiero a realizar el pago. Para esto, deberá firmar (por una sola vez) previamente un Convenio de Débito Automático, el mismo que debe ser entregado en las oficinas del SRI a nivel nacional. (Regímen Impositivo Simplificado)

### **Obligaciones de un contribuyente inscrito en el RISE?**

- Pagar su cuota puntualmente o pre pagar el año.
- Emitir los comprobantes de venta autorizados.

### **Sanciones por no pago de cuotas**

- No paga 3 cuotas es clausurado
- No paga 6 cuotas es excluido, debe ponerse al día y no puede re ingresar al régimen simplificado hasta después de un 24 meses.

Además al no pagar se expone a perder todos los beneficios que tiene un contribuyente RISE es decir:

- Deberá presentar formularios de declaración de IVA y Renta.
- No estará exento de retenciones en la fuente de impuestos.



- Deberá llevar contabilidad en caso necesario.
- Deberán emitir facturas con datos informativos sobre clientes completos además de notas de venta. (Regímen Impositivo Simplificado)

**Tabla 50. De cuotas vigentes RISE**

CUOTAS VIGENTES RISE DESDE EL 2014 AL 2015								
Nº	INGRESOS ANUALES	0- 5.000	5.001- 10.000	10.001- 20.000	20.001- 30.000	30.001- 40.000	40.001- 50.000	50.001- 60.000
1	Promedios Ingreso	0-417	417-833	833-1.667	1.667-2.500	2.500-3.333	3.333-4.167	4.167-5.000
2	Comercio	1.32	3.96	7.92	14.52	19.80	26.40	32.34
3	Servicos	3.96	21.12	42.24	79.20	120.13	172.93	237.61
4	Manufactura	1.32	6.60	13.20	23.76	33.00	42.24	59.40
5	Construcción	3.96	14.52	30.36	56.76	80.52	125.41	178.21
6	Hoteles y Restaurantes	6.60	25.08	50.16	87.12	138.16	190.09	240.25
7	Transporte	1.32	2.64	3.96	5.28	17.16	35.64	64.68
8	Agrícolas	1.32	2.64	3.96	6.60	10.56	15.84	19.80
9	Minas y Canteras	1.32	2.64	3.96	6.60	10.56	15.84	19.80

**Elaborado por:** Lourdes Guanga, Ximena Guayllasaca

**Fuente:** (Regímen Impositivo Simplificado)

## CONCLUSIONES

Una vez realizado el estudio cuyo objetivo era realizar un “Análisis de la Cultura Tributaria de las familias residentes en las parroquias rurales del cantón Cuenca, (2010-2014)”, con la finalidad de conocer los factores que influyen en la decisión de los contribuyentes de cumplir o no con sus obligaciones tributarias llegamos a definir “Cultura Tributaria” y dar a conocer las siguientes conclusiones:

Cultura tributaria.- Es la disposición que tiene los ciudadanos en cumplir obligaciones con las arcas fiscales, siendo esa su voluntad pues sus conocimientos previos le obligan ser parte del desarrollo económico y sustentable de un país. Teniendo en cuenta que la contribución que ejerza será devuelta por el Estado en obras de Educación, Vialidad, etc. que contemplen el marco del Buen vivir que manda la Constitución.

- Los contribuyentes de la zona rural del Cantón Cuenca se caracterizan por distintos aspectos entre los más importantes tenemos que en promedio el 48,55% de la población está formada por hombres y el 51,45% restante de mujeres de los cuales el 69,66 del total de la población está casada con un nivel de instrucción máximo alcanzado de primaria.
- Tomando en cuenta que del 43% de los contribuyentes que pagan impuestos el 21,1% son personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, el 19,5% pertenecen al Régimen Impositivo simplificado, valores representativos que conlleva a determinar el nivel de cultura tributaria de los residentes en la zona rural. De estos contribuyentes se puede deducir que tratan de cumplir sus obligaciones con las arcas fiscales por temor a multas o sanciones y más no por ser parte del desarrollo económico del Estado. Pero es necesario resaltar que estos contribuyentes conocen las obligaciones tributarias es decir obtención de RUC y declaración y pago del impuesto generado, pero no conocen cuáles son sus derechos a cabalidad.
- En cuanto a las actividades que se dedican los residentes de las parroquias rurales del cantón Cuenca existen tres grupos más representativos como son: trabajo por



cuenta propia (comerciantes), trabajo no remunerado (amas de casa) y jornalero o peón, podemos decir que los contribuyentes que se dedican a actividades por cuenta propia como el comercio representan el 36,94% de la población. Mientras que el 23,48% se dedican a actividades domésticas. Por último el 12,93% son jornaleros o peones.

- A pesar del continuo mejoramiento de la tecnología implementada por la Administración tributaria, el nivel de cultura tributaria es bajo debido a que los contribuyentes de zonas rurales ven a la administración como un ente que arrebata sus escasas ganancias a través de los tributos es se puede corroborar con la información contenida en Tabla N° 28 , pues un 33% no están dispuesto a pagar más impuestos, pues las obras que ellos necesitan no se ven reflejadas a pesar de cumplir con el pago de impuestos.
- La cultura tributaria también se ve afectada por la ubicación geográfica de las oficinas de la administración, pues a pesar que estas son ubicadas en zonas estratégicas para mantener mayor contacto con los contribuyentes, en el zona correspondiente a las parroquias rurales, los contribuyentes opinan que descuidan sus obligaciones por los costos y la pérdida de tiempo que genera transportarse de su lugar de trabajo que por lo general es su residencia a las oficinas de la Administración.
- Con respecto al conocimiento de la Normativa Tributaria, El 87,10% de los contribuyentes encuestados no tienen conocimiento de la normativa tributaria lo que ocasiona que la ciudadanía no conozca cuáles son sus derechos y obligaciones como contribuyente, y de los beneficios que obtendría al declarar de acuerdo a lo establecido en la Normativa.
- Debido a la constante emisión de reformas tributarias que se han venido dando durante los últimos años en el país, el desconocimiento de las mismas por parte de la ciudadanía es evidente, siendo esta una de las causas por las que los contribuyentes no pagan sus impuestos.



- En la actualidad el Ecuador como los demás países que conforman el Centro Interamericano De Administraciones Tributarias (CIAT), buscan incentivar día a día la educación tributaria implementando estrategias que permitan incrementar el nivel de cultura tributaria de sus países, siendo una de las estrategias utilizadas por los países miembros del CIAT la implementación de la educación tributaria en los planteles educativos como colegios y universidades.



## **RECOMENDACIONES**

De acuerdo a los resultados obtenidos y a las conclusiones expuestas anteriormente, presentamos las siguientes recomendaciones con la finalidad de fomentar la cultura Tributaria y disminuir el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

- Obedeciendo al valor obtenido que es de 89,71%, del total de los encuestados que opinan que se debe implementar una oficina del SRI en cada parroquia, se debería atender a las necesidades de los contribuyentes, no con el fin de instaurar una oficina en cada parroquia rural del cantón sino más bien enlazar las zonas por su distancia y la cantidad de contribuyentes por parroquia para fijar el establecimiento de una oficina que ayude a mejorar los vínculos Administración tributaria-Contribuyente que permita mantener un monitoreo continuo de los segmentos representativos que tributan.
- Se debería incrementar la cantidad de capacitaciones brindadas a los contribuyentes, con el fin de ser una guía, esto tomando en cuenta que las contribuyentes son personas con un nivel de instrucción primario en su mayoría, para ello la institución deberá ofrecer sus servicios en un formato sencillo.
- El SRI debería mejorar la accesibilidad a los servicios que presta a través de su página web ya que los contribuyentes por medio de este servicio optimizan su tiempo realizando sus gestiones vía online.
- El Servicio de Rentas Internas debería elaborar y entregar folletos informativos de fácil comprensión, en las parroquias rurales del Cantón Cuenca, impulsando con esto la cultura tributaria en nuestro país.
- Incentivar y fomentar en la ciudadanía la importancia de tener un buen nivel de cultura tributaria, de manera que los contribuyentes no tributen solo por obligación, si no de manera voluntaria teniendo en cuenta que con el pago de sus impuestos contribuyen al desarrollo del país.



## BIBLIOGRAFÍA

Canales Aliende, J. M., & Martínez M, A. (2014). *EL BUEN GOBIERNO DESDE UNA PERSPECTIVA IBEROAMERICANA UN ESPECIAL. ANALISIS DEL CASO ECUATORIANO.* Obtenido de UNIVERSIDAD DE CUENCA.

(2007). Código Orgánico Tributario.

*Ley de Impuesto a los Vehículos Motorizados.* (29 de Diciembre de 2007). Obtenido de Servicio de Rentas Internas del Ecuador: [www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/bae7d82f-6397-4dcd-af9e-d906a19af94e/Ley+del+Impuesto+a+los+Vehiculos+Motorizados+%28IPVM%29.pdf](http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/bae7d82f-6397-4dcd-af9e-d906a19af94e/Ley+del+Impuesto+a+los+Vehiculos+Motorizados+%28IPVM%29.pdf)

*Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.* (30 de Julio de 2010). Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/147>

*El Impuesto a la Propiedad de los Vehículos motorizados de transporte Terrestre y de carga.* (2015). Obtenido de Servicio de Rentas Internas del Ecuador: <http://www.sri.gob.ec/de/vehiculos>

*Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.* (Junio de 2015). Recuperado el 25 de Agosto de 2015, de [http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2015/Junio-2015/Informe\\_economia\\_laboral-jun15.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2015/Junio-2015/Informe_economia_laboral-jun15.pdf)

*Ley de Régimen Tributario Interno.* (2015). Obtenido de Servicio de Rentas Internas: [www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/aad9ab14-35f4-4f1c-bf3a-f2ece7f82395/LEY+DE+REGIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO.pdf](http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/aad9ab14-35f4-4f1c-bf3a-f2ece7f82395/LEY+DE+REGIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO.pdf)

(2015). Ley de Régimen Tributario Interno .

*Reglamento de Aplicación a La Ley de Régimen Tributario Interno.* (Febrero de 2015). Obtenido de Servicio de Rentas Internas: [www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/53763f8e-c93b-4f20-9f84-12948ec2c746/Reglamento+para++la+aplicaci%F3n+de+la++Ley++de+R%E9gimen+Tributario+Intern%29.pdf](http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/53763f8e-c93b-4f20-9f84-12948ec2c746/Reglamento+para++la+aplicaci%F3n+de+la++Ley++de+R%E9gimen+Tributario+Intern%29.pdf)

*Reglamento Para la Aplicación a la Salida de Divisas.* (Febrero de 2015). Obtenido de Servicio de Rentas Internas: [www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/41c93993-495d-4cab-802d-01fe5a386733/Reglamento++para++la+Aplicaci%F3n+del++Impuesto+a+la+Salida+d+e+Divisas+%281%29.pdf](http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/41c93993-495d-4cab-802d-01fe5a386733/Reglamento++para++la+Aplicaci%F3n+del++Impuesto+a+la+Salida+d+e+Divisas+%281%29.pdf)



*Sociedades.* (22 de Marzo de 2016). Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/33>

Benitez Chiriboga, M. (2009). Manual Tributario. En M. B. Chiriboga, *Manual Tributario* (págs. 4-5). Quito: Departamento Juridico Editorial- CEP.

*Bienes y Servicios gravados con ICE.* (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas del Ecuador: <http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/b1c430a4-9b50-4e6a-82de-e4af19bd4de9/Bienes+y+Servicios+gravados+con+ICE.xlsx>

Cardenas, S. A. (2012). Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/1518/1/T-UCE-0010-220.pdf>

(s.f.). Código Orgánico Tributario del Ecuador.

*Comprobantes de Venta.* (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/comprobantes-de-venta>

Delgado, R. C. (Febrero de 2015). *Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisa.* Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/41c93993-495d-4cab-802d-01fe5a386733/Reglamento++para++la+Aplicaci%F3n+del++Impuesto+a+la+Salida+d e+Divisas+%281%29.pdf>

Gonzalez, E., & Lejeune, E. (2003). Derecho Tributario I . En E. Gonzalez, & E. Lejeune, *Derecho Tributario I* (pág. 188). Salamanca: Plaza Universitaria Ediciones.

*Impuesto a la Renta.* (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas del Ecuador: <http://www.sri.gob.ec/de/impuesto-a-la-renta>

*Impuesto al Valor Agregado.* (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/de/iva>

Internas, S. d. (16 de Marzo de 2016). *Servicio de Rentas Internas.* Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/derechos-del-contribuyente>

Jaramillo, J. V. (2015). Lecciones de Derecho Tributario Últimas Reformas. En J. V. Jaramillo, *Lecciones de Derecho Tributario Últimas Reformas* (pág. 11). Quíos: Ediciones Fausto Reinoso.

Ledesma, R. P. (2013). Sistema Tributario Ecuatoriano. En R. P. Ledesma, *Sistema Tributario Ecuatoriano* (pág. 149). Cuenca.



Ledesma, R. P. (2013). *SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO*. Cuenca.

*MI GUIA TRIBUTARIA 1* . (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

*MI GUÍA TRIBUTARIA 5*. (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas:  
<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0ahUKEwjdLHW39TLAhWC6x4KHQ5IDdoQFgggMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.sri.gob.ec%2FDocumentosAlfrescoPortlet%2Fdescargar%2F896f5ca1-ec21-4456-84da-8b2af046ad61%2FGuia%2B05%2B-%2BPersonas%2BNatura>

*Obligaciones Tributarias*. (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas:  
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/31>

*Obligaciones Tributarias Sociedades*. (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas:  
<http://www.sri.gob.ec/de/136>

*Regímen Impositivo Simplificado*. (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas:  
<http://www.sri.gob.ec/de/230>

*Régimen Impositivo simplificado*. (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas:  
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/230>

SRI. (24 de enero de 2016). *Definicion y clasificacion de las sociedades*. Obtenido de Definicion y clasificacion de las sociedades: <http://www.sri.gob.ec/de/135>

SRI. (20 de Enero de 2016). *Personas Naturales*. Obtenido de Personas Naturales:  
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/31>

SRI. (20 de Enero de 2016). *Sociedades*. Obtenido de Sociedades:  
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/33@public>

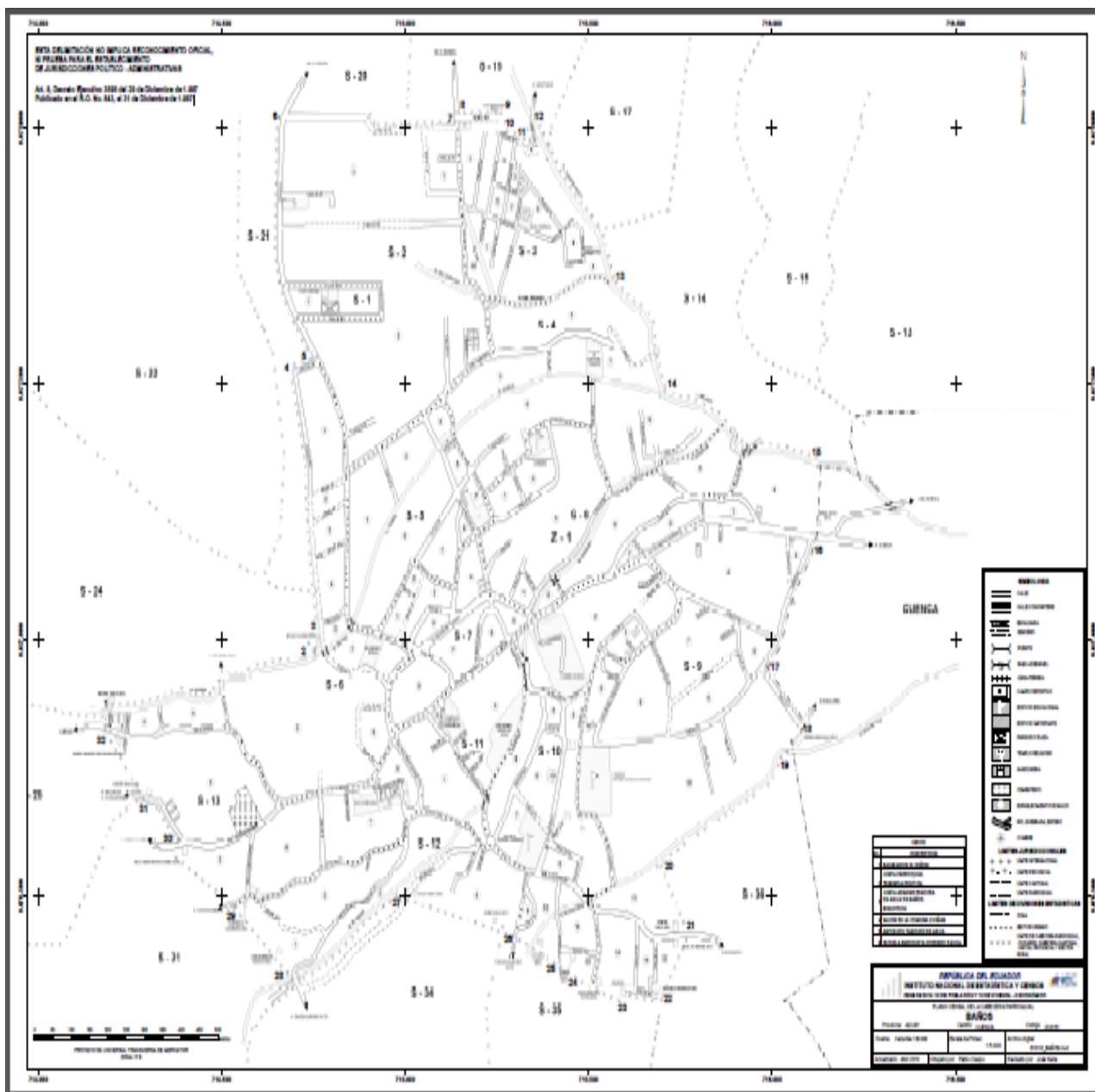
*Trípticos y Guías Tributarias*. (s.f.). Obtenido de Servcio de Rentas Internas:  
[www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/5886a57c-77cc-4d9f-8b4e-10dfb51a7b44/Triptico+01+Personas+Naturales\\_web.pdf](http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/5886a57c-77cc-4d9f-8b4e-10dfb51a7b44/Triptico+01+Personas+Naturales_web.pdf)

Villegas. (2003). Derecho Tributario Penal, Parte VI, Tratado de Tributacion, Tomo I, Derecho Tributario, Vol 2. Buenos Aires: Astrea de Alfredo y Ricardo de Palma.



## **ANEXOS**

## **ANEXO 1. CARTOGRAFIA DE BAÑOS**

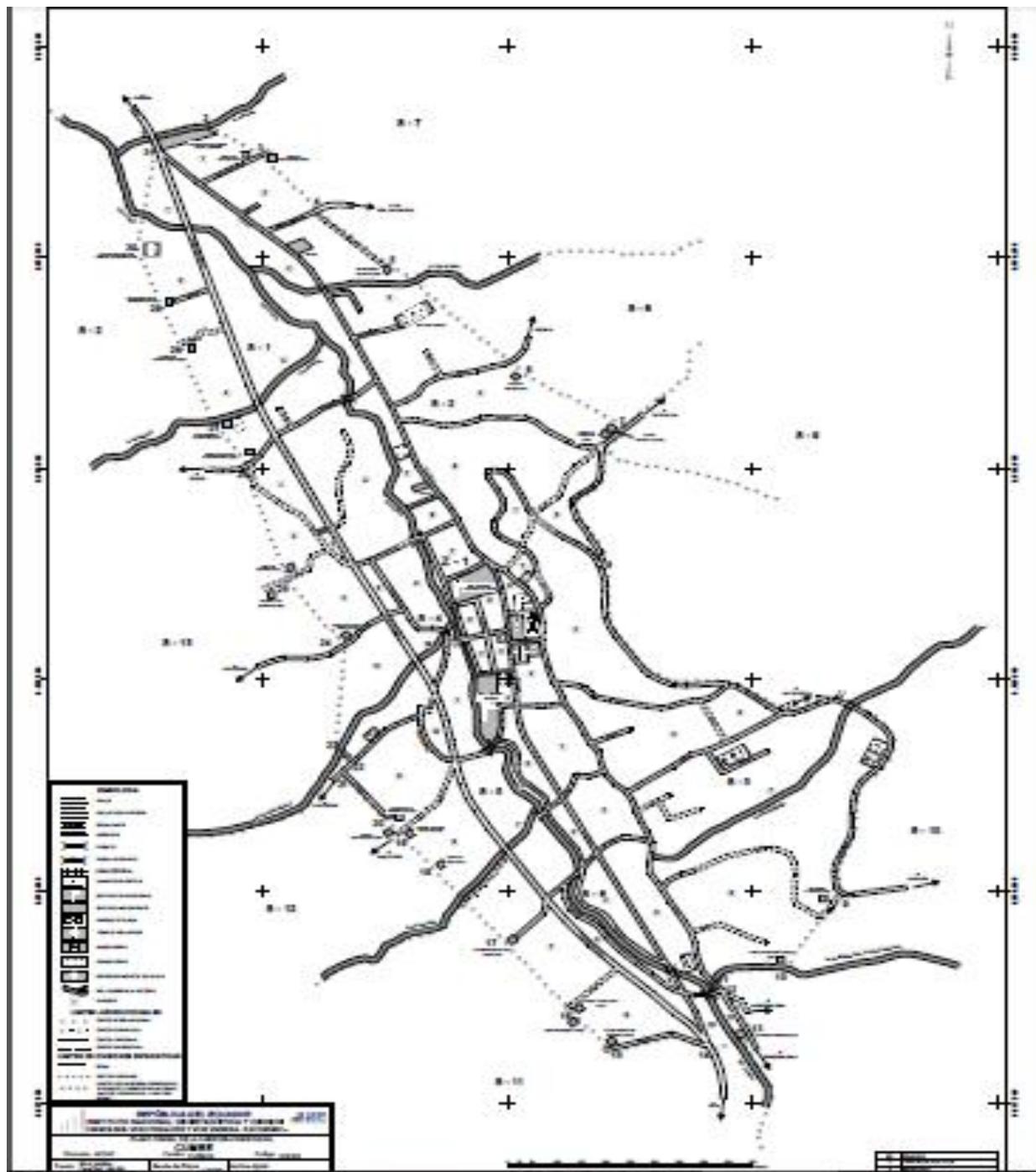


---

Lourdes Guanga S.  
Ximena Guayllasaca N.

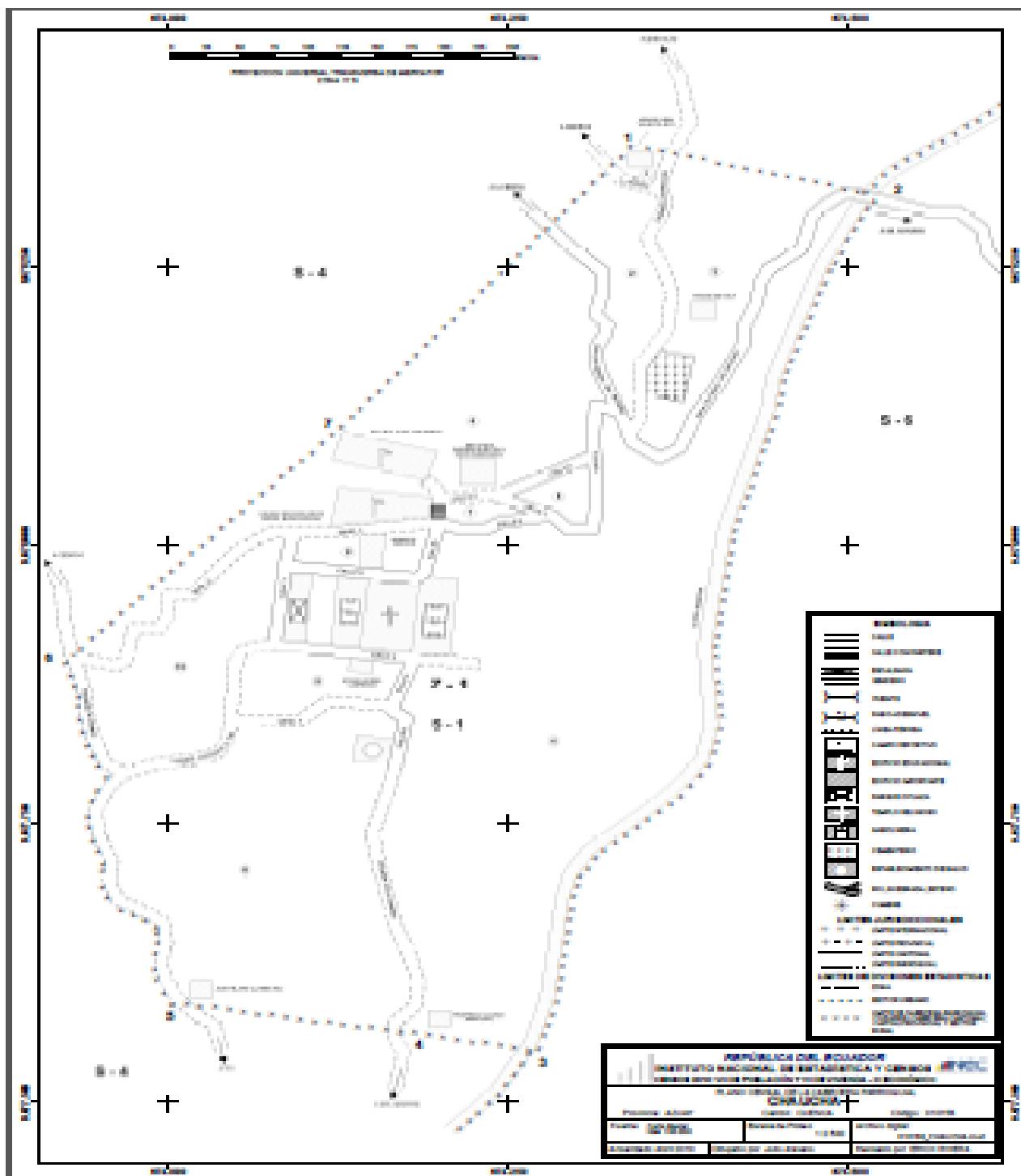


ANEXO 2. CARTOGRAFIA CUMBE



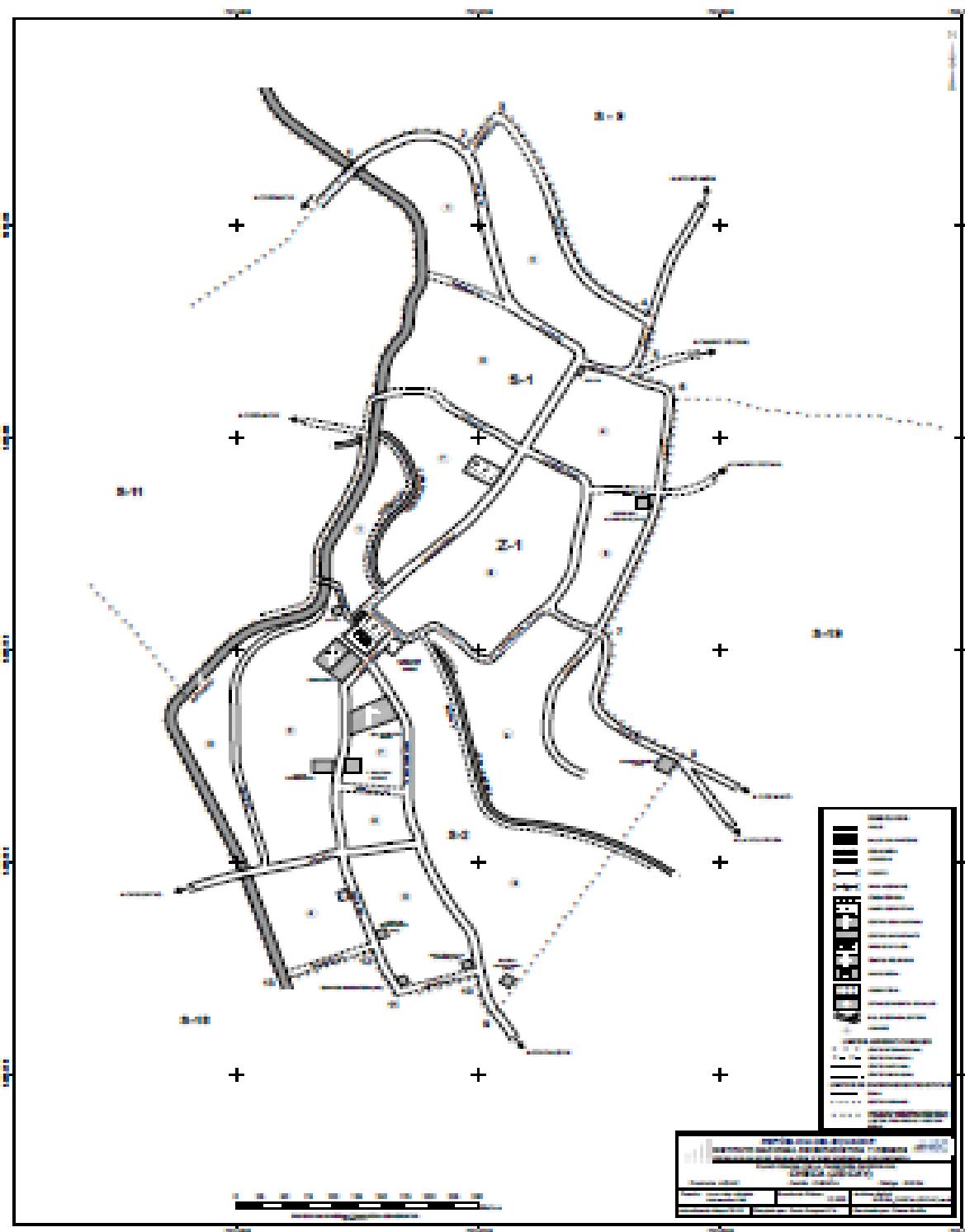


ANEXO 3. CARTOGRAFIA CHAUCHA



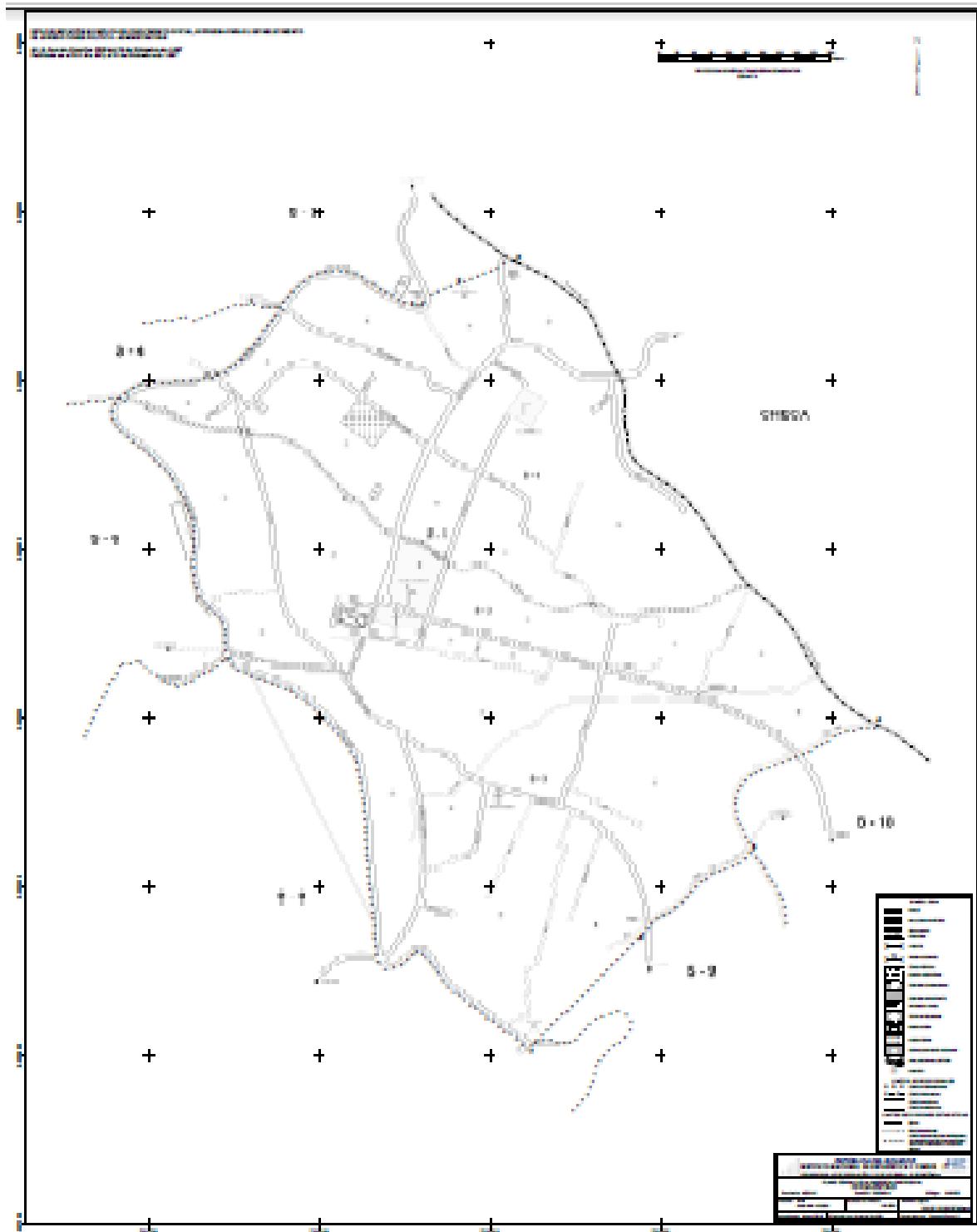


ANEXO 4. CARTOGRAFIA CHECA



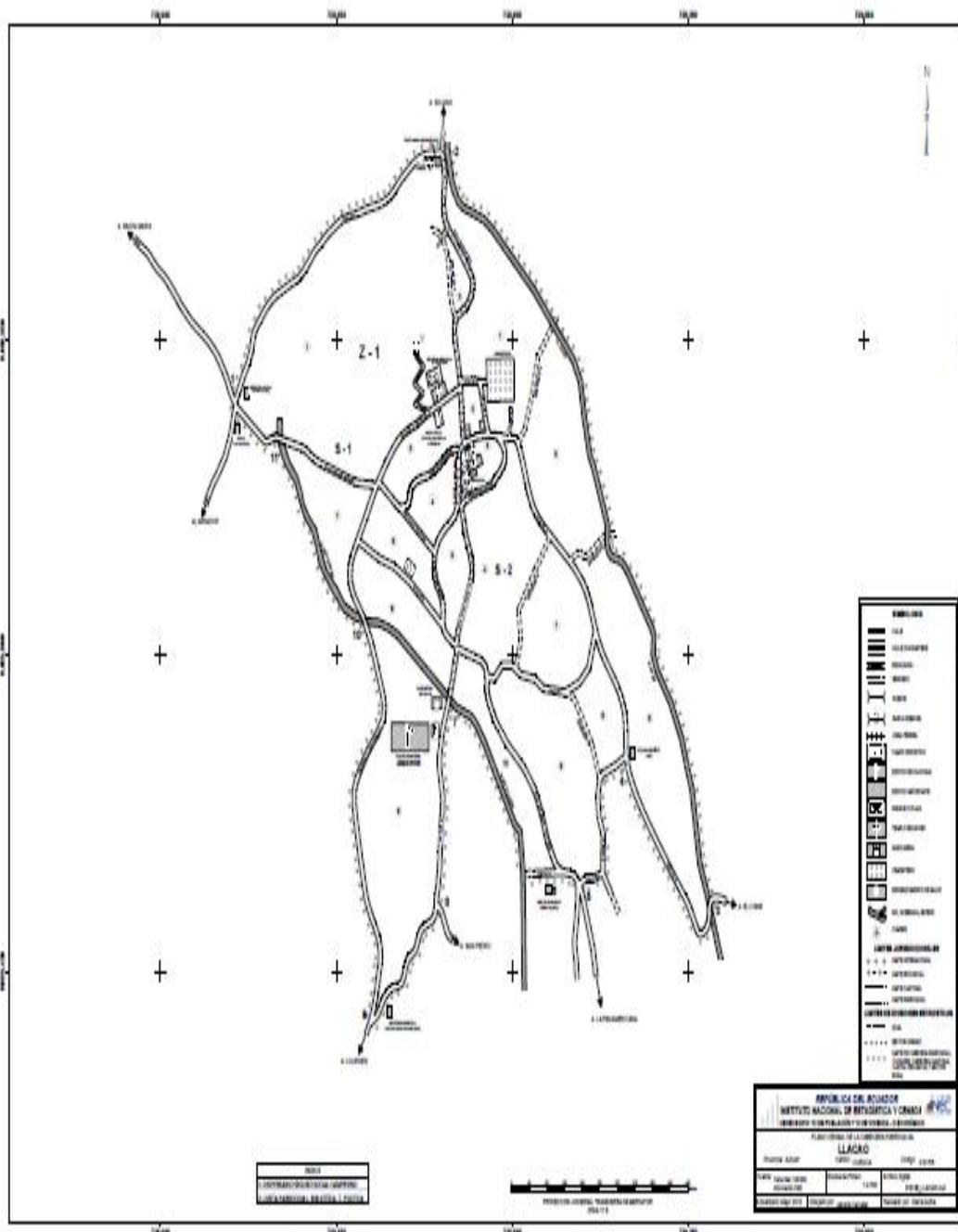


ANEXO 5. CARTOGRAFIA CHIQUINTAD



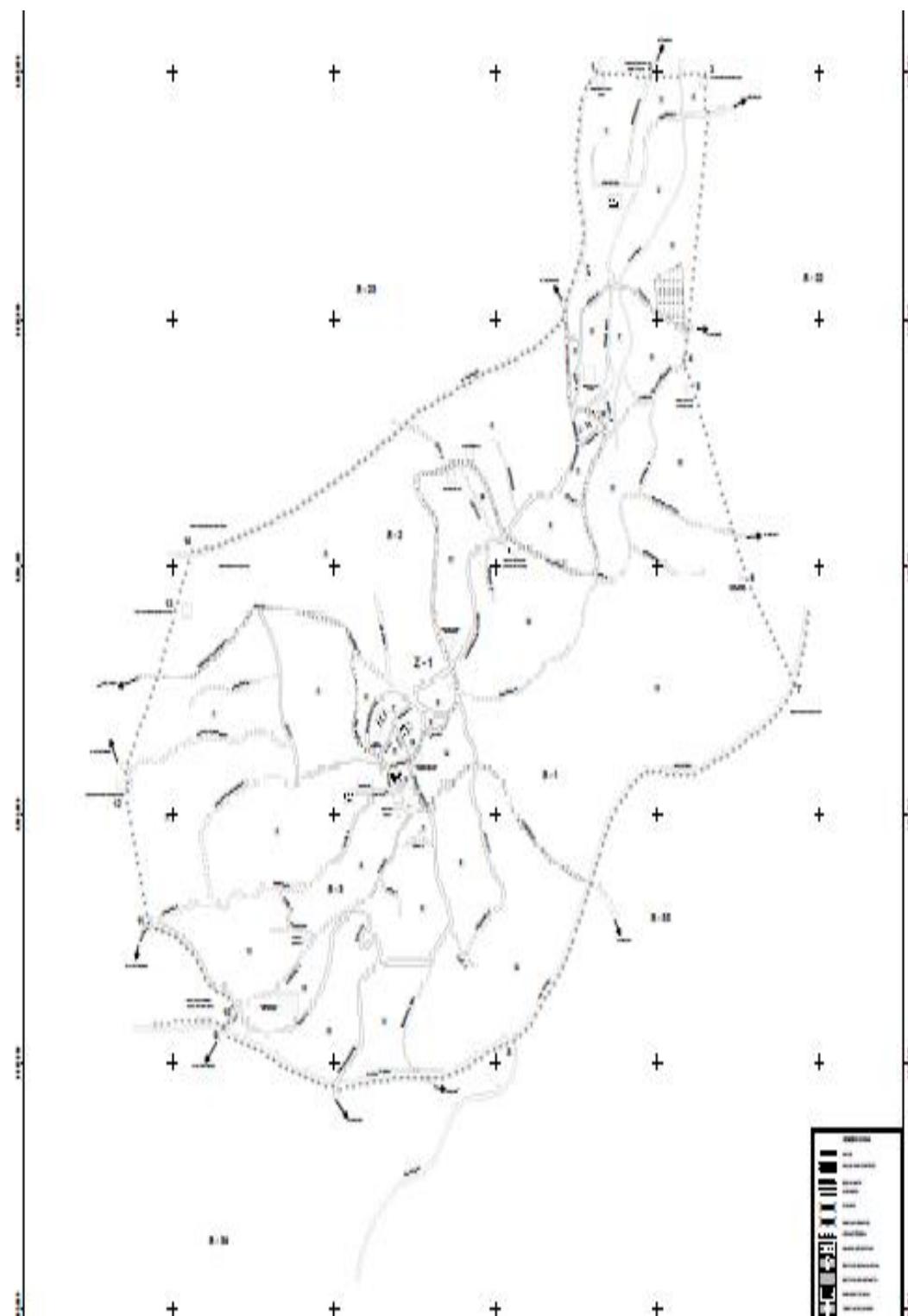


## **ANEXO 6. CARTOGRAFIA LLACAO**

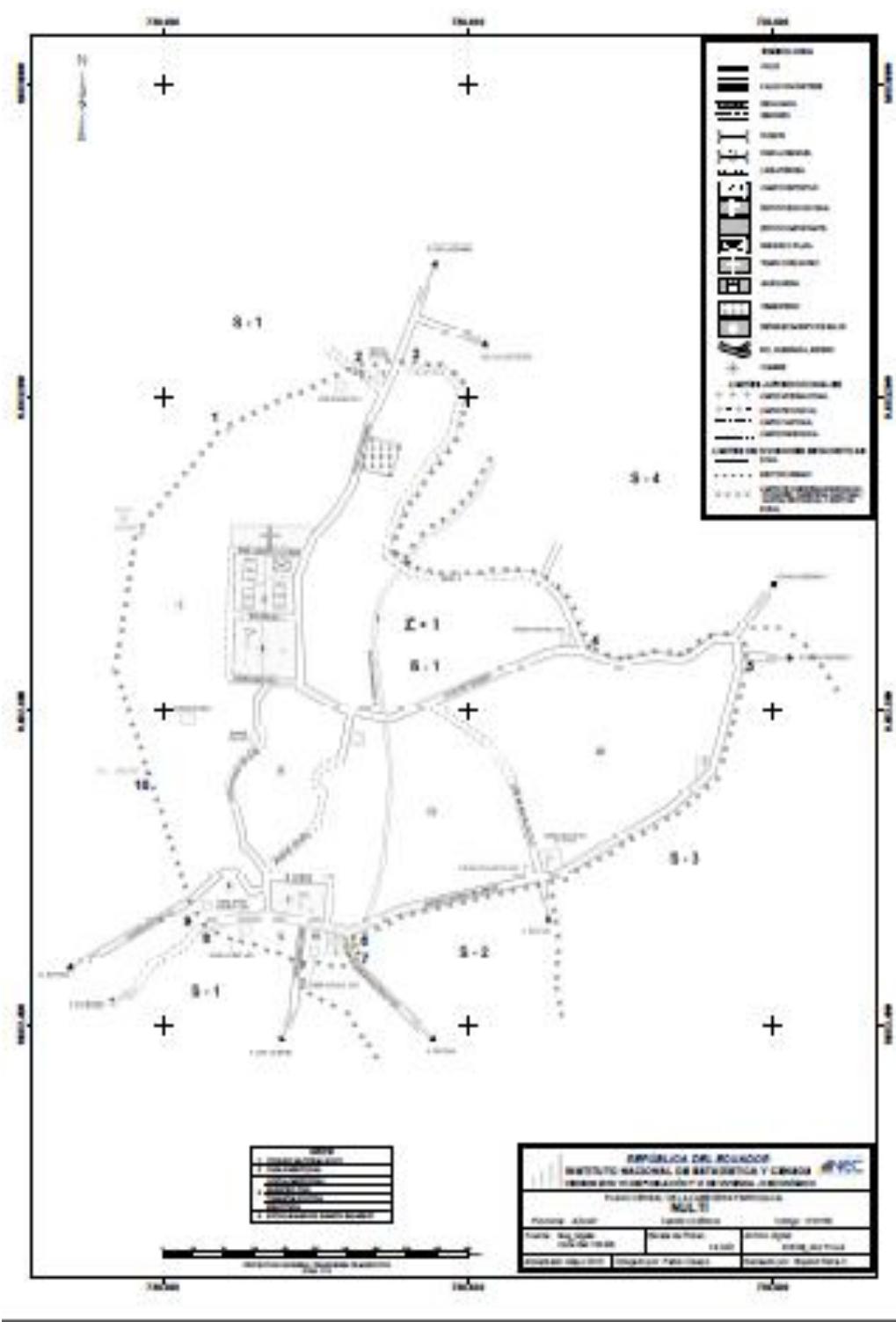




ANEXO 7. CARTOGRAFIA MOLLETURO

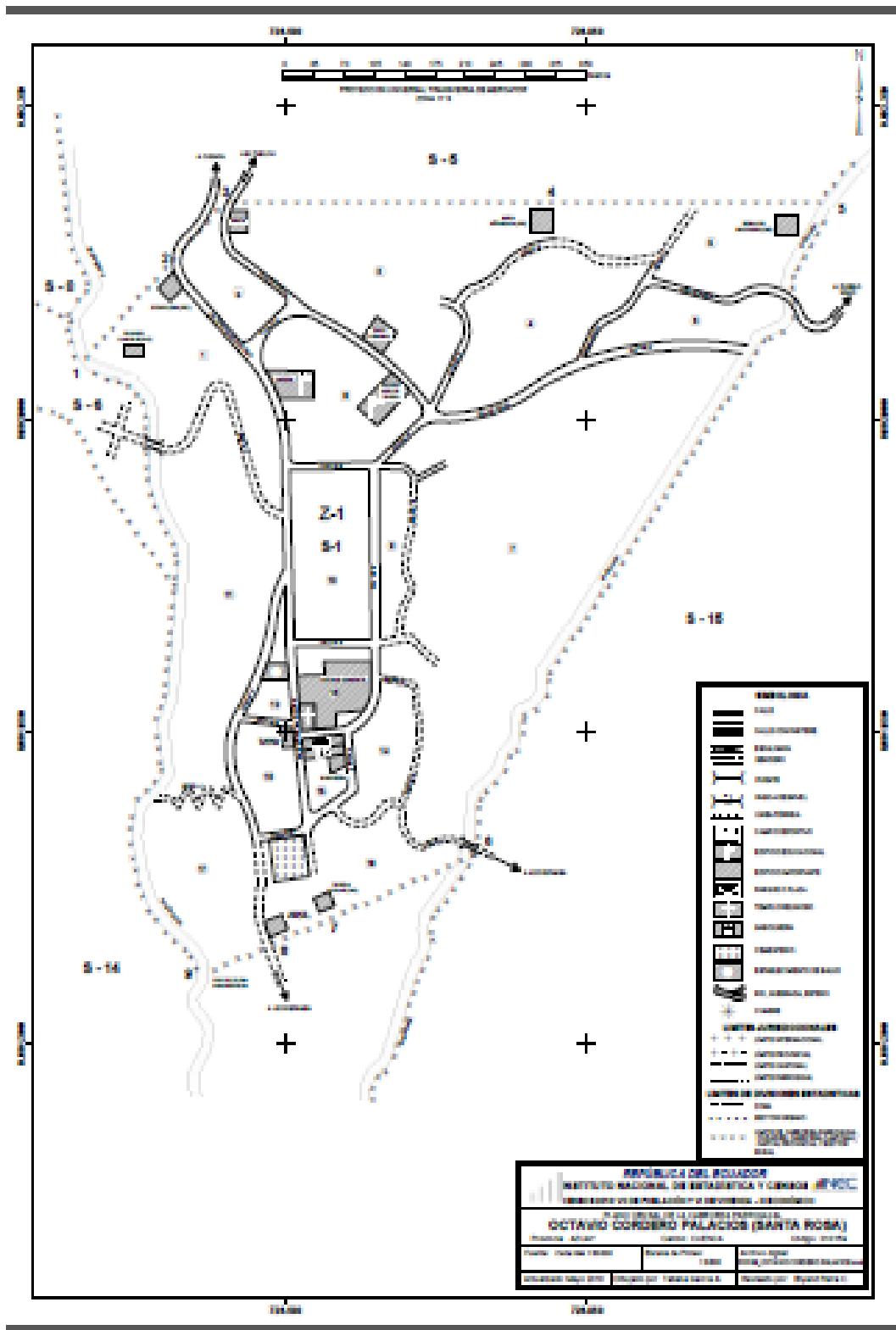


## ANEXO 8. CARTOGRAFIA NULTI

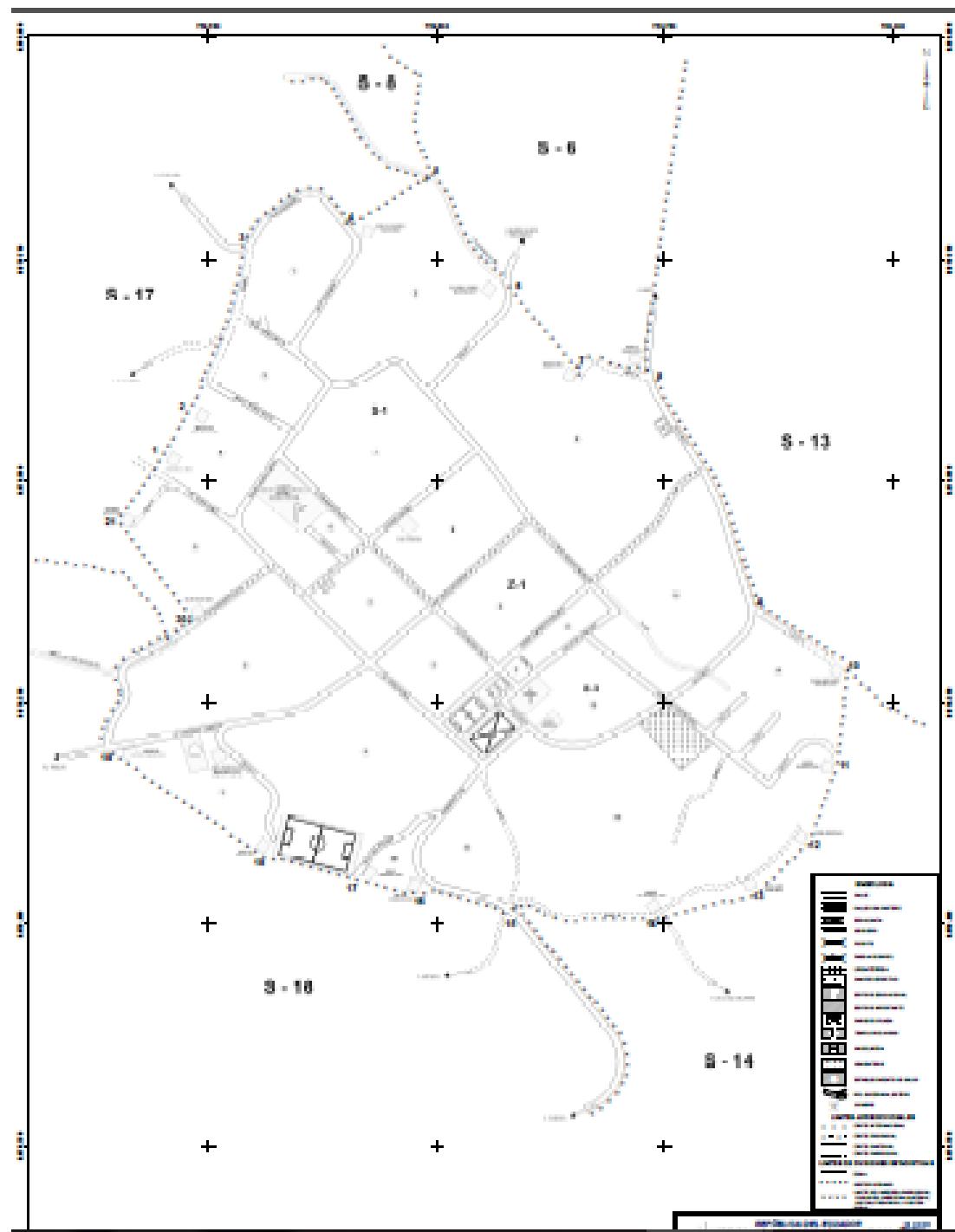




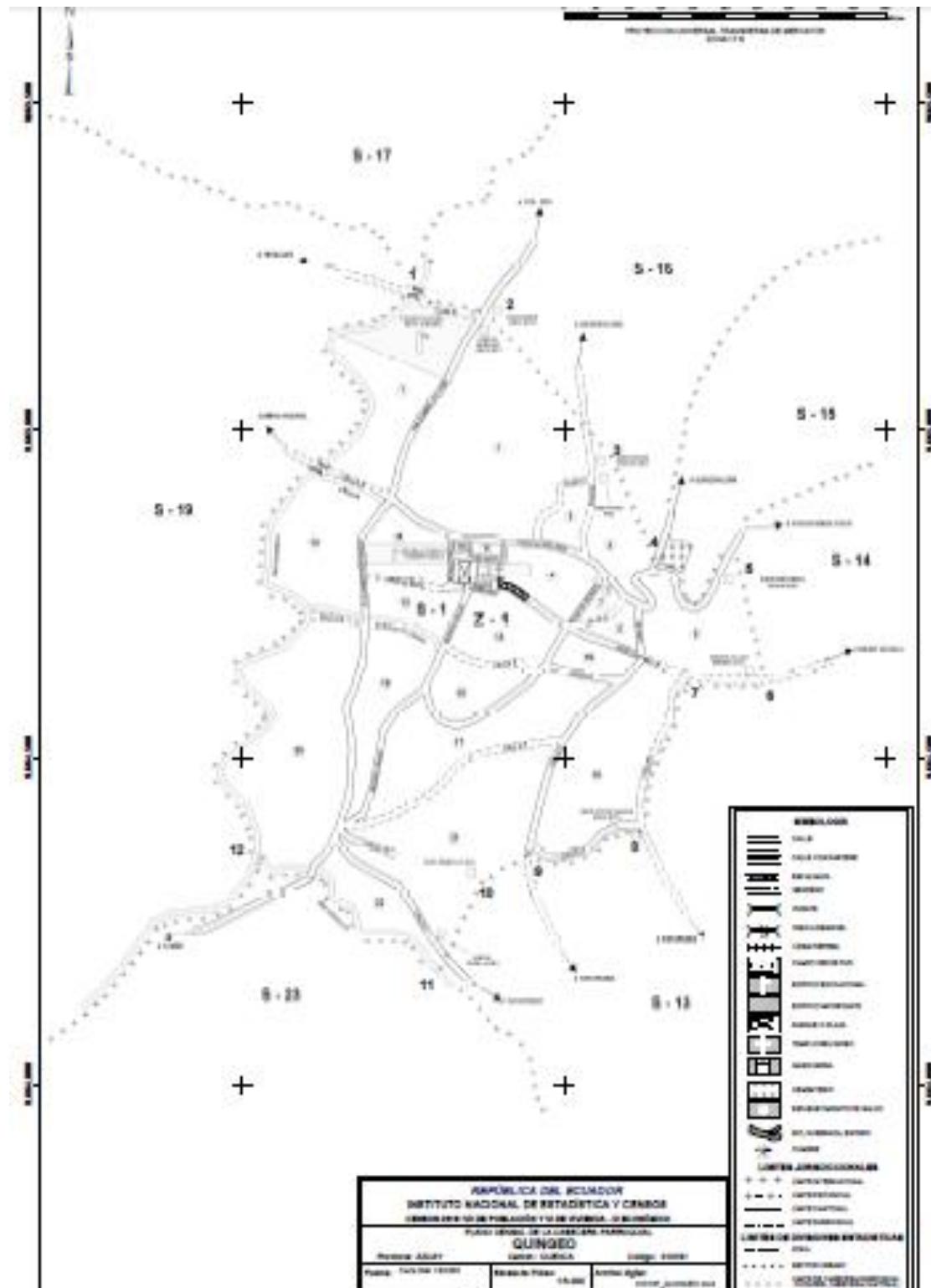
## ANEXO 9. CARTOGRAFIA OCTAVIO CORDERO PALACIOS



## **ANEXO 10. CARTOGRAFIA PACCHA**

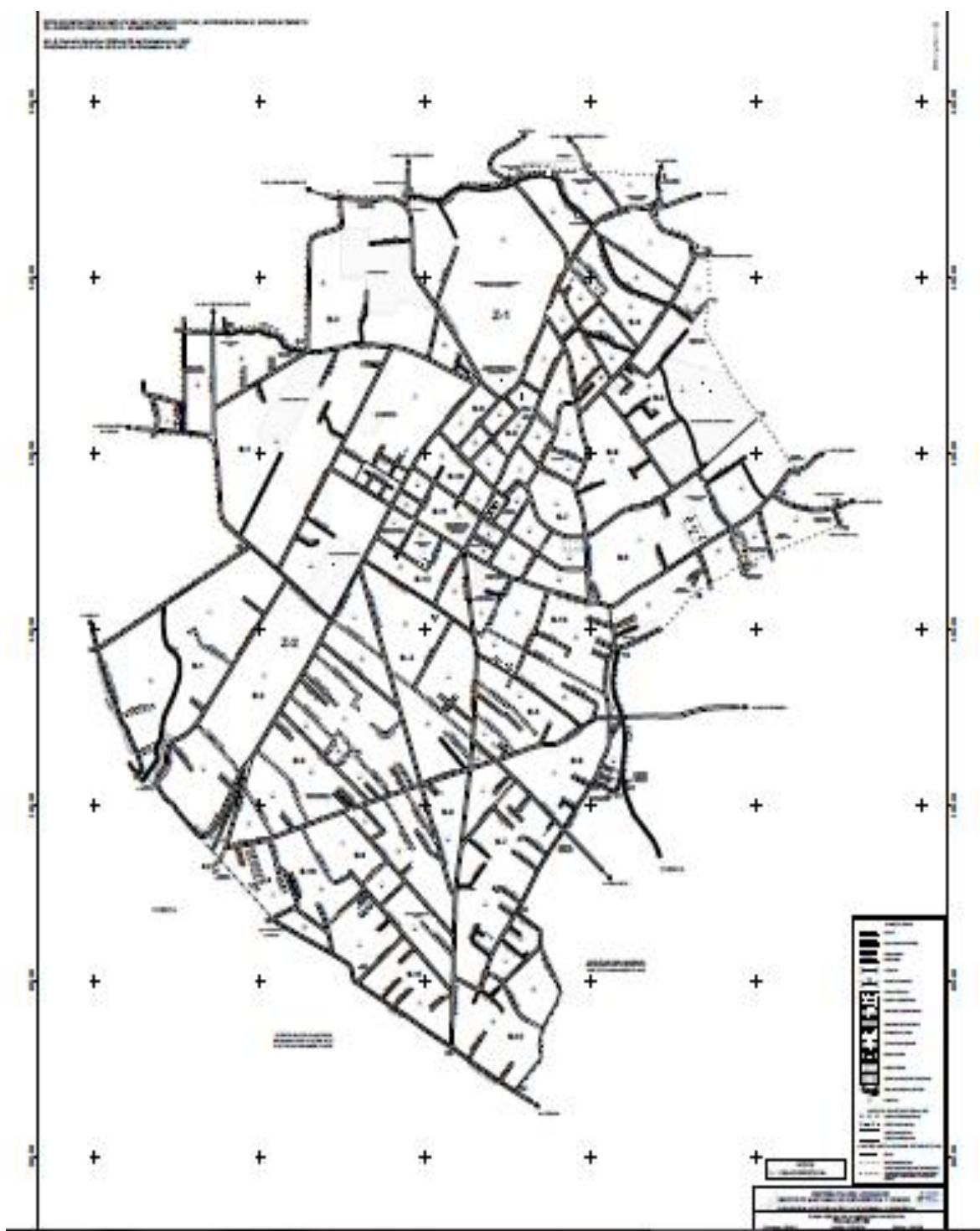


## **ANEXO 11. CARTOGRAFIA QUINGEO**



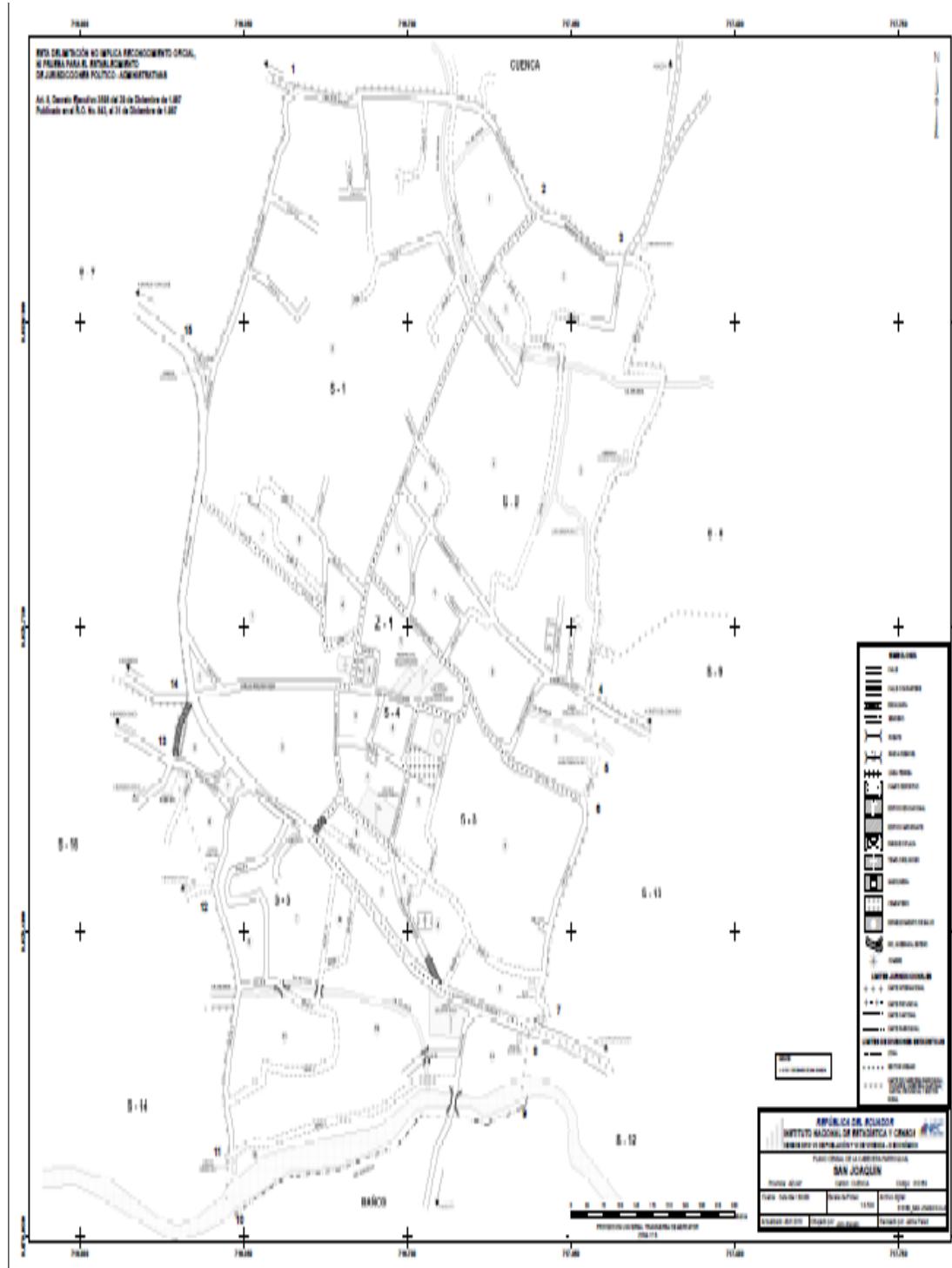


ANEXO 12. CARTOGRAFIA RICAURTE



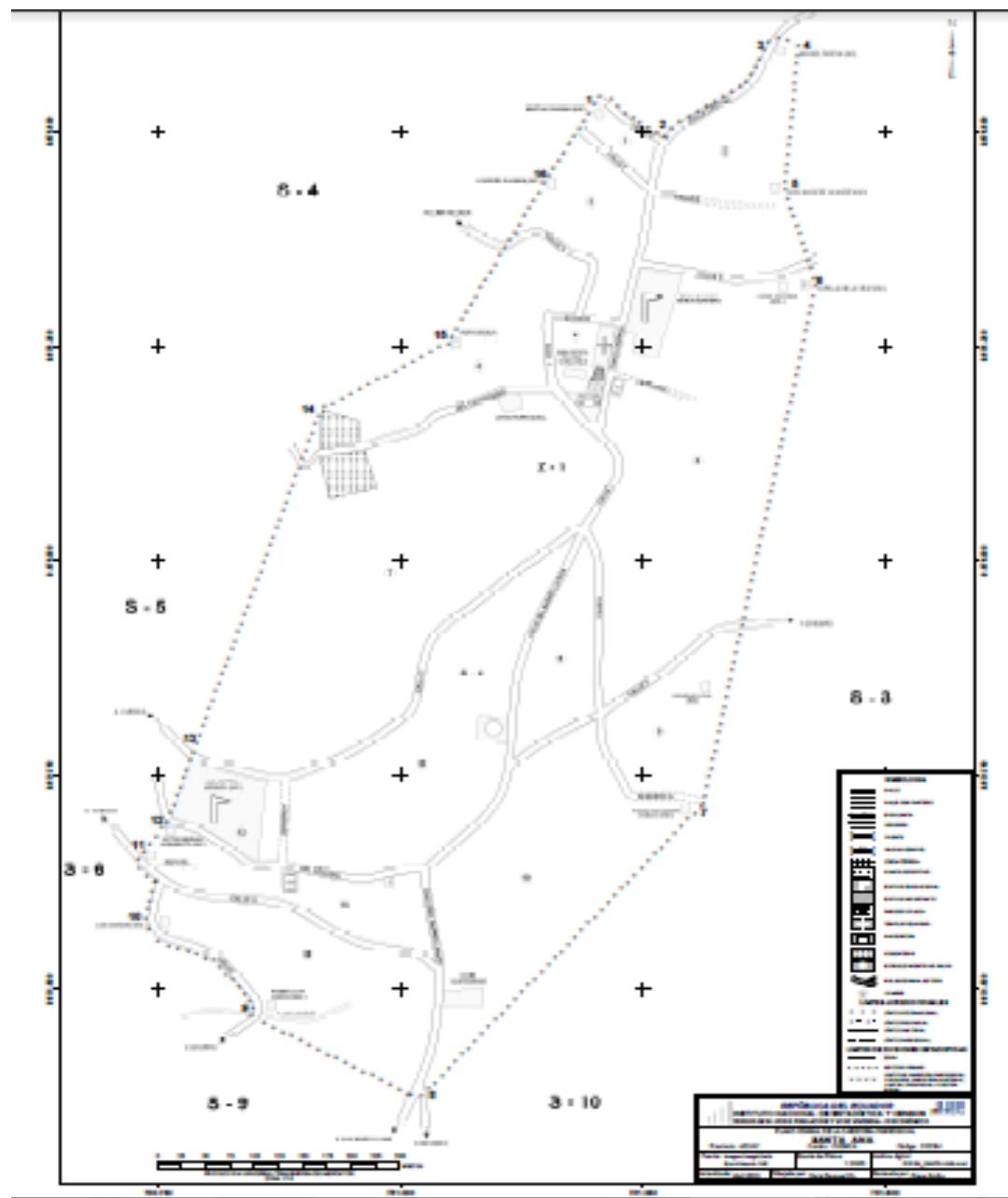


## **ANEXO 13. CARTOGRAFIA SAN JOAQUIN**

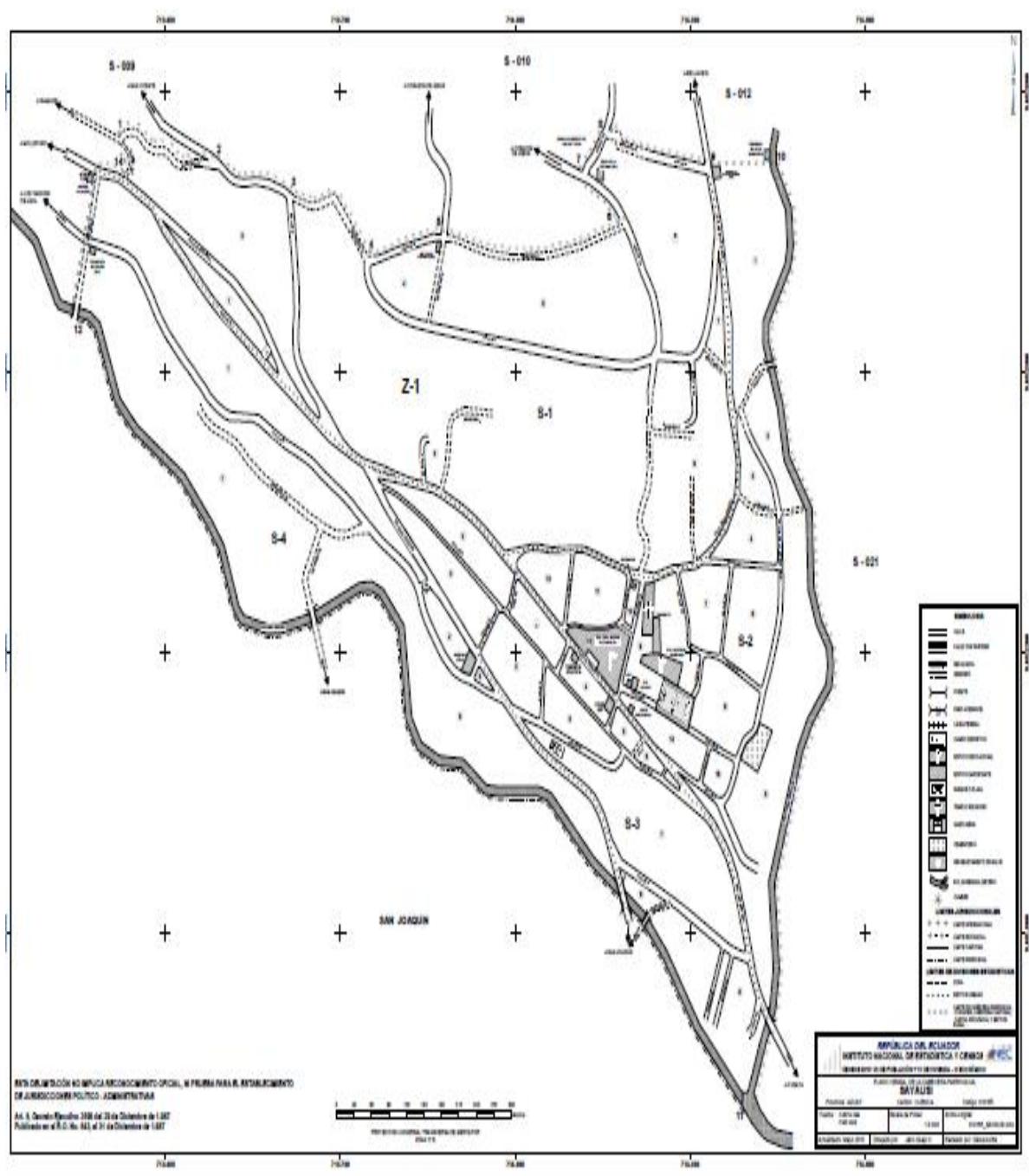




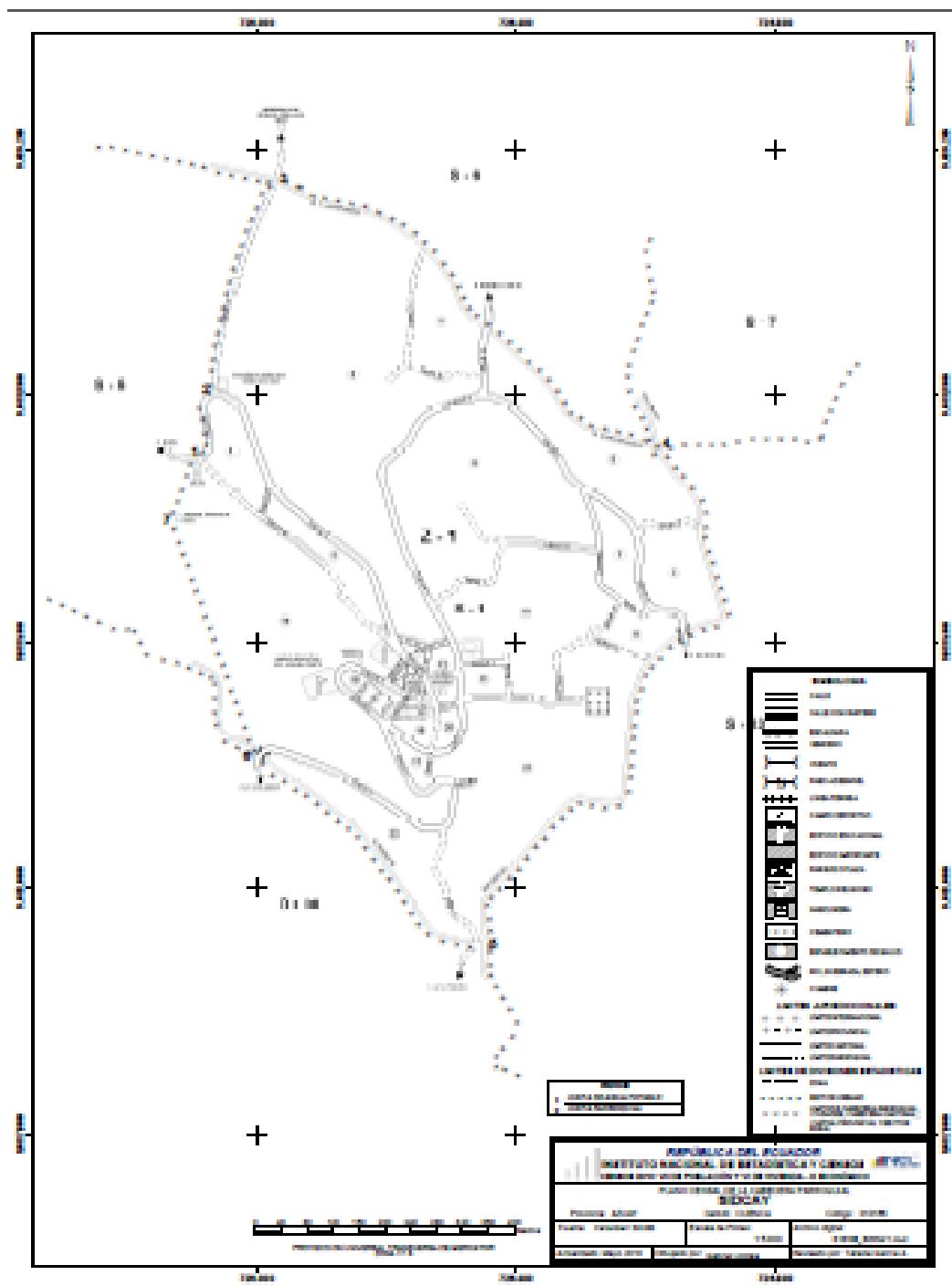
ANEXO 14. CARTOGRAFIA SANTA ANA



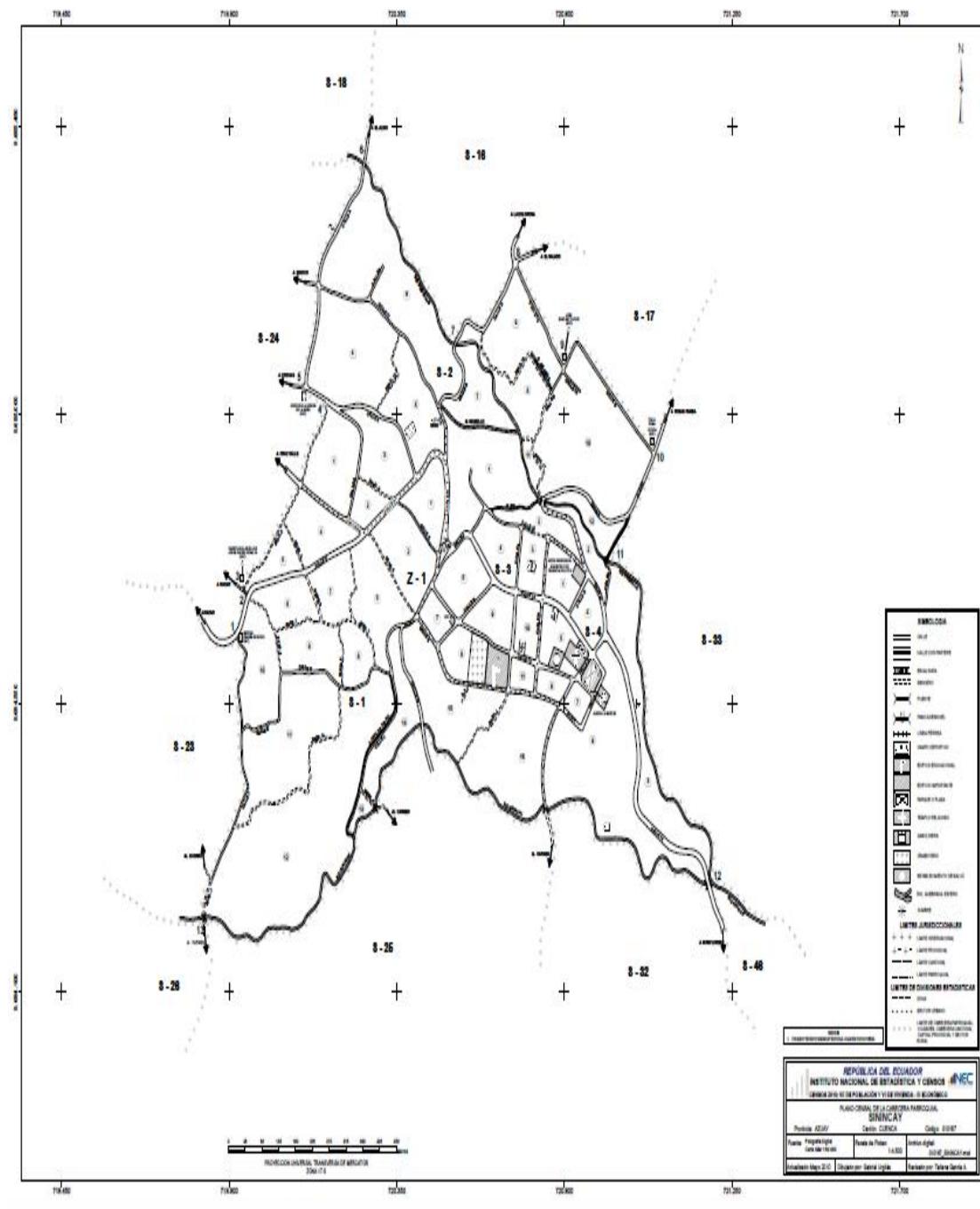
## **ANEXO 15. CARTOGRAFIA SAYAUSI**



## **ANEXO 16. CARTOGRAFIA SIDCAY**

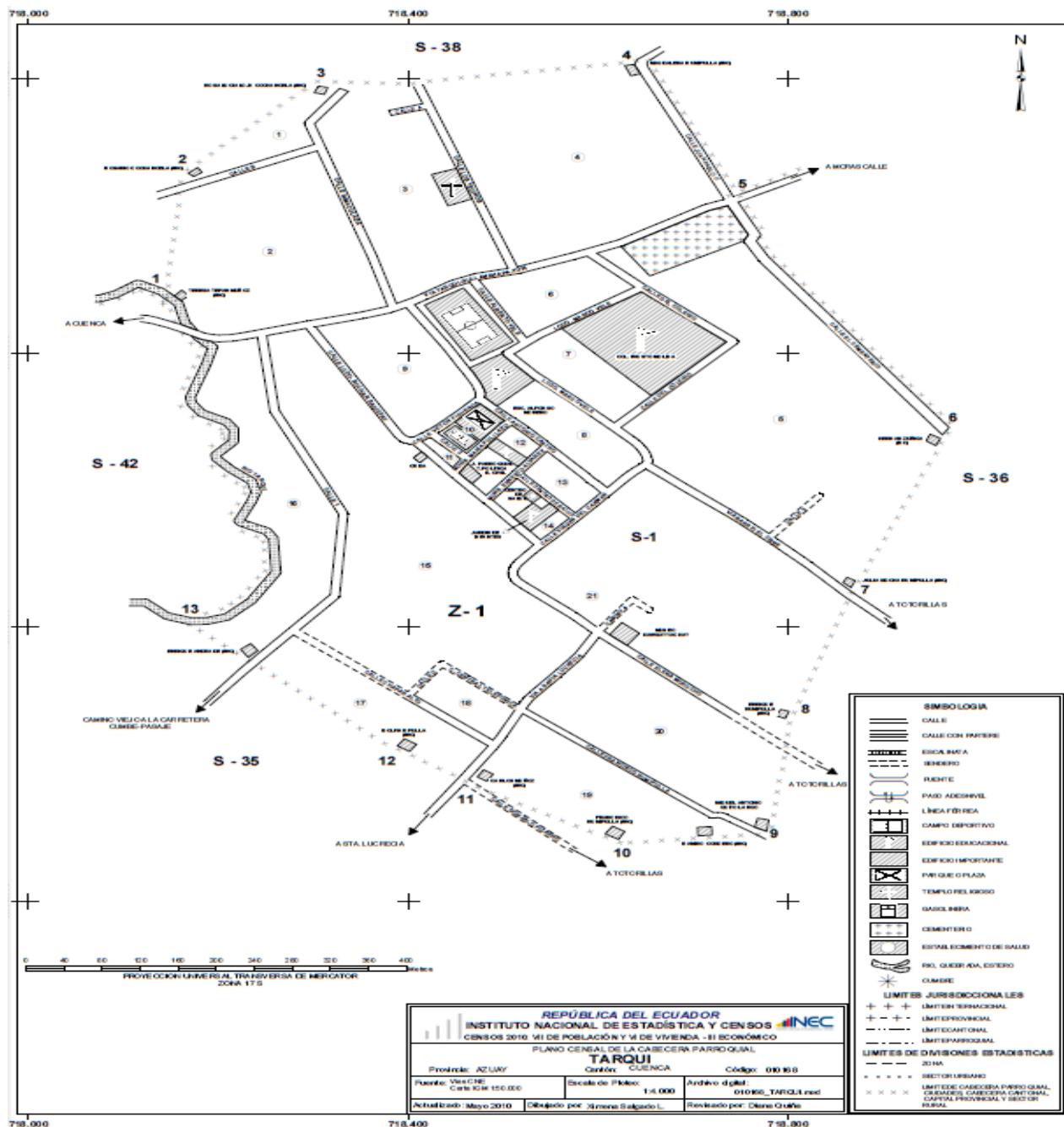


## **ANEXO 17.CARTOGRAFIA SININCAY**

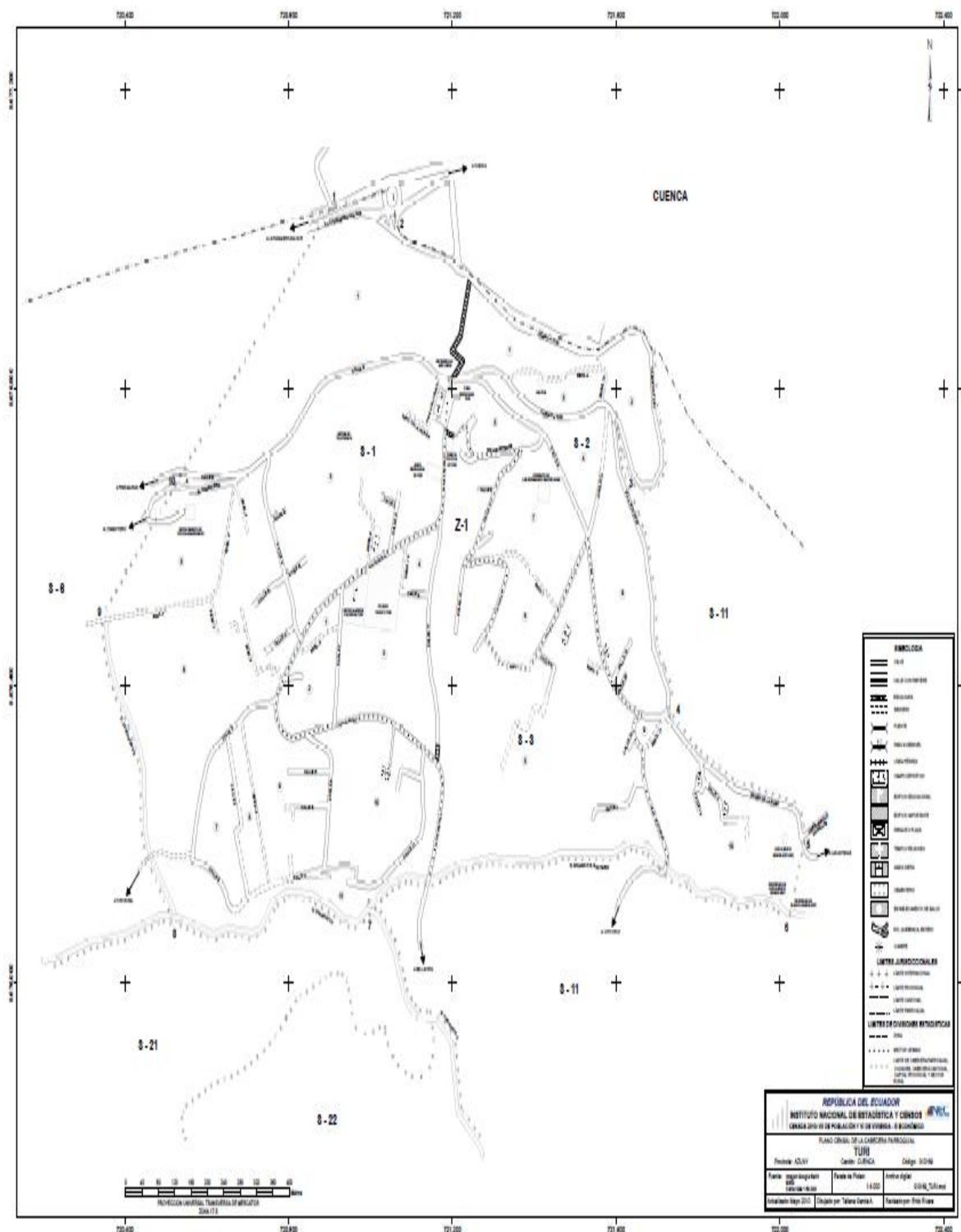




## ANEXO 18. CARTOGRAFIA TARQUI

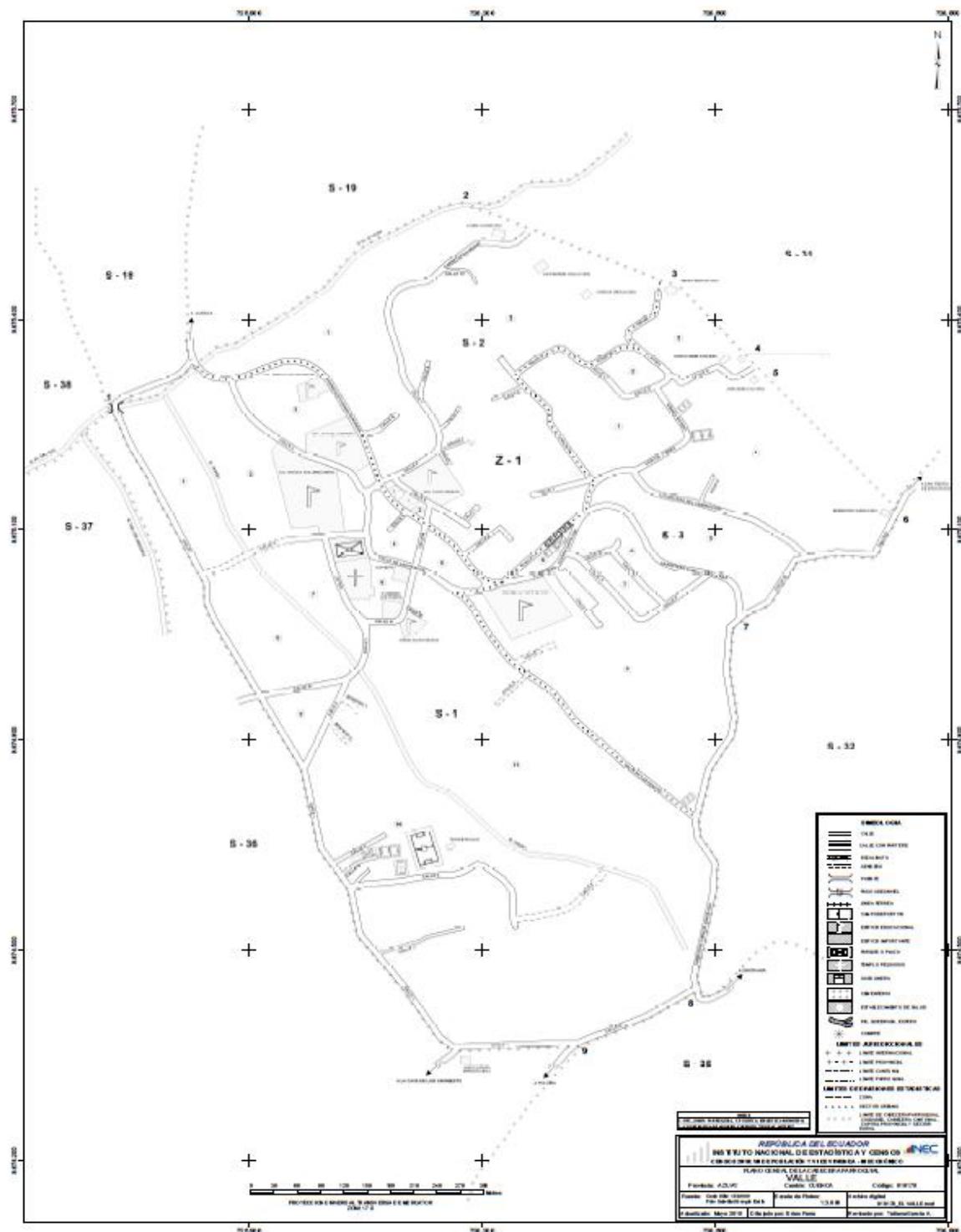


## **ANEXO 19. CARTOGRAFIA TURI**



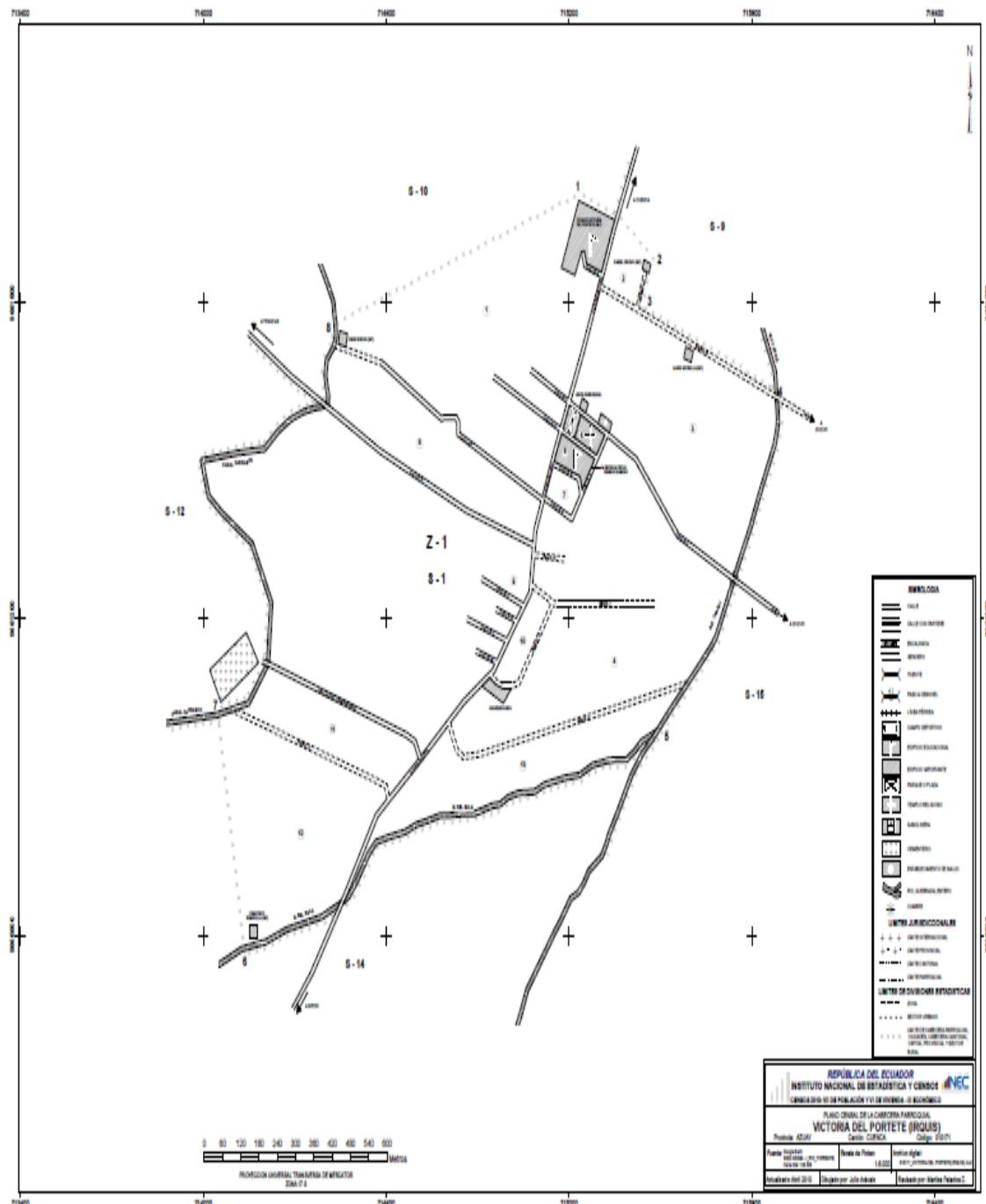


## ANEXO 20. CARTOGRAFIA EL VALLE





## **ANEXO 21. CARTOGRAFIA VICTORIA DEL PORTETE**





**UNIVERSIDAD DE CUENCA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
ADMINISTRATIVAS  
CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**DISEÑO DE TESIS**

**TITULO:**

ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LAS FAMILIAS RESIDENTES  
EN LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN CUENCA, (2010-2014).

**AUTORES:**

LOURDES MARICELA GUANGA SINCHI  
XIMENA ALEXANDRA GUAYLLASACA NIVICELA

**PROFESOR:**

DR. ANDRES MARTINEZ MOSCOSO



## CUENCA – ECUADOR

2015

### 1. SELECCIÓN Y DELIMITACIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1. IMPORTANCIA

Analizar la zona rural del Cantón Cuenca nos permitirá, determinar las razones que motivan o no a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias, lo cual nos permitirá establecer criterios e implementar acciones que aporten de manera favorable al sistema tributario de la ciudad, debido a que la recaudación de tributos representa un importante aporte para el presupuesto general del Estado, por lo que en la actualidad y debido a la situación económica que atraviesa el país es fundamental realizar un análisis.

#### DELIMITACION

- **Contenido:** Análisis y Evaluación de la Cultura Tributaria.
- **Campo de Aplicación:** Las familias que residen en la zona rural del cantón Cuenca.
- **Período del tratamiento del tema:** Años de análisis 2010-2014
- **Título:** ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LAS FAMILIAS RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL CANTON CUENCA (2010-2014).

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El objetivo central será analizar los factores que influyen en la decisión de los contribuyentes de cumplir o no con sus obligaciones tributarias, pues el mismo depende directamente del nivel de cultura tributaria.



La Administración Tributaria, que en el Ecuador es realizada de manera directa por el Servicio de Rentas Internas, dentro de sus facultades se encuentra la de determinar, recaudar y controlar los tributos, para lo cual se basa en los principios de eficiencia y suficiencia recaudatoria.

Si bien es cierto, en las últimas décadas, la aplicación de estos principios se ha fortalecido, la Modernización de la Administración Tributaria no ha tenido necesariamente una repercusión directa en el nivel de contribución de los habitantes de las zonas rurales del país.

Con el propósito de comprobar esta hipótesis, hemos decidido realizar el análisis de la cultura tributaria de las familias que residen en la zona rural de la cantón de Cuenca, pues consideramos que ello nos va a permitir medir el grado de recaudación de tributos por parte de la administración tributaria, cuáles son los factores que inciden en la decisión de los contribuyentes de pagar o no tributos, además nos proporcionara información que permita identificar de qué manera afectara a la política pública del Servicio de Rentas Internas y como eso influye a los ingresos que percibe la administración tributaria por recaudo de tributos.

### **3. BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO**

La presente investigación se aplicara a la Población Económicamente Activa (PEA) que residen en las parroquias rurales del cantón Cuenca.

Según el Censo de Población y Vivienda, (INEC, 2010), el cantón, cuenta con una población de 505.585 habitantes, misma que se encuentra distribuida territorialmente de una manera inequitativa, entre la zona urbana y zona rural; pues la zona urbana alberga el 66% de la población, y el 34 % restante se encuentra ubicada de forma desigual entre las 21 parroquias rurales.

Cabe mencionar que la parroquia El Valle es la de mayor población, y representa el 4,8% del total del cantón, mientras que la parroquia de menor población es Chaucha, con un 0,25%.

La población del cantón Cuenca es joven, con una edad media de 25 años. El análisis poblacional por género determina que en el cantón, el 47,3 % de los



habitantes son hombres y el 52.7 % son mujeres. (Plan de Desarrollo Y Ordenamiento Territorial del Cantón Cuenca.)

Según las proyecciones, para el 2030 el cantón Cuenca tendría una población de 773.107 habitantes, de los cuales el 63% residiría en el área urbana y el 37% en el área rural, comparando los porcentajes de esta esta proyección con los datos del censo 2010, se puede observar un incremento de población en la zona rural y un decrecimiento en la zona urbana debido a que las personas por el alto precio del suelo en la ciudad prefieren establecer o construir sus viviendas en el área rural en donde el precio es más bajo.

Según el informe realizado por el BID, América Latina y el Caribe es la segunda región más urbanizada del planeta, después de Europa. Ha pasado de una tasa de urbanización del 64 por ciento en 1980 al 82 por ciento en 2014. Si esta tendencia de crecimiento continúa, aproximadamente el 90 por ciento de la población de la región vivirá en ciudades para el 2050. Por lo que poco a poco la zona rural irá desapareciendo.

Las parroquias a ser objeto de la investigación se detallan a continuación:

<b>Parroquias rurales</b>	<b>Superficie de la parroquia (km2)</b>	<b>Población por sexo</b>		<b>Población total</b>
		<b>Hombre</b>	<b>Mujer</b>	
Baños	326,71	7.868	8.983	16.851
Cumbe	70,84	2480	3066	5546
Chaucha	313,31	617	680	1.297
Checa	62,81	1.182	1.559	2.741
Chiquintad	92,9	2.251	2.575	4.826
Llacao	17,84	2.487	2.855	5.342
Molleturo	976,7	3.681	3.485	7.166
Nulti	31,08	2.107	2.217	4.324
Octavio cordero palacios	20,52	983	1.288	2.271
Paccha	25,71	2.961	3.506	6.467



Quingeo	116,59	3.421	4.029	7.450
Ricaурte	14	9.247	10.114	19.361
San Joaquín	189,17	3.522	3.933	7.455
Santa Ana	44,47	2.472	2.894	5.366
Sayausí	365,75	3.943	4.449	8.392
Sidcay	17,08	1.743	2.221	3.964
Sinincay	24,66	7.277	8.582	15.859
Tarqui	137,87	4.833	5.657	10.490
Turi	26,82	4.177	4.787	8.964
Valle	43,05	11.489	12.825	24.314
Victoria del Portete	202,07	2.391	2.860	5.251
<b>Total</b>		<b>81.132</b>	<b>92.565</b>	<b>173.697</b>

De acuerdo al informe de economía laboral realizada en junio del 2015 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), el mismo establece que la Población Económicamente Activa (PEA) para la ciudad de Cuenca es de 190.000 personas. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2015).

#### 4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Las múltiples reformas que ha sufrido el sistema tributario en nuestro país a partir del año 2008, son motivos por los cuales los contribuyentes especialmente de las zonas rurales desconocen cuáles son sus obligaciones y derechos en el ámbito tributario. Por lo cual esta investigación pretende identificar y analizar las dificultades que tienen las personas que residen en las Parroquias Rurales del Cantón Cuenca, debido a que estos sectores en su mayoría son marginados en ocasiones por su difícil acceso, lo provoca que la población rural evite salir a la



ciudad para realizar trámites tributarios, además podríamos acotar que la zona rural cuenta con una población escasa pues la mayoría ha migrado a la ciudad. Razón por la cual hemos determinado como pregunta de investigación la siguiente:

¿Cuáles son los factores que influyeron en la decisión de los contribuyentes que residen en la zona rural del Cantón Cuenca en cumplir o no con sus obligaciones?

## **5. DETERMINACION DE LOS OBJETIVOS**

### **5.1. OBJETIVO GENERAL**

Analizar la influencia que tiene el nivel de cultura tributaria de las familias residentes en las parroquias rurales del cantón Cuenca, en relación con el pago de sus impuestos.

### **5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ Conceptualizar los principios y la cultura tributaria.
- ✓ Conocer cuál es el nivel de cultura tributaria en la zona rural del cantón Cuenca, a través de información oficial (SRI), y fuentes directas (encuestas, entrevistas).
- ✓ Determinar el grado de desconocimiento de las normas tributarias en dicha zona y proporcionar información que le permita a la administración tributaria formular planes de mejoramiento de la cultura tributaria.

## **6. MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA**

### **6.1. MARCO DE ANTECEDENTES**

Revista FENOPINA, de la Escuela Superior Politécnica Nacional, publicada el 01 de Agosto de 2014. Finanzas Públicas. “La Cultura Tributaria en el Ecuador” estudio realizado Gonzalo Vaca López, M Sc.

Según Michel Laforge Castro en su publicación ECUADOR, UN PARAÍSO FISCAL RURAL publicada el 23 de Diciembre de 2011, “El Ecuador ha logrado en los últimos años un incremento importante de su recaudación tributaria, que le



permite al país tener una mayor independencia de los ingresos petroleros, que han pasado de ser 43% de los ingresos totales del Estado en el año 2000 a 26% en el año 2010 (los ingresos tributarios pasan de 50% a 62.5% de los ingresos totales del país en ese período).

## 6.2. MARCO TEÓRICO

El marco teórico que se detalla a continuación nos permite conocer normas específicas necesarias para el entendimiento y desarrollo de la solución del problema de esta investigación e identificar las variables relacionadas.

“La recaudación tributaria en Latinoamérica y el Caribe es baja en relación con su potencial y no se corresponde con las inmensas necesidades sociales de la región. Las finanzas públicas reflejan un modelo social y económico inequitativo que perpetúa la concentración del poder y las discriminaciones, y están socavadas por los altos índices de evasión y elusión fiscal. Urgen reformas valientes para lograr políticas fiscales que ayuden a reducir las desigualdades enquistadas en la región”. (INFORME DE OXFAM.2014).

“Cuando me refiero a cultura tributaria trato de precisar además de la voluntad de cumplir, el conocimiento que tiene la ciudadanía en general de cuando se genera un impuesto, como debe liquidarlo, cuando debe cancelarlo, donde debe pagarla, como se debe extinguir la obligación tributaria, que sanciones existen por incumplimiento y una de las más importantes, el destino de los ingresos fiscales o en que se benefician como ciudadanos.

A pesar de que este cumplimiento es voluntario no significa en todos los casos que se haga aún con el deseo de contribuir sino con la intención de prevenir posibles sanciones; sin embargo considero que en su mayoría el contribuyente en Ecuador cumple con la presentación de sus obligaciones tributarias voluntariamente pero también con la intención de contribuir al engrandecimiento de su país y no solamente para evitar esas posibles sanciones”. (MT. Carlos Sarmiento Bayas, Imggroup.com.ec, 2014)



“La cultura tributaria no se puede entender como el conjunto de conocimientos que tienen los ciudadanos sobre las obligaciones y responsabilidades contributivas sino, la forma en que construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencias sobre la acción y el desempeño del Estado.” **Fuente especificada no válida..**

En la actualidad la falta de cooperación de los individuos para con el estado es el resultado de la escasa educación tributaria, la misma que trae consigo factores que influyen en la decisión de cumplir o no con sus obligaciones.

Por lo cual la presente investigación está orientada a identificar las razones por las que los ciudadanos evaden sus obligaciones tributarias en las parroquias rurales del Cantón Cuenca.

### 6.3. DEFINICIONES IMPORTANTES

**IMPUESTO:** Un impuesto es un tributo que se paga a las Administrativas Publicas y al Estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas.

“Son las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la ley”. **Fuente especificada no válida.**

#### TIPOS DE IMPUESTO

Las obligaciones tributarias se clasifican en fiscales y societarias.

- **Obligaciones Tributarias Fiscales:** “Son todas las imposiciones que afectan a todas las sociedades residentes o extranjeras que realicen o realicen cualquier clase de actividad económica dentro del país, como sujeto activo sea el Estado, representado por el Servicio de Rentas Internas (SRI).”

Los impuestos y obligaciones son:

- Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.)
- Impuesto a la Renta de Sociedades (I.R.)
- Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta



- Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
- Impuesto a los Consumos Especiales (I.C.E.)
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuesto a los Activos en el Exterior
- Impuesto a las Tierras Rurales
- Anexo Transaccional
- Precios de Transferencia y Partes Relacionadas

**CONTRIBUCIONES:** “Las contribuciones son los ingresos que percibe el Estado, reconocidas en la ley, mediante aportaciones pecuniarias que en forma obligatoria son exigidas a los particulares, y que sirven para que el gobierno del país pueda cumplir con su función pública o, dicho de otra manera, para que satisfaga las necesidades colectivas.” **Fuente especificada no válida.**

En nuestro país la entidad que se encarga de recolectar las contribuciones provenientes de los sujetos pasivos es el Servicio de Rentas Internas.

**POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA (PEA):** “La PEA está conformada por las personas de 10 años y más que trabajaron al menos 1 hora en la semana de referencia, o que no laboraron, pero tuvieron empleo (ocupados), o bien, aquellas personas que no tenían empleo, pero estaban disponibles para trabajar y buscando empleo (desocupados)”. **Fuente especificada no válida.**

La población económicamente activa está conformada por las personas que tienen un trabajo u ocupación, o por aquellas personas que no teniendo trabajo u ocupación se encuentran en una búsqueda activa del mismo, por tanto se considera población económicamente activa a la sumatoria de la población ocupada más la población desocupada. **Fuente especificada no válida.**

#### 6.4. MARCO CONCEPTUAL

**SRI:** Servicio de Rentas Internas

**PEA:** Población Económicamente Activa



**INEC:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

**OXFAM:** Confederación Internacional de lucha contra la Hambruna y Promoción del Desarrollo (Anteriormente Comité de Oxford)

## 7. CONSTRUCCIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

ESQUEMA TENTATIVO	VARIABLES	INDICADORES
<b>CAPITULO 1.</b> <p><b>1. Principios y Cultura Tributaria</b></p> <p><b>1.1 Los Tributos</b></p> <p>1.1.1 Fines de los tributos</p> <p>1.1.2 Clasificación de los tributos</p> <p><b>1.2 Impuestos</b></p> <p>1.2.1 Tipos de Impuestos</p> <p>1.2.1.1 Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>1.2.1.2 Impuesto a la Renta.</p> <p>1.2.1.3 Impuesto a los Consumos Especiales.</p> <p>1.2.1.4 Impuesto a la Salida de Divisas</p> <p>1.2.1.5 Impuesto a los vehículos motorizados</p> <p><b>1.3 La Cultura Tributaria</b></p> <p>1.3.1 Antecedentes</p> <p>1.3.2 Concepto de Cultura Tributaria</p> <p>1.3.3 Educación Tributaria</p> <p><b>1.4 La Ética del Contribuyente</b></p> <p><b>1.5 Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias</b></p> <b>CAPITULO 2.</b>	Conceptos Principios Procedimientos	<b>EFICACIA</b> Nos permitirá conocer si todo lo que la Administración Tributaria se planteó se ha cumplido



<b>2. El Universo de Contribuyentes</b>		Este indicador nos ayudará a determinar el universo de contribuyentes y sus condiciones socioeconómicas actuales.
<b>Contribuyentes</b>		
2.1.Tipos de Contribuyentes		
2.2.Universo de Contribuyentes	Número de Contribuyentes por parroquia	
2.3.Tamaño de la muestra		
2.4.Prueba piloto		
2.5.Boleta definitiva		
2.6.Análisis de Resultados		
<b>CAPITULO 3. Análisis del Nivel de Cultura Tributaria</b>		
<b>Tributaria</b>		<b>EFFECTIVIDAD</b>
<b>3.1.Nivel de Cultura Tributaria</b>		
3.1.2Caracterización del Contribuyente de Cuenca	Encuestas	Este indicador nos permitirá conocer el resultado obtenido de la investigación realizada.
3.1.3.Nivel de Conocimiento de la Norma Tributaria	Resultados	
3.1.4.Niveles de Evasión y Defraudación		
3.1.5.Elusión Fiscal		
<b>3.2. Guía Metodológica</b>		
3.2.1.Elaboracion de la Guía Metodológica “Obligaciones Tributarias”		
3.2.2. Implementación de la guía metodológica de “Obligaciones Tributarias” a través de talleres en 2 de las parroquias más vulnerables del Cantón Cuenca.		
Conclusiones		
Recomendaciones		



Bibliografía.		
---------------	--	--

## 8. DISEÑO METODOLÓGICO

El diseño metodológico consiste en la explicación de las técnicas de organización y clasificación de los datos que se van a utilizar, con base en la problematización.

### a) Tipo de investigación

Se trata de una investigación exploratoria descriptiva debido a que se levantarán datos acerca para estudiar el comportamiento de los contribuyentes.

### b) Método de la investigación

El método de investigación será cualitativo y cuantitativo, ya que busca obtener resultados concluyentes, que permitan investigar características y conductas de la población.

La técnica que se utilizará será un muestreo estratificado a las familias de la zona rural del cantón Cuenca.

### c) Método de Recolección de información

Para la recolección de la información utilizaremos fuentes de información primaria dentro de las cuales incluiremos las siguientes técnicas:

- ✓ Entrevistas
- ✓ Cuestionario Estructurado, Encuesta

Los datos de fuente secundaria serán recolectados a través de:

- ✓ Libros
- ✓ Informes académicos previos
- ✓ Información de Instituciones Gubernamentales



**d) Tratamiento de la información**

- Tablas y gráficos para resaltar la información cualitativa
- Figuras como diagramas y otro tipo de representaciones.
- Para el procesamiento estadístico de la información utilizaremos el sistema SPSS en la versión 21.

**9. ESQUEMA TENTATIVO DE LA INVESTIGACIÓN**

OBJETIVO ESPECIFICO	CAPITULO
Conceptualizar los principios y la cultura tributaria.	<b>CAPITULO 1. Principios y Cultura Tributaria</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1 Los Tributos           <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1.1 Fines de los tributos</li> <li>1.1.2 Clasificación de los tributos</li> </ul> </li> <li>1.2 Impuestos           <ul style="list-style-type: none"> <li>1.2.1 Tipos de Impuestos               <ul style="list-style-type: none"> <li>1.2.1.1 Impuesto al Valor Agregado.</li> <li>1.2.1.2 Impuesto a la Renta.</li> <li>1.2.1.3 Impuesto a los Consumos Especiales.</li> <li>1.2.1.4 Impuesto a la Salida de Divisas</li> <li>1.2.1.5 Impuesto a los vehículos motorizados</li> </ul> </li> <li>1.3 La Cultura Tributaria               <ul style="list-style-type: none"> <li>1.3.1 Antecedentes</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>



	<p>1.3.2 Concepto de Cultura Tributaria</p> <p>1.3.3 Educación Tributaria</p> <p>1.4 La Ética del Contribuyente</p> <p>1.5 Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.</p>
Conocer cuál es el nivel de cultura tributaria en la zona rural del cantón Cuenca, a través de información oficial (SRI), y fuentes directas (encuestas, entrevistas).	<p><b>CAPITULO 2. El Universo de Contribuyentes</b></p> <p>2.1 Contribuyentes</p> <p>2.2 Tipos de Contribuyentes</p> <p>2.3 Universo de Contribuyentes</p> <p>2.4 Tamaño de la muestra</p> <p>2.5 Prueba piloto</p> <p>2.6 Boleta definitiva</p> <p>2.7 Análisis de Resultados</p>
Determinar el grado de desconocimiento de las normas tributarias en dicha zona y proporcionar información que le permita a la administración tributaria formular planes de mejoramiento de la cultura tributaria.	<p><b>CAPITULO 3. Análisis del Nivel de Cultura Tributaria</b></p> <p>3.1. Nivel de Cultura Tributaria</p> <p>3.1.1. Caracterización del Contribuyente de Cuenca</p> <p>3.1.2. Nivel de Conocimiento de la Norma Tributaria</p> <p>3.1.3. Niveles de Evasión y Defraudación</p> <p>3.1.4. Elusión Fiscal</p> <p>3.2. Guía Metodológica</p> <p>3.2.1. Elaboración de la Guía Metodológica “Obligaciones Tributarias.”</p>



## 10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	MES I				MES II				MES III				MES IV				MES V			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Diseño de Tesis																				
CAPITULO I. Principios y Cultura Tributaria																				
CAPITULO II. El Universo de Contribuyentes																				
CAPITULO III. Nivel de Cultura Tributaria																				
Revisión de Capítulos																				



### 11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Detalle de Gastos	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	Valor total
Empastado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200,00	\$ 200,00
Copias blanco y negro	\$ 10,00	\$ 10,00	\$ 35,00	\$ -	\$ 30,00	\$ 85,00
Elaboracion de encuestas	\$ -	\$ 80,00	\$ 90,00	\$ -	\$ -	\$ 170,00
Procesamiento de encuestas	\$ -	\$ 30,00	\$ 30,00	\$ -	\$ -	\$ 60,00
Copias a color	\$ -	\$ 20,00	\$ 20,00	\$ 20,00	\$ -	\$ 60,00
impresión de los capítulos	\$ -	\$ 30,00	\$ 60,00	\$ 200,00	\$ -	\$ 290,00
Internet	\$ 5,00	\$ 25,00	\$ 25,00	\$ 25,00	\$ -	\$ 80,00
Transporte y movilización para el levantamiento de información	\$ 20,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 50,00	\$ 50,00	\$ 520,00
<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>\$ 35,00</b>	<b>\$ 395,00</b>	<b>\$ 460,00</b>	<b>\$ 295,00</b>	<b>\$ 280,00</b>	<b>\$ 1.465,00</b>



## 12. BIBLIOGRAFIA

### LIBROS

Canales Aliende, J. M., & Martínez M, A. (2014). *EL BUEN GOBIERNO DESDE UNA PERSPECTIVA IBEROAMERICANA UN ESPECIAL. ANALISIS DEL CASO ECUATORIANO.*. Obtenido de UNIVERSIDAD DE CUENCA.

(2007). Código Orgánico Tributario.

*Ley de Impuesto a los Vehículos Motorizados.* (29 de Diciembre de 2007). Obtenido de Servicio de Rentas Internas del Ecuador:  
[www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/bae7d82f-6397-4dcd-af9e-d906a19af94e/Ley+del+Impuesto+a+los+Vehiculos+Motorizados+%28IPVM%29.pdf](http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/bae7d82f-6397-4dcd-af9e-d906a19af94e/Ley+del+Impuesto+a+los+Vehiculos+Motorizados+%28IPVM%29.pdf)

*Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.* (30 de Julio de 2010). Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/147>

*El Impuesto a la Propiedad de los Vehículos motorizados de transporte Terrestre y de carga.* (2015). Obtenido de Servicio de Rentas Internas del Ecuador:  
<http://www.sri.gob.ec/de/vehiculos>

*Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.* (Junio de 2015). Recuperado el 25 de Agosto de 2015, de [http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2015/Junio-2015/Informe\\_economia\\_laboral-jun15.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2015/Junio-2015/Informe_economia_laboral-jun15.pdf)

*Ley de Régimen Tributario Interno.* (2015). Obtenido de Servicio de Rentas Internas:  
[www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/aad9ab14-35f4-4f1c-bf3a-f2ece7f82395/LEY+DE+REGIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO.pdf](http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/aad9ab14-35f4-4f1c-bf3a-f2ece7f82395/LEY+DE+REGIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO.pdf)

(2015). Ley de Regimen Tributario Interno .

*Reglamento de Aplicación a La Ley de Régimen Tributario Interno.* (Febrero de 2015). Obtenido de Servicio de Rentas Internas:  
[www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/53763f8e-c93b-4f20-9f84-12948ec2c746/Reglamento+para++la+aplicaci%F3n+de+la++Ley++de+R%E9gimen+Tributario+Intern+o%281%29.pdf](http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/53763f8e-c93b-4f20-9f84-12948ec2c746/Reglamento+para++la+aplicaci%F3n+de+la++Ley++de+R%E9gimen+Tributario+Intern+o%281%29.pdf)

*Reglamento Para la Aplicación a la Salida de Divisas.* (Febrero de 2015). Obtenido de Servicio de Rentas Internas: [www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/41c93993-495d-4cab-802d-01fe5a386733/Reglamento++para++la+Aplicaci%F3n+del++Impuesto+a+la+Salida+d+e+Divisas+%281%29.pdf](http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/41c93993-495d-4cab-802d-01fe5a386733/Reglamento++para++la+Aplicaci%F3n+del++Impuesto+a+la+Salida+d+e+Divisas+%281%29.pdf)



*Sociedades.* (22 de Marzo de 2016). Obtenido de Servicio de Rentas Internas:

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/33>

Benitez Chiriboga, M. (2009). Manual Tributario. En M. B. Chiriboga, *Manual Tributario* (págs. 4-5). Quito: Departamento Juridico Editorial- CEP.

*Bienes y Servicios gravados con ICE.* (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas del Ecuador: <http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/b1c430a4-9b50-4e6a-82de-e4af19bd4de9/Bienes+y+Servicios+gravados+con+ICE.xlsx>

Cardenas, S. A. (2012). Obtenido de

<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/1518/1/T-UCE-0010-220.pdf>

(s.f.). Código Orgánico Tributario del Ecuador.

*Comprobantes de Venta.* (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas:

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/comprobantes-de-venta>

Delgado, R. C. (Febrero de 2015). *Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisa.* Obtenido de Servicio de Rentas Internas:

<http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/41c93993-495d-4cab-802d-01fe5a386733/Reglamento++para++la+Aplicaci%F3n+del++Impuesto+a+la+Salida+d e+Divisas+%281%29.pdf>

Gonzalez, E., & Lejeune, E. (2003). Derecho Tributario I . En E. Gonzalez, & E. Lejeune, *Derecho Tributario I* (pág. 188). Salamanca: Plaza Universitaria Ediciones.

*Impuesto a la Renta.* (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas del Ecuador:

<http://www.sri.gob.ec/de/impuesto-a-la-renta>

*Impuesto al Valor Agregado.* (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas:

<http://www.sri.gob.ec/de/iva>

Internas, S. d. (16 de Marzo de 2016). *Servicio de Rentas Internas.* Obtenido de

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/derechos-del-contribuyente>

Jaramillo, J. V. (2015). Lecciones de Derecho Tributario Últimas Reformas. En J. V. Jaramillo, *Lecciones de Derecho Tributario Últimas Reformas* (pág. 11). Quito: Ediciones Fausto Reinoso.

Ledesma, R. P. (2013). Sistema Tributario Ecuatoriano. En R. P. Ledesma, *Sistema Tributario Ecuatoriano* (pág. 149). Cuenca.



Ledesma, R. P. (2013). *SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO*. Cuenca.

*MI GUIA TRIBUTARIA 1* . (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

*MI GUÍA TRIBUTARIA 5*. (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas:

<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0ahUKEwjdLHW39TLAhWC6x4KHQ5IDdoQFgggMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.sri.gob.ec%2FDocumentosAlfrescoPortlet%2Fdescargar%2F896f5ca1-ec21-4456-84da-8b2af046ad61%2FGuia%2B05%2B-%2BPersonas%2BNatura>

*Obligaciones Tributarias*. (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas:

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/31>

*Obligaciones Tributarias Sociedades*. (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas:

<http://www.sri.gob.ec/de/136>

*Regímen Impositivo Simplificado*. (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas:

<http://www.sri.gob.ec/de/230>

*Régimen Impositivo simplificado*. (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas:

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/230>

SRI. (24 de enero de 2016). *Definicion y clasificacion de las sociedades*. Obtenido de Definicion y clasificacion de las sociedades: <http://www.sri.gob.ec/de/135>

SRI. (20 de Enero de 2016). *Personas Naturales*. Obtenido de Personas Naturales:

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/31>

SRI. (20 de Enero de 2016). *Sociedades*. Obtenido de Sociedades:

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/33@public>

*Trípticos y Guías Tributarias*. (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas:

[www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/5886a57c-77cc-4d9f-8b4e-10dfb51a7b44/Triptico+01+Personas+Naturales\\_web.pdf](http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/5886a57c-77cc-4d9f-8b4e-10dfb51a7b44/Triptico+01+Personas+Naturales_web.pdf)

Villegas. (2003). Derecho Tributario Penal, Parte VI, Tratado de Tributacion, Tomo I, Derecho Tributario, Vol 2. Buenos Aires: Astrea de Alfredo y Ricardo de Palma.

<http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2014/cultura-tributaria.html>

Plan de Desarrollo Y Ordenamiento Territorial del Cantón Cuenca, Recuperado el 18 de septiembre de 2015, de

<http://www.cuenca.gov.ec/sites/default/files/pdot/modelo.pdf>